TOMO LXXXV — Montevideo, Martes 23 de Noviembre de 1926 — Núm. 6154

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se aprueban "Métodos de análisis" de vinos y la forma en que deberán ser calculadas las relaciones que establece la ley respectiva.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1926.

Visto el proyecto formulado por la Comisión Enotécnica Asesora, referente a los "Métodos de análisis" a seguirse para los análisis de los vinos a los efectos del cumplimiento de las leyes de 17 de Julio de 1903 y de 17 de Setiembre de 1914;

Considerando: Que hay conveniencia en modificar el régimen de análisis en forma que mejor responda a los adelantos de la ciencia enológica y de unificar los procedimientos analíticos e interpretación de los resultados obtenidos, de modo que permitan establecer con precisión la calificación de los vinos;

Considerando: Que en el proyecto de la Comisión Enotécnica Asesora se contemplan debidamente los puntos de vista enunciados en el considerando anterior;

Considerando: Que es conveniente además la difusión del conocimiento de las exigencias, así como la técnica a que se ajustarán los análisis en lo sucesivo, a fin de que los productores nacionales y los importadores de vinos en sus elaboraciones sepan con la debida anticipación las condiciones que deberán reunir sus productos;

Considerando: Que por las mismas razones y aun cuando la Dirección General de Impuestos Internos no se encuentra habilitada para aplicar los nuevos métodos y procedimientos de análisis mientras no se amplíe su laboratorio y se la dote del personal técnico necesario, es conveniente desde ya y sin perjuicio de lo que a este respecto determine el Honorable Cuerpo Legislativo el conocimiento de las nuevas disposiciones adoptadas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébanse los siguientes métodos de análisis formulados por la Comisión Enotécnica Asesora, así como la forma en que deberán ser calculadas las relaciones que establece la ley respectiva:

Caracteres organolépticos —

Se examinarán los caracteres organolépticos del vino como ser aspectos: (color y limpidez) olor y sabor. Se dará la preferencia a la degustación para apreciar el origen o clase de la uva y las alteraciones del vino. La mejor temperatura para la degustación es la comprendida entre 13° y 15° para los vinos blancos y de 15° a 17° para los rojos. La degustación se practicará inmediatamente después de abierto el envase y con preferencia en la misma bodega o depósito.

Medida de la intensidad colorante —

Se verificará con el vinilorímetro de Salleron y Dujardin, expresándose la intensidad de coloración por la gama de tintes de Salleron.

Densidad a 15° —

Se tomará la densidad del vino a 15° con el picnómetro o con la balanza de Westphal, siguiendo la técnica física habitual. La densidad del vino se expresará a 15° con relación a la densidad del agua a 15° tomada como unidad.

Alcohol —

Se miden 250 centímetros cúbicos de vino en un matraz aforado, a una temperatura lo más cercana posible de 15°, se vierte el vino en un matraz de un aparato de destilación unido a un refrigerante, se neutraliza casi exactamente con una solución de sosa cáustica, se agregan unos fragmentos de piedra pómez y se destila. La operación debe ser conducida al principio, lentamente, procurando en todo momento que el líquido condensado tenga una temperatura lo más cercana posible de 15°. A la extremidad del tubo del refrigerante se adaptará por medio de un tubo de caucho un tubo de vidrio que alcance el centro del matraz destinado a recoger el alcohol. La operación se dará por terminada cuando se han recogido más o menos los 2|3 del vino empleado. Se lleva el matraz y su contenido a la misma temperatura en que se midió el vino, se completa el volumen a 250 c.c. con agua destilada y después de agitación se toma la temperatura y el grado alcohólico.

El grado alcohólico se determinará con un alcohómetro verificado o bien con un picnómetro aforado, con relación al agua a 15°. En este último caso la transformación de la densidad en grados alcohólicos se hará de acuerdo con las tablas oficiales en Francia.

En el caso de que el grado alcohólico hubiera sido determinado a una temperatura distinta de 15° se harán las debidas correcciones por medio de la tabla de la fuerza real de los líquidos espirituosos, de Gay Lussac.

Alcohol en peso por litro de vino —

Para convertir el grado alcohólico de un vino en alcohol en peso, por litro, se tomará como densidad del alcohol la cifra 0.79366, o sea la densidad relacionada al agua a 15° tomada como unidad; o bien se hará uso de la tabla de D. Giribaldo publicada en la revista "Centro F. Uruguayo", año 1908, página 94.

Extracto seco a 100° —

Se vierten 10 c.c. de vino, medidos con una pipeta aforada en una cápsula de platino tarada de 70 milímetros de diámetro por 22 milímetros de alto, de fondo bien plano.

Se coloca la cápsula sobre un baño maría, cuya cubierta esté constituída por una chapa metálica, bien horizontal, dotada de orificios de 60 milímetros de diámetro. Las cápsulas se colocarán de manera de cubrir los orificios; los que no se empleen se cubrirán con tapas adecuadas. Cuando la cubierta metálica forme cuerpo con el baño maría, se adaptará en su centro un tubo estrecho y largo para escape del vapor. La distancia entre la cubierta y el nivel del agua del baño maría debe ser de 5 a 6 centímetros.

Se colocará la cápsula sobre el baño maría cuando éste haya entrado en ebullición, la que será mantenida durante dos horas y media. Al cabo de ese tiempo se seca cuidadosamente la parte externa de la cápsula, se deja enfriar en un desecador y se pesa. La diferencia de peso,

con la cápsula vacía, multiplicada por 100, dará extracto seco a 100° por litro de vino.

Dosificación de las cenizas —

Se evapora a seco en una cápsula de platino 20 c.c. de vino, se llevan a un horno de mufla frío, el que se calienta lentamente para evitar una descomposición brusca de las materias orgánicas que provocarían proyecciones, y, de consiguiente, darían lugar a pérdidas. Se eleva la temperatura hasta el rojo claro y se deja hasta la obtención de cenizas blancas. Se pesa después del enfriamiento y la cifra obtenida multiplicada por 50 da el total de cenizas por litro de vino.

Alcalinidad total —

Se procede adicionando a las cenizas obtenidas en la operación anterior 10 c.c. de solución N|10 de ácido sulfúrico calentando ligeramente para desalojar el ácido carbónico y luego valorando el exceso de ácido por la soda N|10, los resultados se expresan en bitartrato de potasio por litro de vino.

Determinación del azúcar reductor —

Un volumen de vino, 50 o 60 c.c. se agita con la cantidad suficiente de negro animal puro hasta completa decoloración y se filtra rápidamente, pasando el vino filtrado a una bureta.

En un matracito Erlenmeyer de 200 a 250 c.c. se miden 10 c.c. de licor de Fehling y 40 de agua destilada, calentando la mezcla hasta la ebullición y sobre el líquido caliente viértese poco a poco el vino contenido en la bureta hasta la desaparición del color azul.

El licor de Fehling se debe preparar de tal manera que cada c.c. corresponda a 0.0025 de glucosa, lo que deberá comprobarse valorándolo con una solución de glucosa pura anhidra y cristalizada.

Los vinos que contengan más de 2.5 gramos de azúcar reductor por litro deberán diluirse con la cantidad de agua necesaria, a fin de que su concentración en glucosa quede comprendida entre 2 y 2.5 gramos por litro.

Sacarosa —

25 o 50 c.c. de vino decolorado en la misma forma que para determinar azúcar reductor se ponen en un matracito aforado de 50 a 100 c.c. y se añaden uno o dos c.c. de ácido clorhídrico al 10 %, según se haya tomado uno u otro de los volúmenes indicados del vino. Se introduce el matracito en un baño de agua a 90° y se mantiene a esa temperatura durante 10 minutos, se retira del baño, se enfría en corriente de agua, se neutraliza el ácido agregado con solución de soda cáustica al 10 %, se afora y se determina nuevamente el azúcar reductor con el licor de Fehling. La diferencia entre las dos determinaciones, expresada en glucosa por litro, multiplicada por 0.95 representa la sacarosa contenida en el vino.

Crémor tártaro —

Se miden 20 c.c. de vino y se echan en un matraz Erlemeyer de 200 a 250 c.c. Se añade una mezcla de volúmenes iguales de alcohol a 95° y éter anhidro, se tapa el matraz y se agita durante cinco minutos. Se deja en reposo durante 48 horas, y al cabo de este tiempo se decanta el líquido sobre un filtro. Se lava el matraz y el filtro con pequeñas porciones de mezcla éterea-alcohólica y se introduce luego el filtro en el matraz, lavando las paredes de éste con agua caliente para disolver el cremor adherido. Una vez que todo el cremor se ha disuelto se agregan dos gotas de solución alcohólica de fenolftaleina al 3 % y se determina la acidez con soda cáustica número 10. Al resultado obtenido, expresado en crémor por litro, se agrega el valor aditivo 0.2, que representa la solubilidad del bitartrato en la mezcla de éter y alcohol.

Acido tartárico libre —

Se opera exactamente como en el caso anterior, pero agregando al vino 1 c.c. de solución KBr. al 10 % y cuidando de emplear en el lavaje la misma cantidad de éter-alcohol empleado precedentemente. La diferencia entre ésta y otra determinación expresada en crémor y multiplicada por 0.7978 representa el ácido tartárico libre que contiene el vino.

Potasa total —

Se procede como en el caso anterior, pero sustituyendo la solución de bromuro de potasio con un centímetro cúbico de solución de ácido tartárico al 10 % en el agua alcoholizada a 20°.

Para eliminar las últimas trazas de ácido tartárico libre que pueden quedar impregnando el filtro se concluye el lavaje con alcohol a 95°.

Los resultados se expresan en bitartrato de potasio.

Acidez total —

Se miden 5 c.c. de vino con una pipeta de doble trazo, se vierten en un vaso de vidrio de fondo plano de 7 ctms. de diámetro, se calienta a 80° con el fin de expulsar el CO_2, colocándolo unos instantes sobre el baño maría, se deja enfriar y se le agregan dos gotas de solución alcohólica de fenolftaleina al 3 %, luego se vierte solución NaOH N|10 con una bureta, manteniendo el vaso a algunos centímetros de distancia por encima de una superficie blanca que reciba la luz de frente, esto último, para percibir claramente las variaciones de color del líquido. Se vierte la solución de NaOH gota a gota y se agita, observando el viraje de color que aparece antes de la neutralización completa del vino. Se considerará terminada la operación cuando la última gota de solución de NaOH N|10 añadida produzca una coloración rojiza o violácea y que no desaparezca por agitación del líquido. Multiplicando el número de centímetros cúbicos de solución alcalina empleados por 0.98, se obtiene la acidez total expresada en SO_4H_2 por litro de vino.

Acidez fija —

En un matraz de 300 c.c. de capacidad y de fondo redondo, se vierten 10 c.c. de vino y se agregan algunos trocitos de tubo de pipa o de piedra pómez. Se cierra con un tapón de goma con dos orificios, por uno de ellos penetra hasta el centro del matraz un tubo de llave y depósito, en el cual se vierten 10 c.c. de agua destilada y hervida, y por el otro orificio, mediante otro tubo de vidrio, se une a un pequeño refrigerante, a cuya extremidad inferior se fija por medio de un tapón de goma un frasco de filtrar con tubo lateral de llave, el que se comunica con un aparato o máquina de hacer el vacío, provisto de un vacuómetro.

Cuando la presión interior del aparato se halla disminuída en unos 600 m.m. se cierra la llave y se calienta al baño maría el matraz que contiene el vino. Este entra en ebullición de inmediato y la destilación se conduce regularmente. Luego que el residuo ha adquirido el estado pastoso se dejan caer unos 2 c.c. de agua, abriendo con precaución la llave del tubo con depósito y continuando la destilación hasta llegar nuevamente al estado pastoso. En este momento se deja entrar el resto del agua, abriendo del todo la llave, de modo que el aire que penetre arrastre los vapores. Restablecida la presión interior se retira el matraz y se determina la acidez del líquido, como en el caso anterior. El número de c.c. de solución de NaOH N|10 gastada multiplicados por 0.49 da la acidez fija expresada en SO_4H_2 por litro de vino.

Acidez volátil —

Esta se obtiene restando de la acidez total la acidez fija.

Acidez volátil libre y combinada —

Cuando la cantidad de cenizas de un vino es elevada y rica en carbonatos hay lugar para sospechar que el vino ha sido parcialmente neutralizado con el fin de disimular su alteración. En estos casos, se ponen en libertad los ácidos volátiles combinados, por medio de un exceso de ácido tartárico, 5 c.c de vino, adicionados de 5 c.c. de solución alcohólica a 20° de ácido tartárico N|10 o de título conocido, son sometidos a la evaporación bajo presión reducida, en las mismas condiciones que para la determinación de la acidez fija. Al líquido del matraz se le agrega una cantidad de solución NaOH N|10 estrictamente necesaria para neutralizar los 5 c.c. de solución de ácido tartárico añadidos. Se determina la nueva acidez fija resultante, ésta, restada de la acidez total, da la acidez volátil libre combinada.

Sulfatos.—Ensayo preliminar aproximado —

Se prepara una solución conteniendo por litro 2g804 de cloruro de Bario cristalizado (correspondientes a 2 gs. de sulfato neutro de potasio) y 10 c.c. de ácido clorhídrico. En dos tubos de ensayo se colocan 10 c.c. de vino y se les agrega, al primero 5 c.c. de licor barítico, al segundo 7 c.c. 5. Se agita, se calienta a la ebullición y se filtra.

El líquido filtrado es dividido en dos tubos de ensayo. En el primero se agrega 1 c.c. de solución de cloruro de Bario al 10 %, en el segundo 1 c.c. de ácido sulfúrico al 1|10. Se agita y se examinan los dos tubos; si el ensayo hecho con 5 c.c. de solución valorada de cloruro de Bario da un enturbiamiento con el ácido sulfúrico es que el vino contiene menos de 1 gr. de sulfato de potasio por litro. Se examina entonces el ensayo hecho con 7 c.c. 5 de licor barítico. Si enturbia con el ácido sulfúrico, la cantidad de sulfato de potasio es superior a un gramo, estando comprendido entre 1 gr. y gr 1|2. Si, por lo contrario, es el cloruro de Bario el que produce enturbiamiento, es que el vino contiene más de 1 gr. 1|2 de sulfato de potasio por litro. Pasando de 1 gr. por litro de vino se procederá a la dosificación exacta.

Dosificación

Se colocan 50 c.c. de vino en un vaso de precipitados, se les agrega 1 c.c. de ácido clorhídrico y se lleva a la ebullición, se les añade 2 c.c. de solución de cloruro de Bario al 10 %, se hace hervir algunos instantes y se deja decantar.

Se recoge el sulfato de Bario en un filtro cuyo peso en cenizas sea conocido, se lava el precipitado, se calcina y se pesa.

El peso obtenido multiplicado 14,94 da el sulfato neutro de potasio por litro.

Acido sulfuroso total

Método Haas

Se prepara un aparato de destilación compuesto de un matraz de unos 400 c.c. de capacidad cerrado por un tapón con dos agujeros, uno de los cuales da paso a un tubo que llega hasta el fondo del matraz y el otro a un tubo de desprendimiento. El primero se une a un aparato productor de anhidrido carbónico y el segundo a un refrigerante de Liebig y a un tubo de Peligot de unos 100 c.c. de capacidad cada bola.

Se comienza por desalojar el aire del aparato, haciendo pasar una corriente de gas carbónico durante un rato. Luego se introduce en el tubo Peligot 50 c.c. de una solución de yodo hecha disolviendo 5 gr. de yodo y 7.5 gr. de yoduro de potasio en un litro de agua. Por último se introduce en el matraz levantando ligeramente el tapón 100 c.c. de vino y 5 c.c. de ácido fosfórico siruposo. Se hierve sin interrumpir la corriente de anhidrido carbónico durante el tiempo necesario para recoger, por destilación en el tubo de Peligot la mitad del volumen del vino puesto en el matraz. Terminada la destilación se acidifica con ácido clorihídrico la mezcla recogida en el tubo de Peligot, que debe contener todavía yodo libre. Se hierve para desalojar el exceso de dicho metaloide y se dosifica gravimétricamente el ácido sulfúrico formado por precipitación, pesándolo por último al estado de sulfato de Bario. El resultado se expresa en miligramos de anhidrido sulfuroso (SO_2) por litro de vino.

Dosificación del ácido sulfuroso combinado

Procedimiento Mathieu y Billon

Reactivos —

Licor de yodo (2 gr. 5 de yodo y 3 gr. 5 de yoduro de potasio disueltos en un litro de agua). Licor arsenical (ácido arsenioso 1 gr., carbonato de sodio 3 gr. disueltos en 1 litro de agua). Estas dos soluciones se corresponden sensiblemente a volúmenes iguales.

Dosificación —

Se comienza por determinar el volumen de licor de yodo necesario para oxidar el ácido sulfuroso libre de 10 c.c. de vino. Sea (n) el volumen que da una coloración azul neta con el engrudo de almidón y que se encuentra, de consiguiente, en exceso sobre la cantidad realmente necesaria.

Se toman 100 c.c. de vino y se introducen en el matraz del aparato de Haas; se agregan 2 c.c. de ácido clorhídrico y luego 10 (n) c.c. de licor de yodo y algunos minutos después 10 (n) c.c. de licor de arsénico que destruye la totalidad del yodo agregado; se practica entonces el dosage del ácido sulfuroso combinado que no ha sido atacado, siguiéndose el procedimiento de Haas de destilación con ácido fosfórico.

Acido sulfuroso libre —

La diferencia entre el ácido sulfuroso total y el ácido sulfuroso combinado representa el ácido sulfuroso libre, cuyos resultados se expresan en SO_2.

Acido cítrico —

Investigación cualitativa (procedimiento Deniges):

A 10 c.c. de vino se les agrega 1 gr. de bióxido de plomo; se agita y se les adicionan 2 c.c. de una solución de sulfato de mercurio, conteniendo: óxido de mercurio 5 gr., ácido sulfúrico concentrado 20 c.c. y agua 100 c.c.; se agita y se filtra.

Se olocan en un tubo de ensayo 5 a 6 c.c. de licor filtrado; se llevan a la ebullición y se les agrega una gota de solución de permanganato de potasio al 1 %; después de decoloración se agrega otra gota de permanganato y se continúa agregando por gotas hasta 10.

Los vinos normales producen un enturbiamiento muy débil.

A la dosis de 0 gr. 10 por litro el enturbiamiento es neto y a partir de 0 gr. 40 por litro es acompañado de un precipitado coposo.

Dosificación cualitativa —

Método Robin:

25 c.c. de vino son tratados a la ebullición por 3 c.c. de acetato neutro de plomo en solución al 40 %. El precipitado que contiene el sulfato, fosfato, tartrato y citrato de plomo es filtrado estando aun el líquido caliente. En estas condiciones los ácidos málico y sucínico, solubles en caliente en presencia del exceso de acetato de plomo, pasan a la solución. Se lava luego con agua tibia y el precipitado es tratado por varias veces a la temperatura de 90° con el ácido acético al 1|10. Después de filtración y lavaje con agua el tartrato y el citrato de plomo que han pasado en disolución se tratan por el hidrógeno sulfurado hasta completa precipitación del plomo; se filtra, se lava y se evaporan los líquidos casi a sequedad.

El residuo adicionado de 5 c.c. de alcohol a 90° es neutralizado exactamente con la potasa pura: se produce entonces bitartrato de potasio, que se acidifica con 0 c.c. 5 de ácido acético y después para disolver el citrato; se decanta; se lava el precipitado con alcohol conteniendo 1|10 de ácido acético y después de decantación se filtra y se lava con alcohol acético.

Los líquidos alcohólicos tratados por el acetato de Cadmio en solución alcohólica saturada producen con el ácido cítrico un precipitado de citrato de Cadmio, que se recoge en un filtro, se lava al alcohol, se seca a 100° y se pesa.

El peso encontrado multiplicado por 0.5378 da la cantidad de ácido cítrico en la toma de ensayo, lo que multiplicado por 40 da la proporción por litro de vino.

Cloruros —

Se dosificarán por el siguiente procedimiento:

Se colocan 50 c.c. de vino en una cápsula de porcelana y se hace hervir durante dos o tres minutos si se trata de un vino tinto, o se evapora hasta la mitad de su volumen si se trata de un vino blanco. Luego se quita la cápsula del fuego y se agregan 2 c.c. de ácido nítrico puro y se agita. Después se agregan 20 c.c. de nitrato de plata N|10; se deja enfriar; se vierte la mezcla en un matraz aforado de 200 c.c. y se enrasa con agua. Se mezcla bien; se filtra, poniendo aparte las primeras porciones filtradas y se toman 100 c.c. del filtrado perfectamente límpido que se colocan en un matracito. Se vierten luego en éste 15 c.c. de amoníaco y 10 gotas de solución de yoduro de potasio al 20 %. El yoduro de potasio debe producir un enturbiamiento persistente si había cantidad suficiente de nitrato de plata. En seguida se vierten sobre la mezcla 10 c.c. de solución de cianuro de potasio equivalente, volumen a volumen, a la solución de nitrato de plata N|10 en lo que la solución se vuelve límpida. Finalmente se vierte sobre la mezcla, mediante una bureta, solución de nitrato de plata N|10 hasta enturbiamiento persistente. Sea (n) el número de centímetros cúbicos de nitrato de plata empleado: n x 0.234 da el cloruro de sorio por litro de vino.

El resultado se expresa, pues, en (NaCL) por litro.

Ensayo polarimétrico —

En un matracito aforado de 100 c.c. se miden 50 c.c. de vino, se añaden 2.5 c.c. de subacetato de plomo al 10 %. Se agita la mezcla y se agrega poco a poco solución saturada de sulfato de sodio en cantidad suficiente para precipitar el exceso de plomo.

Se complementa el volumen a 100 c.c. y se filtra decantando en filtro seco. Se observa la acción que el líquido filtrado ejerce sobre la luz polarizada, efectuando la observación con el polarímetro Laurente y utilizando un tubo de 2 centímetros.

Si el vino presenta un poder retatorio de tregiro mayor de 0:25 grados de círculo se investigará glucosa comercial sacarosa y dextrina.

Determinación de manita —

50 c.c. de vino se evaporan a baño maría hasta consistencia de jarabe, se deja cristalizar el extracto y después de 12 horas se mezcla con 2 gr. de arena calcinada; se pasa a un mortero y se deshace la masa, agregando en pequeñas porciones 100 c.c. de alcohol a 85° saturado de manita a la temperatura de la operación; se filtra y se deja agotar la masa durante 2 horas.

El filtro y su contenido se pasa a un extractor Sexhlet y se agota la masa con alcohol a 85° durante una hora. Después de enfriamiento se destila los 4|5 del alcohol; se agrega al residuo negro animal y se filtra lavando el carbón dos veces con 50 c.c. de alcohol de 85° calentado a la ebullición. Se evapora a 60° y se pesa la manita.

Dosificación de la glicerina —

Método Gugliermetti y Copetti:

Se mezclan en una cápsula de porcelana 2 gr. 50 de negro animal y 25 gr. de arena seca lavada; se agregan 50 c.c. de vino, se agita y se evapora a baño maría a sequedad.

Se deja enfriar y se tritura el residuo de la cápsula con una mano de mortero, mezclándolo íntimamente 5 gr. de cal viva pulverizada. Se adiciona al polvo obtenido 50 c.c. de alcohol absoluto, (D, 0.796), se calienta al baño maría agitando, se filtra sobre un filtro plegado y se recoge el líquido en una cápsula. Se agota el residuo por dos veces con 25 c.c. de alcohol absoluto, en caliente, se filtra, reuniéndose los líquidos alcohólicos, los que son evaporados lentamente a baño maría hasta tener más o menos 5 c.c. Se vierte el líquido residual en un tubo de 50 c.c. de capacidad, se lava la cápsula con 5 c.c de alcohol que se vierten en el tubo que contiene el líquido an-

terior y se concluye de lavar la cápsula con 30 c.c. de éter sulfúrico que se vierte luego en el tubo que contiene los líquidos alcohólicos. Se agita la mezcla y se filtra por un filtro sin pliegues, recogiéndose el líquido filtrado en una cápsula de platino pesada, se lava el tubo y el filtro por dos veces con 5 c.c. de éter, se evapora el líquido a baño maría a una temperatura de 65 a 70° y luego se termina la evaporación a la estufa a la misma temperatura durante 30 o 45 minutos. Se lleva al desecador, se pesa la cápsula, tomando las precauciones que exige la naturaleza hidroscópica del residuo.

El peso obtenido por diferencia multiplicado por 20 representa la glicerina por litro de vino.

Materias colorantes extrañas —

Se harán los tres ensayos siguientes:

A) A 50 c.c. de vino alcalinizado por el amoníaco se agregan 15 c.c. de alcohol amílico incoloro y se agita. El alcohol anílico no debe colorearse, si permanece incoloro se le decanta, se filtra y se acidula con ácido acético, debe igualmente permanecer incoloro.

B) Se colocan 50 c.c. de vino en una cápsula y se agregan 5 c.c. de solución de ácido clorihidrio oficinal al 5 %, se lleva a la ebullición y se agrega una hebra de lana blanca y gruesa de unos 15 centímetros de largo, se hace hervir unos cinco minutos, agregando agua hirviendo a medida que el líquido se evapora; se retira la hebra y se lava con agua destilada. La hebra se teñirá apenas en rosado o rojo sucio. Sumergida en agua amoniacal, debe tomar un color verde sucio. Cualquier otra coloración es indicio de la adición de un colorante extraño.

Para aislarlo, se tomarán 50 c.c. de vino, se adicionan de 5 c.c. de solución de ácido clorihídrico oficinal de 5 %, se agregan varias hebras de lana gruesa, se lleva el líquido a la ebullición 10 minutos, agregando agua hirviendo a medida que se evapora, se deja enfriar, se lava la lana con agua destilada, se dejan todas las hebros juntas en maceración durante 24 horas en frío con 50 c.c. de una solución preparada con 5 c.c. de amoníaco de densidad 0.925 y 95 c.c. de agua. La operación puede acelerarse llevando a la ebullición durante 10 minutos el líquido amoniacal con las hebras de lana.

El colorante extraño pasará a la solución amoniacal y el natural del vino será destruído. Se quitan las hebras de lana, se neutraliza el líquido con HCL y se agregan 5 c.c. de solución clorhídrica al 5 % y una hebra de lana blanca y gruesa de 15 cts. de longitud; se lleva a la ebullición lenta durante 15 minutos, se deja enfriar, se lava la hebra de lana teñida con agua destilada y se seca.

Sobre esta lana de 2.° baño o sobre la solución amoniacal filtrada y neutralizada podrán hacerse las reacciones características de cada colorante.

Para los casos dudosos, y especialmente para aquellos en que el colorante se fije con dificultad sobre la lana, o se destruya, se seguirá la técnica indicada por A. Peluffo en la Revista "Centro Farmacéutico Uruguayo", año 1901, págs. 311 y 343, "Investigación de materias colorantes".

C) Cuando se sospeche la presencia de colorantes extraños que viren al color verde por adición de agua amoniacal, se investigarán de acuerdo con las reacciones indicadas de la obra de C. Girard: "Analyse des matieres alimentaires". Artículo de Sangle Ferriere: "Cuadro de las reacciones que presentan los vinos adicionados de materias colorantes animales o vegetales".

Tanino —

Dosificación por uno de los dos procedimientos siguientes:

A) Procedimiento de Loeventhal modificado por Carpené y Pi, según técnica indicada en Kulisch, "Analyse des vins", edición francesa, pág. 129 o en "Post Neumann" "Traité complet d'analyse chimique aplique aux essais industriels", 2.ª edición francesa, tomo II, pág. 678.

B) Procedimiento de A. Girard, según la técnica indicada en Ch. Girard "Analyse des matieres alimentaires", 2.ª edición, pág. 150.

Se indicará siempre cuál de los dos procedimientos se ha seguido.

Acidos minerales libres

Número 1 —

1.° Acido sulfúrico: Cuando la proporción de sulfato de potasio se elevada con relación a la cantidad de cenizas se debe investigar el SO4H2 libre. Para esto se practicará un nuevo dosage del SO4H2 en las cenizas; éstas serán tratadas con MCL diluído. Si el dosage del SO4H2 en las cenizas da una cantidad inferior al efectuado sobre el vino se podrá afirmar la presencia de SO4H2 en el vino.

2.° Acido clorhídrico: Cuando la proporción de cloruros calculada en NaCL sea elevada con relación a la cantidad de cenizas se debe investigar el CLH libre. Para esto se destilarán hasta sequedad 50 c.c. de vino y se investigará el CLH en el destilado. Si la presencia de este ácido es acusada netamente por los reactivos usuales, se debe afirmar la presencia del ácido clorhídrico libre en el vino.

Número 2 —

Se determina la conductibilidad inicial del vino diluído al 1|5 con agua destilada y previamente despojado por agitación de la mayor parte de CO2. Para esto se introduce en la célula electrolítica de un aparato de Kolhrausch, teniendo cuidado de que el líquido cubra los eletrodos; que éstos no tengan adheridas burbujas gaseosas y tomando la temperatura con un termómetro dividido en décimo de grados. Luego se le agrega solución N|10 de KOH por fracciones de c.c. 0.10 por vez, agitando y cuidando que la temperatura sea constante y tomando la conductibilidad después de cada adición. Estas adiciones se hacen en número de 6 a 8.

Si la conductibilidad aumenta a medida que se le agrega la solución alcalina, se puede descartar la presencia de ácidos minerales libres; si por el contrario, la conductibilidad disminuye primero y luego aumenta es que el vino contiene ácidos minerales libres.

Acido salicílico —

Se vierten en una ampolla de decantación 20 c.c. de vino, 3 gotas de HCL puro y 30 c.c de bencina cristalizable (Bensol). Agitar de tiempo en tiempo durante media hora, evitando producir emulsión. Decantar el vino y aparte la bencina. Lavar la ampolla y volver a colocar en ella la bencina, agregar 3 c.c. de agua y agitar.

Previo reposo, evacuar el agua y filtrar la bencina en un tubo de ensayo. Agregar 1 c.c. de agua destilada, después una gota de solución neutra de percloruro de hierro oficinal diluída al 1|10 o dos gotas de solución de alumbre de hierro al 1 % y agitar. Después de reposo la capa acuosa será más o menos violeta si el vino fué adicionado de ácido salicílico.

No debe emplerase más de 20 c.c. de vino en cada ensayo para evitar el error proveniente de la presencia de ácido salicílico normal en casi todos los vinos.

Acido bórico —

Las cenizas provenientes de la calcinación moderada o de la simple carbonización de 25 c.c. de vino se humedecen con 2 c.c. de ácido clorhídrico de densidad 1.12 sin adición de agua, Se sumerge en esta solución una tira de papel de cúrcuma sensible y se le seca sobre un vidro de reloj calentado a 100°. En presencia de ácido bórico, el papel tomará un color pardo rojo que se hará más neto cuando el papel esté completamente seco. Tratado este papel con una solución de carbonato de sodio, la coloración pasará al azul negro, coloración característica del ácido bórico.

Como la ceniza de casi todos los vinos contienen indicios de ácido bórico, no podrá afirmarse la adición de ésta substancia sino en el caso de una reacción intensa, o bien cuando diluyendo la solución clorhídrica de las cenizas en 10 c.c. de agua, persista la reacción con el papel de cúrcuma.

Acido benzoico —

50 c.c. de vino se evaporan al baño maría hasta reducción a la mitad de aquel volumen, se deja enfriar y se agrega 1 c.c. de HCL puro. Se transvasa a una ampolla de decantación, se agrega 50 c.c. de éter etílico y se agita de cuando en cuando, durante una hora. Se evacúa el líquido vinoso y se lava el éter dos veces con 10 c.c. de agua destilada cada vez.

La solución etérea se filtra y se evapora a una temperatura máxima de 30° a 35° hasta eliminación del éter. El residuo se agota con 5 c.c. de agua hirviendo y se transvasa a un tubo de ensayo. Se agrega 0 c.c. 4 de ácido acético diluído al 1|5 y 1 c.c. de agua oxigenada de 1 volumen.

Se lleva el tubo al baño maría hirviendo durante un minuto. Se deja enfriar, se agregan cuatro gotas de HCL puro para descomponer el salicilato férrico formado y se agregan 10 c.c. de bencina. Se termina como en el caso de la investigación del ácido salicílico.

Una coloración violeta franca con la sal férrica, en ausencia de ácido salicílico o sacarina adicionados, lo cual resultará de las respectivas investigaciones, indicará la presencia de ácido benzoico, transformado por el agua oxigenada en ácido salicílico.

Cuando la coloración fuera débil o dudosa, ella podrá provenir del ácido salicílico normal del vino. En este caso se hará una investigación empleando 50 c.c. de vino y siguiendo exactamente la misma marcha indicada para el ácido benzoico, con la diferencia de no emplear agua oxigenada.

La prensencia de ácido benzoico adicionado resultará probada si la coloración violeta obtenida por la sal férrica, con adición de H2O2 es notablemente superior a la que resulta del ácido salicílico normal.

Fluoruros —

A 100 c.c. de vino se agregan cinco gotas de solución concentrada de sulfato de Na y 10 c.c. de una solución al 10 % de acetato de Bario, se agita y se deja reposar. Al cabo de un cuarto de hora se filtra por un pequeño filtro plegado, se lava el depósito una o dos veces, se escurre el filtro, y después de haberlo desecado rápidamente a la estufa se le incinera en un crisol de platino de unos cinco centímetros de diámetro.

Se toma una lámina de vidrio delgada, bien limpia, cuadrada o redonda, de 8 centímetros de lado o de diámetro, o bien un vidrio de reloj, se calienta lo sufiente para poder cubrirlos de una capa de cera de carnauba blanca o de parafina de punto de fusión elevado. Después de enfriada, se trazan sobre la cera algunos caracteres, por medio de un punzón, de manera de dejar el vidrio descubierto.

Se tapa el crisol, que debe estar bien fijo, con el vidrio así preparado y con la parte recubierta de cera hacia abajo. Se asegura una adherencia perfecta, interponiendo una rodaja de caucho entre el vidrio y los bordes del crisol. Luego se calienta muy moderadamente el fondo de la cápsula, en la cual, antes de haberla obstruído, se han agregado una o dos gotas de agua, primero, y luégo ácido sulfúrico puro y concentrado, de manera de impregnar bien las cenizas.

Es necesario enfriar la lámina o el vidrio de reloj por medio de un dispositivo cualquiera.

Al cabo de una hora se apaga el fuego, se quita la lámina y luego la capa de cera, por fusión primero, enjugando con papel absorbente, y luego con carbonato de calcio y cloroformo. La presencia del fluor se revela por el grabado del vidrio, más visible a la lente cuando se condensa el aliento sobre él.

Edulcorantes artificiales. —

Investigación de la sacarina, sucramina y dulcina. Sacarina:

Se somete el vino a la destilación para separar el alcohol, se agrega un exceso de acetato neutro de plomo en medio ácido (si el íquido no es suficientemente ácido se adiciona 1 % de ácido acético cristalizable). El exceso de plomo es separado de la solución precipitándolo con un exceso de ácido sulfúrico. Se filtra y la solución ácida obtenida es agotada tres veces con la mitad de su volumen de éter. Se evapora el líquido etéreo y se trata el residuo por 10 c.c. de ácido sulfúrico al 1|10, calentándolo a baño maría y agregando poco a poco una solución saturada de permanganato de potasio, hasta coloración persistente.

El licor obtenido no puede contener ni ácido salicílico ni ningún producto capaz de disimular el sabor ni la reacción de la sacarina. El líquido se trata luego con la mitad de su volumen de bencina, se agita, se decanta el líquido benzoico y se repite tres veces la operación.

Las soluciones benzoicas reunidas, filtradas se evaporan a sequedad. El residuo es tratado por 2 c.c. de agua caliente. Con unas gotas de la solución se prueba su sabor azucarado o dulce. Si el resultado es positivo, se vierte el resto del líquido en un tubo de ensayo, se lava la cápsula con 2 c.c. de una solución de soda al 3 %. Los líquidos reunidos se evaporan a sequedad, teniendo cuidado de no prolongar la operación para evitar la carbonatación total del álcali. El tubo de ensayo se une a un termómetro con dos anillos de caoutchuc, de manera que el recipiente de mercurio del termómetro se encuentre en el mismo plano que el fondo del tubo. Se coloca en un baño conteniendo soldadura de plomeros calentada de antemano y en el cual se mantiene durante un minuto a 270°.

El residuo se disuelve en el ácido sulfúrico al 1|10, la solución es agitada con la bencina decantada (ésta) y filtrada. El líquido agitado con 1 c.c. de solución de sal férrica produce una coloración violeta, característia del ácido salicílico, si el producto tratado contenía sacarina.

Sucramina y derivados de las sacarinas: La sucramina presenta todos los caracteres de la sacarina, exceptuada la solubilidad en el disolvente de la sulfimida.

En solución acuosa no pasa en el éter o la bencina cuando se trata de este disolvente, es, pues, necesario acidificar por el ácido sulfúrico antes de proceder al agotamiento.

Dulcina —

Se adiciona al vino, carbonato de plomo y se evapora al baño maría hasta la obtención de una pasta espesa. El residuo es tratado por el alcohol, el extracto alcohólico, evaporado a sequedad es agotado varias veces en el éter. El extracto etéreo filtrado deja depositar la dulcina al estado puro, se le reconoce por su sabor azucarado y su punto de fusión (173-174°), da las siguientes reacciones características.

A) La dulcina, puesta en suspensión en un poco de agua y adicionada de 5 a 8 gotas de una solución de nitrato de mercurio privado de ácido nítrico y calentado 3 a 10 minutos a baño maría hirviendo, produce una débil coloración violeta que se acentúa por la adición de una pequeña cantidad de peróxido de plomo.

B) La dulcina calentada un poco en tiempo con 3 o 4 gotas de fenol y ácido sulfúrico concentrado diluído con agua y adicionado de amoníaco, produce en el límite de contacto de los dos líquidos una zona azul.

Determinación de las relaciones —

I—Regla A. Gautier.—Suma alcohol más ácido.

Se obtiene sumando la cifra que representa el alcohol en volumen a la temperatura de 15ª con la acidez total expresada en ácido sulfúrico por litro de vino y con las correcciones que a continuación se expresan:

1.° Correcciones a la riqueza alcohólica.

A) Si el vino es incompletamente fermentado hay que tener en cuenta el alcohol a producirse por la fermentación del azúcar que exceda de un gramo por litro. A la riqueza alcohólica encontrada se le agregará el alcohol en potencia que se calcula para el excedente según la siguiente relación:

1.° De alcohol.—1 gr. 8 de azúcar por 100 c.c.

B) Si el vino contiene una acidez volátil total superior a un gramo por litro se calculará el exceso de acidez en alcohol etílico (un gramo de ácido acético corresponde a un grado de alcohol), el que será sumado al alcohol en volumen encontrado.

A las correcciones del alcohol obtenido corresponden, pues, la adición del alcohol procedente del excedente de azúcar no fermentado y de la acidez volátil en exceso.

2.° Correcciones a la acidez total:

A) La suma de la acidez debida al ácido tartárico adicionado al vino que exceda de 0.50 por litro, la correspondiente a la totalidad del ácido cítrico encontrado y la acidez volátil que exceda de un gramo por litro, serán calculadas en SO_4H_2 y deducidos de la acidez total.

II—Relación alcohol al extracto.

Es la relación que existe entre el alcohol en peso y el extracto reducido por litro de vino, con las correcciones que a continuación se expresan:

A) Extracto reducido: Se obtiene deduciendo del peso del extracto seco total la suma de las substancias siguientes: lo que exceda de un gramo de materias reductoras; de un gramo de sulfatos en sulfato neutro de potasio; de 0.50 de ácido tartárico, y de 0.30 de cloruro de sodio; el total de ácido cítrico, de manita, sacarosa y dextrina.

III—Relación Roos.

Es la relación que existe entre las cifras de la suma alcohol acidez fija y la relación alcohol a extracto, determinadas en la forma establecida.

Art. 2.° Hasta tanto el Honorable Cuerpo Legislativo sancione la creación de las nuevas plazas y recursos para la ampliación del Laboratorio Químico anexo a la Dirección General de Impuestos Internos, la nombrada oficina aplicará los nuevos procedimientos en cuanto sea posible con los elementos de que dispone actualmente.

Art. 3.° Autorízase la publicación de los métodos que quedan aprobados en folletos hasta la cantidad de 2.000 ejemplares.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón Clavelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 1709|926.

Vista la gestión del señor Ramón Clavelli a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Gerente de la Sucursal del Banco de la República en Maldonado, en virtud de haber sido exonerado con fecha 4 de Mayo de 1926 de acuerdo con la facultad que concede el artículo 25 de la Carta Orgánica de dicha institución, contando con 18 años, un mes y 28 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón Héctor Clavelli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.741.31.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Fermín P. de Dieu

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2042|926.

Vista la gestión del señor Fermín P. de Dieu a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Inspector General de la Dirección de Higiene Domiciliaria del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, de acuerdo con el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de tener más de 60 años de edad y haber prestado servicios por espacio de 35 años, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fermín P. de Dieu con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley una asignación anual de $ 1.419.45.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Armando Tubino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2464|926.

Vista la gestión del señor Armando Tubino a efecto de que se le otorgue jubilación de su empleo de Secretario de la Oficina Electoral de Florida, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado, habiendo prestado servicios por espacio de 26 años, 11 meses y 16 días;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Armando Tubino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.138.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Felipe Heredia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2355|926.

Vista la gestión del señor Felipe Heredia a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Subcapataz de la Administración Nacional de Travías y Ferrocarriles del Estado, en virtud de haber cesado el día 31 de Diciembre de 1925, por supresión total del servicio de tracción a sangre, contando hasta esa fecha con 27 años, 3 meses de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Felipe Heredia con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 563.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Ernesto O. Siepcke

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 1661|926.

Vista la gestión del señor Ernesto O. Siepcke a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex empleado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado por razones de salud el día 5 de Junio último, habiendo prestado servicios por espacio de 15 años, 2 meses y 5 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ernesto O. Siepcke con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 508.37.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Burzzio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2160|925.

Vista la gestión del señor Juan Burzzio a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex jornalero de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado, en virtud de haber cesado en Setiembre de 1925 por reducción del servicio tranviario, contando hasta esa fecha con 23 años, 5 meses y 15 días de servicios prestados, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Burzzio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 413.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Pablo Barsaglini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 1964|925.

Vista la gestión del señor Pablo Barsaglini a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de obrero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, Sección Astilleros, en virtud de encontrarse enfermo e impedido para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado, contando con 17 años, un mes y un día de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pablo Barsaglini con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 341.72.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don José María Gutiérrez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1925.—Número 359|926.

Vista la gestión del señor José María Gutiérrez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex empleado de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado, en virtud de haber sido declarado cesante por paralización total del servicio de tracción a sangre el día 31 de Diciembre de 1925, contando con 23 años, 11 meses y 25 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José María Gutiérrez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 333.24, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Joaquín Alvarez Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2421|925.

Vista la gestión del señor Joaquín Alvarez Díaz a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex empleado de la Dirección Puerto de Montevideo, en virtud de haber sido declarado cesante por falta de trabajo el 31 de Octubre de 1925, contando hasta esa fecha con 10 años y un día de servicios prestados, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Joaquín Alvarez Díaz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 156.93.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede pensión a la señora Paulina Morales de Rodríguez e hijos Lucio D., Héctor R., Laura, Irma A., María E. y Julio A. Rodríguez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2189|926.

Vista la gestión de la señora Paulina Morales de Rodríguez y menores Lucio D., Héctor R., Laura, Irma A., María E. y Julio A. Rodríguez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Ayudante de la Inspección Técnica Municipal de Flores don Lucio Rodríguez, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 13 de Julio de 1926, contando hasta esa fecha con 20 años, 3 meses y un día de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Paulina Morales de Rodríguez e hijos Lucio D., Héctor R., Laura, Irma A., María E. y Julio A. Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 364.55, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede pensión a la señora Juana Pereira de Rodríguez y Salvadora, Leandro, Cipriana y Gilberto Rodríguez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 852|926.

Vista la gestión de la señora Juana Pereira de Rodríguez y Salvadora, Leandro, Cipriana y Gilberto Rodríguez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la División de Limpieza, Usina y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Leandro D. Rodríguez, fallecido el día 1.º de Marzo último, contando hasta esa fecha con 24 años, 11 meses y 19 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Pereira de Rodríguez e hijos Salvadora, Leandro, Cipriana y Gilberto Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anaul de $ 249.69, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señora Sabina Binachi de Bianchi e hijo Juan Carlos Bianchi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 1549|926.

Vista la gestión de la señora Sabina Binachi de Bianchi y menor Juan Carlos Bianchi a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex peón de la Intendencia General del Ejército y la Armada don José Bianchi, fallecido el 27 de Abril de 1926, contando hasta esa fecha con 4 años, 11 meses y 2 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sabina Binachi de Bianchi e hijo Juan Carlos Bianchi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede pensión a la señora Gila Cisneros de Pérez e hijos Carmen y Pablo Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 1527|926.

Vista la gestión de la señora Gila Cisneros de Pérez y Carmen y Pablo Pérez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos menores, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida don Carmelo Pérez, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 21 de Abril de 1926, contando hasta esa fecha con 21 años y 21 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gila Cisneros de Pérez e hijos Carmen y Pablo Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 196.02, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede pensión a la señora Micaela Peña de Delgado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2181|925.

Vista la gestión de la señora Micaela Peña de Delgado a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex obrero de la Dirección de Obras Municipales don Antonio Delgado, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 30 de Marzo de 1925, contando hasta esa fecha con 14 años y 6 meses de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Micaela Peña de Delgado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 143.55, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede pensión a la señora Matilde Ancheta de Barboza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2197|926.

Vista la gestión de la señora Matilde Ancheta de Barboza a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Hilario Barboza, fallecido el día 17 de Febrero de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Matilde Ancheta de Barboza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se declara que no procede conceder la pensión solicitada por la señorita Sarah Inchausti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 627|925.

Vista la gestión de la señorita Sarah Inchausti, representada por su padre don Félix Inchausti, para que se aumente la pensión que disfruta por la ley de 14 de Octubre de 1904 en su calidad de hija de la ex jubilada señora Josefa Cotelo de Inchausti, fallecida el 12 de Noviembre de 1924;

Resultando: Que la gestión de que se trata está fundada en la ley de 9 de Agosto de 1918 que elevó por gracia especial la jubilación de la causante en ciento ochenta pesos anuales; y

Considerando: Que dicho aumento tuvo un carácter personal, pues se otorgó exclusivamente a favor de la señora Josefa Cotelo de Inchausti, sin mención alguna de los hijos o herederos de ésta, por cuyo motivo no corresponde el acrecimiento en el presente caso;

Atento a lo informado por la Contaduría General y oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Contaduría General para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara que no procede acceder a la pensión solicitada por las señoritas Francisca Amanda y Aída Gómez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2734|925.

Vista la gestión de las señoritas Francisca Amanda y Aída Gómez para que se les otorgue pensión de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hermanas solteras del operario del "Diario Oficial" Oscar Gómez, fallecido el día 3 de Setiembre de 1925, habiendo prestado servicios por espacio de 14 años, 3 meses y 5 días;

Considerando: Que de la prueba producida en estos antecedentes no resulta que las postulantes hayan exclusivamente vivido a expensas del causante, por cuyo motivo no tienen derecho a pensión de acuerdo con el artículo 42 de la citada ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Domingo Lardino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2743|926.

Vista la gestión del señor Domingo Lardino, Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 27 años y 11 meses de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Domingo Lardino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 2.483.90, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Diógenes Bazzano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2931|926.

Vista la gestión del señor Diógenes Bazzano, Ayudante de la Policía Marítima, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 28 años, 4 meses y 25 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Diógenes Bazzano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley citada, una asignación anual de $ 2.016.08, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Luis R. Silveira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2684|926.

Vista la gestión del señor Luis R. Silveira, Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 27 años de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luis R. Silveira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.921.59, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Juan A. Sosa Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2547|926.

Vista la gestión del señor Juan A. Sosa Gómez, Capitán del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de la Capital, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 29 años, 8 meses y 6 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan A. Sosa Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.641.90, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Agapito Cuña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 626|926.

Vista la gestión del señor Agapito Cuña, Inspector de Policías de la Jefatura de Cerro Largo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de tener más de 50 años edad y contar con 32 años, 4 meses y 9 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Agapito Cuña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.385.16, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Alberto C. Clauser Devincenzi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 602|926.

Vista la gestión del señor Alberto C. Clauser Devincenzi, Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 31 años, 8 meses y 22 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alberto C. Clauser Devincenzi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.041.60, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Santos J. Larrama

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2782|926.

Vista la gestión del señor Santos J. Larrama, guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 25 años y 9 meses de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Santos J. Larrama con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 408.24, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Jerónimo Iriondo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 1426|926.

Vista la gestión del señor Jerónimo Iriondo, guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 22 años y 6 meses de servicios prestados, los cuales con la bonificación correspondiente pasan a 25 años;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jerónimo Iriondo, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 398.52, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Tomás Aquino Correa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2126|926.

Vista la gestión del señor Tomás Aquino Correa, guardia civil de la Jefatura de Policía de Minas, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 22 años de servicios prestados y tener 50 años de edad, como se comprueba con la partida de nacimiento acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Tomás Aquino Correa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley citada, una asignación anual de $ 333.59, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Segundo Luis Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 1634|926.

Vista la gestión del señor Segundo Luis Martínez, ex fajinero de la Oficina de Identificación Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido exonerado por razones de enfermedad el día 30 de Abril último, habiendo prestado servicios por espacio de 16 años, un mes y 16 días, todo lo cual se compreuba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Segundo Luis Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 311.34, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Leoncio Lemos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 1360|926.

Vista la gestión del señor Leoncio Lemos, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo; a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 16 de Marzo de 1926, contando hasta esa fecha con 17 años, 2 meses y 24 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Leoncio Lemos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 301.99, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

30

Resolución. Se aprueba una liquidación formulada por la Oficina de Pesas y Medidas y se ponen fondos a disposición de los Concejos de Administración Departamentales. (*)

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 29 de 1926.—Número 253|926.

Vista la nota de la Oficina de Pesas y Medidas, elevando los estados y liquidación general, correspondientes al movimiento de fondos y valores habido durante el ejercicio económico 1924-1925, de los que resulta que la renta que ha producido la mencionada oficina es de ciento cinco mil quinientos pesos con cincuenta centésimos ($ 105.500.50) y que el saldo a distribuirse entre los Concejos de Administración Departamentales es de cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos veintitrés centésimos ($ 41.463.23);

Oída la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la liquidación formulada por la Oficina de Pesas y Medidas controlada por la Contaduría General y disponer que la Tesorería General ponga a disposición de los Concejos de Administración Departamentales los fondos que le correspondan en la proporción indicada en el cuadro respectivo del estado de fojas 78.

Dichos fondos se imputarán a la ley de 25 de Marzo de 1926, superávit del ejercicio 1924-25.

Comuníquese, publíquese con el estado de fojas 78 y fecho pase al Ministerio de Hacienda a los efectos que correspondan. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Reinserta por error de copia en la primera publicación.

ESTADO GENERAL Y LIQUIDACIÓN DEL PRODUCIDO POR LOS IMPUESTOS DE PESAS Y MEDIDAS EN EL EJERCICIO 1924-1925

DEPARTAMENTOS	Recaudado al 6 de Febrero de 1925.	Recaudado del 7 de Febrero al 30 de Junio de 1925	TOTAL	Gastos particulares	Saldos	Gastos comunes	Liquido a distribuir
Montevideo	$ 13.322 25	$ 21.032 28	$ 34.354 53	$ 11.432 09	$ 22.922 44	$ 9.644 99	$ 13.277 45
Canelones	» 2.035 63	» 9.442 60	» 11.478 23	» 1.303 02	» 10.175 21	» 4.281 39	» 5.893 82
Paysandú	» 628 52	» 3.057 43	» 3.685 95	» 1.167 49	» 2.518 46	» 1.059 68	» 1.459 78
Colonia	» 2.553 64	» 4.780 65	» 7.334 29	» 1.310 97	» 6.023 32	» 2.534 41	» 3.488 91
Salto	» 578 62	» 3.319 65	» 3.898 27	» 1.069 22	» 2.829 05	» 1.190 37	» 1.638 68
Artigas	» 286 95	» 1.553 32	» 1.840 27	» 936 89	» 903 47	» 380 25	» 523 32
Maldonado	» 532 06	» 1.889 90	» 2.421 96	» 971 18	» 1.450 78	» 610 44	» 840 34
Rocha	» 849 59	» 2.625 34	» 3.474 93	» 1.032 08	» 2.442 85	» 1.027 87	» 1.474 98
Rivera	» 645 35	» 1.887 52	» 2.532 87	» 953 77	» 1.579 10	» 664 13	» 914 67
Durazno	» 491 97	» 2.255 04	» 2.747 01	» 887 54	» 1.859 47	» 782 40	» 1.077 07
Treinta y Tres	» 553 54	» 1.882 40	» 2.435 90	» 952 32	» 1.483 62	» 624 26	» 859 36
Tacuarembó	» 774 88	» 2.578 44	» 3.353 32	» 933 40	» 2.419 92	» 1.018 23	» 1.401 69
Cerro Largo	» 610 92	» 2.538 16	» 3.149 08	» 983 88	» 2.165 20	» 911 04	» 1.254 16
Soriano	» 940 75	» 3.135 12	» 4.076 87	» 1.021 83	» 3.055 04	» 1.285 46	» 1.769 58
Flores	» 373 49	» 1.040 03	» 1.413 52	» 928 57	» 484 95	» 204 05	» 280 90
San José	» 1.236 66	» 2.394 72	» 3.631 38	» 1.034 86	» 2.596 52	» 1.092 53	» 1.503 99
Florida	» 519 58	» 3.190 91	» 3.710 49	» 972 11	» 2.738 38	» 1.152 22	» 1.586 16
Minas	» 598 35	» 3.545 63	» 4.143 98	» 847 37	» 3.296 64	» 1.387 10	» 1.909 54
Río Negro	» 305 44	» 1.314 02	» 1.619 46	» 980 92	» 638 54	» 268 68	» 369 86
TOTALES	$ 27.838 19	$ 73.464 16	$ 101.302 35	$ 29.719 42	$ 71.582 93	$ 30.119 70	$ 41.463 23

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 19 de Noviembre de 1926.

1—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió Su Excelencia el General don Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, para comunicarle la concesión del Collar de la Orden del Libertador.

2—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre la solicitud de extradición de M. O., formulada por el Gobierno argentino.

3 5—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos cursados por vía diplomática.

6—Decreto de nombramiento del señor don Pedro Manuel Hungría en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Santo Domingo.

7—Patente correspondiente.

8—Decreto de cancelación de la Patente de Cónsul General honorario de la República en Colombia expedida en 1919 a favor del señor don Ricardo Santa María.

9—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor Osvaldo Jara Lenzi del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Itaquí.

10—Resolución por la que se deja establecido que la de 13 de Agosto de 1926, sobre observación de procedimientos del Cónsul en Pernambuco, no se refiere al Cónsul actual, don Pedro Mones, sino a su antecesor.

11—Resolución por la que se concede la licencia especial que ha solicitado, al Cónsul de Distrito de segunda clase adscripto al Consulado General de la República en Francia, señor Leandro Sormano.

12—Resolución por la que se acepta la propuesta de la Imprenta Nacional para la confección de tres libros de entradas para uso de este Ministerio, y se manda librar orden de pago por la cantidad de $ 130.00, importe de dicho trabajo.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Contaduría General de la Nación por la suma de $ 800.00, como contribución a los gastos que demandará la evacuación de parte del local que aquélla dejará disponible para este Ministerio.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Goldkuhl y Brostrom Ltda. por la suma de $ 45.00, importe de tapas de archivo adquiridas para este Ministerio.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 11.50, en concepto de reintegro a la cuenta consular por telegramas oficiales retransmitidos por la Legación de la República en Londres.

16—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene qué observar, se libre orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" por la suma de $ 1.035.04, importe del servicio telegráfico prestado a este Ministerio durante el mes de Octubre transcurrido.

17—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene qué observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables Inc." por la suma de $ 363.73, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Octubre transcurrido.

18—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini" por la suma de $ 68.38, importe del servicio telegráfico prestado a este Ministerio durante el mes de Octubre transcurrido.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Solicitud del Agente de Rentas de Santa Rosa sobre devolución de fianza. —Informe la Inspección General de Hacienda.

—Lorenzo Granerri, empleado de la Capatacía de Aduana de Colonia solicita abono de haberes. — Informe la Contaduría General.

—Alejandro Meneses Milhas — Solicita abono de haberes. — Informe la Contaduría General.

—Alberto Pajeán y Compañía — Sobre el monto a que ascendió en el año 1925 la importación de carbón, etc. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Ferrocarril Norte del Uruguay—Sobre reclamo de sumas por concepto de patente. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Antecedentes sobre reducción de la fuerzo alcohólica de la grappa. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública para que se sirva recabar opinión de la Facultad de Medicina.

—Dyckerhoff y Widmaun — Solicitan devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Rómulo Igarzábal — Solicita revalidación de una partida de $ 4.00 para manutención de un caballo. — Vuelva a informe de la Contaduría General.

—Relación de gastos del mes de Octubre próximo pasado de la Dirección General de Impuestos Internos.

—Ramona Díaz de Avelleyra — Sobre pago de impuesto y multa por infracción a la ley de Sobretasa. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Exoneración de derechos a la solicitud número 52 de las Cervecerías del Uruguay. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Caja Rural "El Porvenir" — Solicita personería jurídica. — Vuelva al Ministerio de Industrias a sus efectos.

—Cervecerías del Uruguay — Solicitan despacho provisorio para materiales llegados en el vapor "Groix". — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Evaristo Picó Aramburú — Solicita el pago de los medios sueldos retenidos durante el tiempo que estuvo suspendido. —A la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria.

—Aníbal Guimarâens — Solicita pago de medios sueldos retenidos. — Pase a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria.

—Expediente sobre inspección practicada en la Oficina de Empadronamiento de Cerro Largo. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Juan Lamela — Solicita el pago de $ 63.33 por servicios prestados en calidad de portero en la Administración de Rentas de Paysandú. — A la Contaduría General para su liquidación.

—J. H. Miller y Compañía — Solicitan liberación de derechos de materiales. — Vista al interesado.

—Cabiró y Ansó del Salto — Apelan de una resolución de la Dirección General de Impuestos Internos por infración a la ley de Estampillado. — Vista al señor Fiscal de Hacienda.

—D. Viola, comerciante de Artigas — Reclama contra la aplicación de una multa por infracción a la ley de Patentes. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

Márquez, Rubio Hermanos y Compañía, sucesores de De la Motte y Compañía—Sobre admisión temporaria. — Pase al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda.

—Luis D'Emilio —. Sobre rechazo en la Aduana de una partida de licores procedente de Nápoles. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Marcelino Torres — Solicita exoneración de derechos para mercaderías de contrabando. — Pase a la Dirección General de Impuestos Directos para la reposición del sellado correspondiente.

—Concejo Departamental de Artigas —Sobre percibo del impuesto municipal, conjuntamente con el de contribución inmobiliaria. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Francisco Cortabarría—Solicita acumulación de sueldos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Sindicato de Farmacias y Laboratorios del Uruguay — Solicitan se modifique el decreto de 5 de Mayo de 1924 sobre impuesto a las especialidades farmacéuticas. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—José M. Vega, peluquero del Arsenal de Marina — Solicita un cargo de igual categoría en el Resguardo. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Compañía Telefónica de Montevideo. — Solicita pago de cuenta. — Informe la Contaduría General.

—Francisco Piria — Solicita despacho provisorio de materiales. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Roque Castelli, comerciante de Florida — Sobre venta de licor manzanilla. —Con lo informado, vuelva a la Inspección General de Represión del Alcoholismo.

—Cervecerías del Uruguay — Solicita despacho provisorio de materiales venidos por el vapor "Holm". — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Compañía All America Cables—Pide el pago de una cuenta por $ 70.08. — Informe la Contaduría General.

—Antonio F. Braga — Solicita devolución de la suma de $ 415.03 pagados de más en el cargamento de carbón que condujo el vapor "Folkvard". — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Luis Laventure — Solicita devolución de $ 71.25 por impuesto de herencias. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Raúl T. Robaina — Solicita se le permita sacar copia de los planos de Minas, Rocha y Maldonado. — Informe la Dirección General de Avalúos.

—Juan Acuña, por sí y sus hijos—Solicita que, previa tasación por la Dirección General de Avalúos se escriture a su favor una parcela de terreno. — Vista al señor Fiscal de Hacienda.

—Frigorífico Anglo del Uruguay — Solicita despacho provisorio de materiales. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Compañía Western — Solicita el pago de un acuenta por $ 9.01. — Informe la Contaduría General.

—Antecedentes relativos a la adquisición de una finca para la Receptoría del Carmelo. — Pase a la Dirección General de Avalúos.

—Comisión Enotécnica Asesora — Remite un anteproyecto sobre vinos inaptos para el consumo. — Informe la Dirección General de Impuestos Internos.

—La Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos remite una reglamentación de la ley de 28 de Octubre próximo pasado sobre jubilación de Prácticos de ríos y puertos nacionales. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Expediente de Jacinto Moreno, Guarda hilos del Telégrafo. — Pide su jubilación.

A la Inspección de Minas e Industrias —Expediente de una inspección en una caldera de la Fábrica de dulces de Amegilo, Podestá y Amado.

—A la ídem ídem — Expediente de una inspección realizada en una caldera de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

A la ídem ídem — Expediente de una inspección realizada en una caldera de la Licorería de la Viuda de Lataillada.

—A la ídem ídem — Expediente del Frigorífico Anglo del Uruguay, pidiendo admisión temporaria para varios materiales que utilizará en las construcciones del Frigorífico de Fray Bentos.

—A la ídem ídem — Expediente relacionado con la inspección de dos calderas en la Granja de Buenaventura Caviglia.

—A la ídem ídem — Expediente de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, solicitando franquicias aduaneras solicitud número 267.

—A la Asistencia Pública Nacional — Expediente de Manuel Remiceiro, solicitando su jubilación.

—A la Dirección General de Aduanas — Expediente de los señores Segundo Charlone y Compañía, sobre franquicias aduaneras, solicitud número 7.

—A la ídem ídem — Expediente del Frigorífico Anglo del Uruguay, pidiendo aprobación de 31 planillas de Drawback.

—A la ídem ídem — Expediente de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras, solicitud número 266.

—A la ídem ídem — Expediente de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras, solicitud número 252.

—A la ídem ídem — Expediente del señor Francisco Piria, sobre franquicias aduaneras, solicitud número 31.

—A la ídem ídem — Expediente de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras, solicitud número 253.

—A la ídem ídem — Expediente de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras, solicitud número 255.

—A la ídem ídem — Expediente de los señores Soudriers Hermanos sobre franquicias aduaneras, solicitud número 3.

—Idem ídem — Expediente de la Compañía Telefónica de Montevideo sobre franquicias aduaneras, solicitud número 1.

—A la ídem ídem — Expediente de los señores Díaz, Aznárez y Compañía sobre franquicias aduaneras, solicitud número 18.

—A la ídem ídem — Expediente de los señores Forno, Bozzolo y Piana, sobre franquicias aduaneras, solicitu número 24.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de los señores José Tuneu y Compañía pidiendo se proteja la industria de tapas de coronas que explotan en el país a fin de defenderla de la competencia extranjera.

—A la ídem ídem — Expediente de José María Varela, solicitando su jubilación.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se manda dar vista a los interesados, señores Christophersen Hermanos, de la vista fiscal recaída en los antecedentes relacionados con la devolución de la suma de $ 69.36, abonada por derechos de faros del vapor "Eugenia".

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad a invertir la suma de $ 500.00 en los estudios del puente sobre el arroyo Quebracho en el camino nacional a Melo.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del contratista de la obra "Hospital Santa Rosa del Cuareim" (Artigas), importante la suma de $ 6.295.62.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el anteproyecto de edificio para sede de la Biblioteca Nacional, Museo de Historia Natural e Instituto Histórico y Geográfico.

—A la Contaduría General pasa el presupuesto por Noviembre en curso del personal de la Dirección de Topografía.

—Pasa a informe de la Administración General de Faros la liquidación presentada por don Angel Ugarte ($ 2.989.90) por obras de pavimentación ejecutadas alrededor de la plaza frente al faro de Punta del Este.

—Se concede licencia al ingeniero de la Dirección de Vialidad don Raúl Braga.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir la suma de $ 72.25 en la adquisición de planchuelas de hierro para las llantas de los carros que utiliza en la obra "Carretera a San Jacinto".

—Se conceden veinte días de licencia al Jefe de Sección de esta Secretaría señor César A. Vázquez.

—A la Contaduría General pasan los presupuestos de la Dirección de Arquitectura y Dirección del Parque Nacional de Carrasco correspondientes al mes en curso.

—Al Ministerio de Hacienda pasan los antecedentes relacionados con la recepción de la obra "Subreceptoría de Aduanas de Dolores".

—A la Dirección de Arquitectura pasa la nota de la Jefatura de Policías de Artigas relacionada con las reparaciones efectuadas y las a efectuarse en el local de la misma.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el escrito de los propietarios del Centro de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés de Montevideo, solicitando el pronto estudio sobre el establecimiento de un ferrocarril y una línea de vapores rápidos entre Montevideo, Colonia y Buenos Aires.

—Informado por la Dirección Puerto de Montevideo vuelven al Ministerio de Industrias los antecedentes relacionados con la acumulación de sueldos solicitada por el ingeniero Felipe Etchaniz.

—Informado por la Dirección Puerto de Montevideo vuelven al Ministerio de Industrias los antecedentes relacionados con la acumulación de sueldos solicitada por el ingeniero Santiago Michelini.

—Se dispone el pago de la suma de pesos 43.80, importe de la cuenta de los señores Porro Hermanos por suministro a la Dirección de Arquitectura de 30 rollos de papel al ferroprusiato.

—A la Dirección de Arquitectura pasa la cuenta de los señores Casabó, Giorgi y Noceto por obras realizadas en el Hospital de Durazno.

—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles a hacer publicar por la Imprenta Nacional 3.000 ejemplares de la Reglamentación de la Ordenanza de Higiene.

—A la Dirección de Arquitectura pasa un plano de la manzana destinada a sede del Hospital en el pueblo del Tala, remitido por el Concejo de Administración de Canelones.

—Se concede licencia, por razones de enfermedad, al empleado de la Dirección de Saneamiento don Mario H. Santos.

—Se autoriza el pago de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por $ 3.23 y $ 21.33 por servicio de luz y fuerza motriz a la Dirección de Saneamiento en Octubre próximo pasado.

—Se dispone el pago de la suma de $ 2.95, importe de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados a la Dirección de Saneamiento en Octubre último.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el escrito de los señores Enrique D. Doria y Guillermo Arrospide, quienes han constituído una sociedad para la explotación de arena y cantos rodados en el país.

—Se autoriza a la señora Flora Pereira, de la ciudad del Salto, para instalar una cañería provisoria para el servicio de aguas corrientes en su propiedad de la calle Misiones, de dicha ciudad.

—Al Ministerio del Interior pasan los antecedentes relacionados con la multa impuesta a don José Norletti por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la cuenta de los señores M. y J. Debernardis ($ 1.296.14) por provisión de mosáicos para la obra "Colonia de Convalescientes" en Melilla.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a su Sección A los materiales que solicita, por un total de $ 291.94.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el telegrama enviado por el Centro Comercial e Industrial de Paysandú solicitando se active la iniciación de las obras del puerto en dicha ciudad.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado José González

Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 1.° de 1926.

—Vista en audiencia pública, en segunda instancia, esta causa seguida al soldado José González, del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, de insubordinación con maltrato de obra en la persona de un Cabo de su cuerpo, para el que pide la pena de veinticuatro años de penitenciaría, venida ante este Consejo Supremo de Guera y Marina, por la apelación de la defensa contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, que condena al prevenido como reo del delito de maltrato de obra al superior; a sufrir la pena de seis años de penitenciaría;

Resultando: 1.° Que el día 25 de Mayo del año próximo pasado a las 7 y 30, el Cabo Armando Cabrera de la citada unidad, fué a las caballerizas con la sección que tenía a su cargo, para dar agua al ganado, y habiendo encontrado un caballo sucio de barro, le ordenó al prevenido, que en ese momento barría la caballeriza donde estaba de servicio, que lo limpiara; pero como el encausado, no diera cumplimiento a la orden, el Cabo lo condujo a la guardia de prevención (fojas 1, 4 a 6, 7 a 9, 15 a 17 y 23 a 25);

2.° Que el Oficial de guardia, Sargento Manuel Pereyra, ordenó al Cabo Cabrera que hiciera tomar al prevenido la limpieza individual de ganado, y que lo condujera a las caballerizas para que efectuara la limpieza que le había sido ordenada (fojas citadas);

3.° Que el Cabo Cabrera, cumpliendo la orden del Sargento Pereyra, condujo al encausado a la cuadra del 1.er escuadrón haciéndole tomar la limpieza individual de ganado, y, armándose él a la vez, de cinturón y sable, dirigiéndose luego a las caballerizas. En el trayecto el Cabo ordenó al prevenido que corriera y sacando el sable con que estaba armado, le aplicó un golpe de plano. El encausado, en esa circunstancia, sacó de la cintura

un cuchillo que llevaba y acometió con él al Cabo, infiriéndole una herida en el vientre de carácter grave (fojas citadas 11 a 12 y 18 a 21);

4.º Que de inmediato el Cabo Cabrera condujo al prevenido a la Guardia de Prevención, donde éste fué desarmado por el Sargento Pereyra (fojas 6 a 9, 15 a 17 y 25 a 25);

5.º Que la conducta anterior del encausado ha sido buena (fojas 33);

6.º Que este proceso ha durado más de un año;

Considerando: 1.º Que la acción del prevenido constituye el delito de insubordinación con maltrato de obra a un Cabo de su Cuerpo, previsto y penado en la segunda parte del artículo 860 del Código Militar, desde que el servicio de cuidado de caballada y limpieza de caballerizas, no puede ser equiparado a función de guerra o servicio de armas, que son los casos en que la ley impone el máximun de rigor para penar esta clase de delitos;

2.º Que el Cabo Cabrera, se excedió en sus facultades al aplicarle un golpe de sable al encausado;

3.º Que al prevenido le asisten las atenuantes 6, 19 y 21 del artículo 752 del Código citado;

4.º Lo que disponen los artículos 860, 813 y 793 de la misma ley. Por las anteriores resultancias y consideraciones este Consejo Supremo de Guerra y Marina, definitivamente juzgando, falla: Revócase la sentencia de primera instancia y condénase al soldado José González, como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra a un Cabo de su Cuerpo, a la pena de dos años de penitenciaría, con más las que ésta trae aparejadas, descontándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida. Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1919. Vencido el término que ésta señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General de División Pintos. — Capitán de Navío Sciurano.—Coronel Lyons. —Coronel Perruchetti. — Coronel Marfetán. — El Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina, así lo proveyó y firmó en Montevideo, a primero de Noviembre de mil novecientos veintiséis. — Certifico Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

Saluda a usted muy atentamente. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 19 de Noviembre de 1926

Trámite — Joanicó de Casaravilla Sara con sucesión de Julio Muró. Isidoro Strejilevich y otros con León Pérez. Una causa por homicidio, recurso de casación. Curenta y dos providencias en causas criminales. Interlocutorias, Treinta y nueve resoluciones criminales.

Trámite administrativo — Exposición del Juzgado Letrado Departamental de Minas sobre diversos gastos para arreglos en el mobiliario de sus oficinas. Consulta del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno respecto de la ley de fecha 9 del corriente mes sobre expropiación de las Actuarías de propiedad particular de la Capital. Mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la gestión de la Dirección General de Aduanas sobre devolución de varias carabinas que se encuentran a disposición de la justicia con motivo de juicios de contrabando. Antecedentes sobre el auto acordado de S. E. con motivo de una publicación en el "Diario del Plata" de esta Capital. Cuenta de don Demócrito González por diligencias judiciales en el Departamento de Cerro Largo. Exposición de la Oficina de Protocolos respecto de los protocolos de los escribanos Eduardo Ravenna y Diego M. Furriol. Solicitudes de libertad condicional: en trámite, cuarenta y ocho. Peticiones de cómputo de servicios en la Administración de Justicia formuladas por don Juan Francisco Onandi, don Estanislao Arbelo y don Francisco L. Anselmi. Movimiento habido: acuerdo, 1; cuadernos de protocolo rubricados, 22; legalizaciones, 5; oficios librados, veintiocho.

En esta audiencia prestaron juramento para optar al título de escribano público la señorita María Luisa Machado Bonet y los señores Octavio Larocca y Luis Alberto Viera.

En la misma se decretaron 38 sobreseimientos, se concedieron 2 libertades bajo fianza o caución juratoria y no se hizo lugar a 17 solicitudes de gracia. — Fermín Garicoits, 2.º Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Pereyra José Antonio con Julián Oliver. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Lena Julio con la Caja de Jubilaciones. Cáceres Juan M. con Gabriel Saudibet. Aznárez Carlos M. con Domingo Zambra. Dirección General de Impuestos Directos con Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresone Limitada (Sociedad Anónima). Eirin de Espósito Rosa con José B. Rodríguez y Pedro Labat. Sguillla Angel con Pedro Lacoste. Renella Domingo con Luis Guizard.

Interlocutorias — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Una en causa criminal por el delito de contrabando. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Sucesiones Fermín y Manuel Vallejo. Amelia Acosta contra la sucesión de Máximo Díaz. Miguel Gatti contra sucesión Aurelio Lapenna. Florencio González. Testamentaría José Gómez Villegas. Juan B. Bauzá. Testamentaría Agustín Parodi. Sucesión Ignacio Cibils. Clementina Pastorino de Martino contra José González Vidal. Sucesión Juana Camaño de Enrich. Manuel Ardito contra sucesión Francisco Vilaró. Carmen Rinaldi. José B. Miranda. Alejandro Rizzo contra Juan J. Podestá José Vázquez contra Santiago Nieto Clavera. Luis Lorenzo. José Aguiar contra Pedro David Martínez. Sucesión Flora Crespo Tavares. Bartolo Pérez Arnol. Sucesión Luis Sasque. Antonio Medin contra José Novo. Sucesión Adela Hughes. Sucesión Josefa Aduataza de Arruebarrena. Ramón Román. Elisardo Bermejo contra José Demichelli. Sucesión Carmen Lorenzo de Cambón. Victorio Lima. José San Martín Fernández. Francisco González contra Alfredo Danglares Flores. Josefina Calcagno de Silva. Luis A. Pieroni contra Antolín Aparicio. Domingo Dolé.

Interlocutorias — Banco de Crédito contra Consuelo Ballesteros de Vidal. Desideria Carreras de Rivas contra Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas — Sucesión Juan Giménez. Sucesión Cayetano Calmi. Amalia Díaz Ferreira, — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado de lo Civil de 2.o turno

Día 19 — Trámite — C. Fracia. I. G. S. de Domenech. M. V. Olivero de Abella. Fernández de Arabeity. Sucesión S. González. M. García de Esmoris. C. y M. Alcain. F. Perdomo. C. y E. Bernat Gumil. Julio C. Gordillo. A. Roig. J. Ochotorena. J. Borghi. J. E. de Brignone. Hilda O. Larrosa. G. D. Martínez. S. Esqueff. T. Lucas. C. Ituarte. P. V. Granero. J. Sanguinetti. J. B. Mussio. L. Andreu y Goiferichs, sucesión I. P. de Piccardo. Dyckerhoff y Vidman. R. Rodríguez. J. M. Mañé. M. Silva. N. Schelotto. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. E. Baretiere, sucesión. J. V. Ghersi. Juan C. Gestal. C. Vaccaro.

Interlocutorias — L. Graniello. I. Falson de los Campos. A. Do Campo. J. Etcheverry. S. Mena. J. Borghi. F. Vives. I. Mora. Amalia Latorre Blanco. M. Sarandona C. Ferreira. R. Artesiano de Bocoli. G. C. Latorre. G. Terra.

Definitivas — G. Delucía. A. Kallmeyer. B. B. Kallmeyer. P. Carretto.

Reservadas — Dos. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 19 — Trámite — José Piñera contra Julio S. Gil. Testamentaría José M. Sienra Carranza. Sucesión Teresa Carino Labanca de Blasi Sucesión Emilia Aliseris de Sala Sucesión Vicente González. María Domínguez de Zabala contra Florencio Solari y otros. Testamentaría Ramón Gutiérrez Sampere. Testamentaría Pedro J. Indart [illegible]. Sucesión Luis A. Posadas Hemken Francisco Piria contra [illegible] Otti[illegible] C. Nieto de Costa. C. N. Rodríguez Aguilar contra Pedro Sela García. Miguel Silva. Sucesión Santiago Ricebuono. Sucesión Juan J. Risso. Antonio Altieri. Catalina Conde de Barreto. Emilio Luquetti. L. J. Bares contra Jorge Errandonea y otros. Antonio Paz contra Manrique Paz (2). Sucesión Antonio Pichexno. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan M. Genta. Sucesión María Amanda Erramouspe de Lagarreta. Sucesión Elvira Boffill. Sucesión Rafael Lorenzo. Juan A. Granero. Tomás García. Leocadia de León de Risso contra D. y M. Silva. Movimiento Administrativo. Francisco Piria contra Luis Abadie y otros. Sucesión Teresa Crovetto de Costa. Testamentaría Juan P. Musto. Banco de Crédito contra Elvira Carrara de Casalia. Testamentaría Angela Dall'Orso de Rovera.

Interlocutorias — Sucesión Pedro Maisonave contra Gregorio Maisonave. Carlos M. del Campo. Sucesión Carolina Vercunchelli de Rivera. Sucesión Carlos Formento. Juana E. Cortés de Blanco contra Angela F. Acuña. Antonin Seré contra La Transatlántica (2). Sucesión Francisco Casas. Sucesión Francisco Errazquín.

Definitivas — Sucesión Bibiana Arrosa de Raffo. Testamentaría Alejandro Arechavaleta. Sucesión Félix Rodríguez. —C. Walter Balleta, Actuario.

Día 22 — Trámite — Movimiento administrativo (5). Francisco Pío Capra. Testamentaría Lorenzo Bordagorry. José Rossi y C.ª con sucesión Josefina Guillot de Cúneo. José Rossi y C.ª con Ana Paganini de Ciocca. Sucesión Bernardo Etchepare (2). Sucesión Francisca Villa de Almera. Sucesión Marcelino García. Oficio número 3604 del Juzgado Letrado Departamental de Minas en autos: "Ramón Soleto y Adela Presa con Ramón A. Prieto". Sucesión Juana Vilardebó de Sala. Sucesión Eugenio Leal. Testamentaría Francisca M. L. Dupuy de Bolondo. Sucesión Federico Paullier. Sucesión Isolina Zapata de Castro, incidente M. Muñoz. María Leunda con sucesión Luis Miralles. Joaquina Dutra de Xavier con Tancredo Xavier. Guillermo Gibbs del Cerro (2). Pablo Carlevaro con Antonio Puccio. Sucesión Adelina Cúneo de Fabregat. Sucesión María Girand de Imaz. Sucesión Juan Antúnez Maciel. Víctor Paullier con Juana Echevarría de Errazquín. Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casalia. Juan J. Etchegoyen con Hilario P. Correa. Testamentaría Manuel Docampo. Armando Racine. José Casaglia con Luis De María. Sucesión Alejandro Wilson y Canstatt. Sucesión José T. Piaggio. Juan B. da Franca Mascarenhas con María Haydé Bordagorry de Asumpcao. Testamentaría Teresa Fernández de Rodríguez. Banco de Crédito con sucesión Juan A. Gómez. Sucesión Miguel Yanneo. Sucesión Pedro Bernadet Marrero. Sucesión Elvira Machado de Vidal. Suce-

sión Simón Elgue. Sucesión Juana Barrére de Bartaburú. Dos providencias reservadas.

Interlocutorias — Bartolomé Oliver con José B. Ibargaray y otros. José L. Rachetti con Ramón García. Sucesión Inocencio Vera. Sucesión Américo Sivori. Sucesión Carlos Falcos. Sucesión Mario Aniceto Sierra.

Definitivas — María E. Abadía de Martínez. Sucesión Amelia L. Correa de Diana. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Antonio Rueda contra José Costas y González Hermanos y Compañía. Julio C. Díaz contra Enrique de Castro y otros. A. M. Fernández y Cía. contra Federico Hermanos. Francisco Guerrino contra Rosendo A. Alonso. Registro Público de Comercio de Campaña. Juan Crosa contra Alejandro Curiel. C. Aveiño Núñez, quiebra. Vicente Fabero, quiebra. Fortunato Mórtola, quiebra. Enrique Munné y Compañía, quiebra. José Blanco Pazos, quiebra. José Legnazzi con Langguth y Haar. Francisco Otero contra Elías Granese. Banco Italiano con L. Allende y Compañía. Juan Zambra, quiebra. José Cittadino contra Atilio J. Pratto. Máximo C. Amestoy, concordato judicial. Eymer Luh y Compañía, concordato judicial. Pedro Villemur contra la Empresa Siemmens Baunion. Mosquera y Comotto, matrícula. José Losada, matrícula. Julio Ferrari contra Antonio Cicarello. Amespil y Rodríguez contra Día Hermanos. M. Correa da Silva contra S. Piese. Robert Silvestre contra César di Monza. A. M. Fernández y Compañía contra Capdevilla, Ramos y Compañía. Luis Consta contra José Bianco. Alberto Canetti contra Pablo Segal. García y Landeira contra Bernardo Iglesias. Alvarez y Hurquebie contra Juan González. J. A. Corbacho contra A. C. Sanguinetti. Hilario Anastasía contra Pedro Giudice. Palacio Sarandí contra Margarita B. de Aznárez y otros. Delfino Casas contra José Rodríguez. José María Caldas, concordato judicial. Francisco Branda contra Guillermo M. Amespil. Buenaventura Anguera contra José María Martínez. Fernando Guzmán contra Desivo Hermanos. Reguci y Voulminot contra Juan Preda y Tomás Alvarez. Manuel Bassoa contra Manuel A. Ramil. Jacobo O. Risman contra Raúl Salsamendi. Banco de la República contra Dorotea G. de Marxinao y Fares Muñoz. Dirán Barreiro y Compañía contra Guerra Criveti y Compañía.

Interlocutoria — A. M. Fernández y Compañía contra Juan Arregui de Gioscí.

Definitivas — Pimentel y Ferrari, matrícula. Banco Español del Río de la Plata contra Eliseo Andrade.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Trece.

Audiencias — Tres. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Día 22 — Trámite — F. Rocco y Compañía contra Luis Tondini. Francisco Goñi y Compañía contra Isidoro Rodríguez. Félix A. Martínez, quiebra. Bravo Hermanos y Rossi, quiebra. Enrique Munné y Compañía, quiebra. Juan R. Schettini, quiebra. Banco Popular del Uruguay contra Enrique Cassani y Eliseo Sequeira. Eugenio Barth y Compañía contra Irene Schiavo. Sergio Panús, concordato judicial. Banco de la República contra Metzen Vicenti y Compañía. Nelson Carrasco contra Luis Aliverti. Pedro Behetti contra Luis Pedro Labarrere. Banco Agrícola Ganadero contra Hortencio Barbot. Viuda e hijos de Juan I. Aguerre contra Salvador Forte. Julio Jungeblut contra Dobler y Groscurrth. Ramón Verde contra Miguel Aphesteguy. Juan M. Cáceres contra Gabriel Saubidet. Juan Crisci contra Francisco Visconti y Romano. Cowdry y Winkaus contra Cassaretto y Bervejillo. Polonio Garicoits contra Enrique Benausse. Antonio Marroce contra Viuda de Carmelo Settimo e hijos. Banco de la República contra Dorotea G. de Muñoz y Fares Marexiano. Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada contra Francisco Casabó. Eugenio Barth Compañía contra Nadre y Tielas.

Definitivas — Trifón Loiodice, matrícula. Nelson Carrasco contra Ciro Vinicio.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Dieciséis.

Audiencias — Cuatro. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Alberto E. Reutlinger, quiebra, calificación. Antonio J. Croza, concordato preventivo judicial; incidente por costas. Miguel E. Gearty contra Alejandro Kovach. Manuel Pico contra Américo Risso. Antonio Lozada, quiebra. Ceriani y Mussi contra Guido Ginella. Butler y Mondino contra Marcelino Costa y C.ª Antonio Calvete contra Adolfo Pedemonte. José Loureiro contra Pedro Pérez Mutter. Domato Petrone, quiebra, rehabilitación. Rasso y Pereyra contra Alejandro Mautone. Naum Rosemblat contra Max Boxembaun. María Luisa Casal de Settimo, denuncia, exhorto. Gregorio Aquilino Souza, corredor y rematador. José Loureiro contra José María Llana (dos providencias). Ernesto Quincke contra Epherre Hnos. Moor, Bross y C.ª contra Arturo R. Grunewald. Carlos Capra contra Arturo R. Grunewald. Banco de Crédito contra Abelardo Diz y otro. Susena y Oyenard contra José María García. Alberto Chetrit contra Mario Monzón. Alejandro de la Sovera contra Francisco P. Zolesi. Jorge Brose contra Rodolfo Báz. Bernini y Vicente contra Salomón Vitar y C.ª David Verachi, matrícula. Pedro C. de los Santos contra la Sociedad Anónima La Frigorífica Uruguaya. Juan Campodónico e Hijos contra José C. Grezzi. Banco Popular del Uruguay contra Héctor J. Delgado y otro. Banco de Crédito contra Fernando Mercadal y otro. Bankier y Linn contra Juan Harispuru. Carrau y C.ª contra Pedro A. Pérez. Emilio J. Neffa contra Santiago Scotto (dos providencias). Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, concurso. Roberto Natalini contra Demetrio del Cerro y otro. Alejandro Maurelle, corredor y rematador. Alfredo Osúa contra Teresa Fontán (dos providencias). Rafael J. Maggi contra Andrés Falca y otro. Domingo Rilla contra Francisco y Ginés Goldaracena. San Cristóbal y Dubra contra José Simonetti. José Loureiro contra Ximénez y C.ª Limitada. Rosario Marino contra Samuel Sempol. Juan Fossatti contra Enrique Marrone. Rafael Jara contra Forcella y C.ª, auxiliatoria de pobreza. Adolfo Cambra contra Juan Ballester e Hijos.

Interlocutorias — Nelson Carrasco contra Guido Ginella. Crisci y C.ª contra Méndez y Madalena. Orestes Formento y C.ª, quiebra. Bartolomé Luis Regalado contra María Luisa Casal de Settimo.

Definitivas — Valiante y C.ª, matrícula. Alberto E. Reutlinger, quiebra, retroactividad.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Dos.

Oficios librados — Veintisiete. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Día 22 — Trámite — The Studebaker Corporation of America contra Mario Chiancone. Ramón O. Gavalda, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Roque Bruno. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Carlos M. Ibarlucea y otro. Pedocchi y Avagnino contra Enrique Chiancone y Compañía. Ramón A. Bardier contra Catalina G. de Alonso y otro. Banco Popular del Uruguay contra Oscar Meneses (2 providencias). Banco Nacional de Comercio de Porto Alegre contra Martoccia y Compañía. Anastasia Hermanos, quiebra. Banco Popular del Uruguay contra Aquiles Guillermeli y otro. Banco de Crédito contra Alberto Domenech y otro. Enrique De Feo contra Luis González. María R. Taroco, solicitando la nulidad de fianza de Hugo F. Gómez. Golia y Gelabert, matrícula. Cirilo Montequin contra José García. Banco Popular del Uruguay contra Juan José Buzzi y otro. Banco Popular del Uruguay contra Bonaldi Hermanos y otro. Hijos de A. Galiano y Compañía contra Atilio Prato. Silvestre Pagano, solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra la Empresa del Teatro Artigas. Fidanza e Hijo contra Pascual Nappi. Banco Popular del Uruguay contra Luis Citraro. Banco Popular del Uruguay contra Guillermo Lussich y otro. Banco Popular del Uruguay contra Carlos Stejano. Juan Shaw contra Juan Carlos Jentschick y otro. José Crena contra José Tielas. Joaquín Vivo y Compañía contra Isidro Crespo. Francisco Ugartemendia contra Mártir de Mello. Jerónimo Vladislavich y otro contra la Compañía Minas e Viaçao de Matto Grosso. Banco Popular del Uruguay contra J. P. Larravide y otro. Vicente Borsani contra David y Pecollo. Joaquín Pereira contra Ventimiglia y Márcora (3 providencias). Banco de Crédito contra Angel de Génova y otro. Julio Soler contra Dionisio Pinedo. José Rivera contra Ricardo Algorta Guerra. Elena Petrona Larraud contra Juan Cruz Larraud. Eugenio Tancredi y Cía., quiebra. Adolfo Omil, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Viuda e Hijos de Fernández. Mendel y Compañía contra Enrille Picasso y Compañía. Banco de Crédito contra Eliseo Andrade. Indalecio Araújo contra Jacobo Risman. Juan Shaw contra Arturo Corrales y Compañía. Julio Viñales, quiebra, exhorto. Cirio, Grille y Abella contra Manuel E. Sosa. Enrique Abal y Compañía contra Víctor Aznárez. Eugenio Barth y Compañía contra Antonio C. Sanguinetti. José Marchetti contra Martín Fonseca. Ramón S. Cabrera, concordato preventivo extrajudicial. Nelson Carrasco y otros contra Luis Satragno. Adolfo Bresler contra Rafael Sica. Jusid y Puyesky contra Antonio Giantonio (hijo). Sucesión Antonio Domino contra Pons Hermanos. Banco Popular del Uruguay contra Pedro Scapusio y otros. Banco Popular del Uruguay contra Norberto A. Larravide. Pedro Folco contra José Colombi. Carmen Martins, concurso, exhorto. Gómez y Compañía contra Antonio Pagani. Mariano Clavelli contra Walter Correa Luna. Movimiento administrativo, año 1926. Guido Ginella, concordato. Nelson Carrasco contra Juan Monteghirfo.

Interlocutorias — Pilades Manchini contra Mariana Barrios de Ferreiro. Butler y Mondino contra Marcelino Costa y Compañía.

Definitivas — Agustín Elio Muñoz, corredor y rematador. Serrano, Campomar y Compañía, matrícula. Enrique Brusco contra Llana y Compañía. Eugenio Barth y Compañía contra Bartolo Chiffoni y Compañía. José María Ghan contra Melchor Bouquets y otro. Constante Machlin, matrícula. Banco de Crédito contra Lucio L. Pereyra y otro.

Libros rubricados — Cinco.

Reservados — Siete.

Oficios librados — Diecisiete. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Abella Máximo. Fabbri Mario. Ventoso Piñeiro Manuel. Mareco María Eufrasia contra Horacio Fierro. Carfagho Antonio contra Eduardo Vero. López Encarnación contra Zoroastro Coulin. Montes Basiliso contra las sucesiones de Basilio Montes y otros. Negron Julia. González Pedro contra Josefa Rodríguez. Bianchi Juan. Scolnik Natalio. Bourdon Francisco contra Enrique

Srivach. Banco Francés Supervielle y Cia. contra Eduardo Travieso. De Olevar Dionisia. Guisso María contra Pablo E. Maldonado. González Diego contra Alejandrina Sosa. Rozados Juan contra Manuel Díaz. Manzi Benigno Antonio contra Manuel Soneira. Picun Bartolomé. Triay Ana contra Guillermo Etcheverri. González María. Villamil Lázaro Dolando contra Manuel Baulesa. Briattori Victorio Etcheverría Jorgelina contra Toribio De-león. Canobbio Carlos contra Pierino Noble. Guerra Daría contra Ramón Lago. Orsi Virginia contra Américo Bazzi. Mangarelli María Juana contra Angel Pedro Hernández Tort. Ibañez Lino. García Baldomera Julia contra Luis M. Lúgaro. Musso Ana. Bagnado Clara contra Pedro Caldaroba. Arsañela de Tabares Isidora. Robles María Antonia contra Juan Vicente Vilagrán. Munter Ana Carlota Dorotea contra Hans Julio Prenslau. Amato Mariano contra Ernesto Mañes. Meloni Juana contra Amadeo Lanzellotti. Medina Herrera Francisco contra Esther Lilia Darago. Méndez Rafael, exhorto número 3871 del Juzgado Letrado Departamental de Paisandú. Alves Souza Angela contra Enrique Michel. Casterés Juan A. contra Ramón Lema. Pascual Melián Juana contra Tomás Oneto. García Tomás B. contra Valentina Bazozzi. Golpe Francisco contra Lucía De Rosa. Iribarne Mariana contra Manuel Villanueva. Scianca Guiditta Antonia contra Juan Francisco Scciutto. Cardozo Alcira contra Manuel Baptista. Aruz Georges. Caballero Diógenes contra Rita Suárez. Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Di Landro. Spinelli Francisco contra La Transatlántica. Pesquera y Cía. contra Julián Paiva y Olivera. Bordoni Juan. Maffia Pescador Raúl. Núñez Angela. Bertoni Tomás contra Albert Rodríguez y Bernabé Acosta. Castro María contra José Alvarez. Espinosa Herminia contra Severo Rodríguez. Veiga Tomás F. Barrios de Bordoni Amanda contra el Colegio de San Vicente de Paul. Caprile César, tercería en autos More Francisco contra Tomás Veiga y José María Zumarán.

Oficios librados — Trece.

Audiencias — Dos.

Cuadernos — Cinco del Registro de Hipotecas.

Libros rubricados — Uno del Juzgado de Paz de la 10.a sección y cuatro del Juzgado de Paz de la 19.a.

Interlocutorias — Gonzalvez Armando contra José López Lopera. Fontana Tuly Estela contra Enrique Anchordoqui. Volonté Angel contra Adalgisa Baj.

Definitivas — López Eugenia contra Demetrio Luceño. Pérez Carmen Jovita contra Manuel Suárez. Doté Juan Alfredo.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres — José Pedro Barbot, Actuario.

———

Día 22 — Trámite — Presno Blanco Lorenzo y María Renée. Cammarano Francisco contra Ramón Raposo y Manuel Oza. Bonfiglio Amanda contra Francisco Díaz (hijo). Alvarez Camaño Carlos contra Augusto y Enriqueta Dasque. Casal Raúl contra María Vico. Robledo Cándida Isabel contra Alfredo Domecq. Samssen Antonio contra Roberto Dassori. Masseta Nicolás. Fuentes. Teresa contra Juan María Pesce. De León Sofía contra Severo Reveso. Durande Felipe contra Clotilde Romano. Della Vedova María Isabel contra Juan Avico. Espinosa Herminia, por sus menores hijos, contra Severo Rodríguez. Gattoni Herminia contra Antonio Guimarey. Cabrera Manuel. De Vecchi Emilio. Vallone Hernando Fortunato contra Carmen Petraglia. Carlos Mateo contra Florentina Roccas. Jorgensen Conrado contra Avelino Reinoso. Porteiro Josefa contra José Rodríguez Benza. Abreu de Adinolfi Paula y otras. Di Lorenzo Roque Julián contra Juana Daprati. Cechi Antonio contra la firma B. A. Barrére y Compañía. Bellani Eugenio contra Juan Bellini. De Bellis Rufino contra Alberto Pareja. Garibaldi Juan José y Angela Panzalla. Beach Ernesto Carlos contra Catalina Elena Pearsen. Rodríguez Harreche Ramón contra Teresa Iglesias de Rial. Candela Pérez Pablo contra María Balay. Colmán Modesta contra Antonio Della Nave. Artave Valentín. Díaz Sábas. Figallo Juan Constante. Etchemendy Pedro J. Rull y Suan Teresa contra Juan Vía y Segura. Mora Magariños Ramón contra Enrique Bixio. Treviños Ramón. Banco de Seguros del Estado contra Estanislao Blasco. De Michelli María Genara contra Manuel Pérez. Alonso Serjeiro Carmen. Cazard Lucía contra Saturnino de Leen. Hernández Agueda contra Gonzalo López. Quevedo Julio Cirilo contra Romilda Perillo. Maiorino Miguelina contra Francisco Manzi. Conzi Luisa contra Emilio Matino. Ortiz Juana contra Lorenzo Lis. Guerrero Ramón. Llanera Jaime. Banco de Seguros del Estado contra José San Pietro. Lake Daniel. Andriotti de Nogués Leonor Elisa. Brown Cora María contra Gabriel Otero Mendoza. Dournau Juana Carlota contra José Vicintin. García Avelino. Selva Tomás. Oficio del Observatorio Nacional. Fontas Luisa contra Juan Gutiérrez Landó y otra. Casco Yolanda contra Marcelina Arigón (2 providencias). De Aquino Gonçalvez Preza Thomaz.

Oficios librados — Once.

Audiencias — Cuatro.

Interlocutorias — Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Enrique Bernasconi. Pereyra Juan Luis contra los herederos de Francisco Llano Medina.

Definitivas — Recine Augusto. Mogrovejo Miguel. Narancio Antonio. Rodríguez Manuel. Gaite Camargo Manuel y otra. Azas Camilo. Violante Vicente. Rodie Emilio. Forbenblum Bernardo. Remedios María Angelina contra Juan José Alvarez. Gianelli Angela. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Tatto Antonio. Serra Yerri Juan. Acerenza E. Roque. Hechopullus Etairos. Machado Adolfo. Fau José. Grumando Angel. González Remigio. Pozzi Armanda contra Guerino A. Barletta. Pissano Salvador y Petronila Méndez. Vázquez de Bardanca Carmen contra Manuel Bardanca. Bruno Manuel contra Micaela Cal. Rosemblit Naum contra Kuschuir Elisa. Ponta José contra José Otero. Ganzo y Compañía contra Juan Bautista Pucciarelli Bruzone Clara contra Domingo Rivello, incidente, dos providencias. Más de Ayala Mario contra Elvira Apesteguía. Vigorito Antonio contra María del Carmen Galván. Tavera Rosa contra Pedro Espinosa. Iphar Bernardo, sucesión. De León Leoncio contra José María Navarrete y Compañía. Fernández Federico contra Ramona Pose de Costa. Reta Angela contra Bernardo Irazábal. Alvarez Wenceslao contra Julio Otero, tercería Otero Veiro. Acevedo Miguel contra Josefa García, dos providencias. Rodríguez Silva María Esther contra Manuel Enrique Perea Lacordell. Landó Francisco y a fojas 59 Catalina Landó de Murchio, sucesiones. Giulio Francisco. Matto Francisco A. contra María J. Clavijo. Tarradas Francisco. Pastorino Delia contra Arturo Rodríguez. Rompolo Antonio L. contra Julián Burgueño. Valmelli Fernando contra Hilario Olgiatti. Carbaheira Rosa contra Gregorio Groba, incidente. Soca María Isabel contra Francisco Pablo Guidobono. García Aparicio Adolfo contra María Josefa Ramos. Santullo José y Hernaldo H. de Santulli María, sucesión. Landoni Andrés contra Baldomero Hernández. Exhorto número 3903 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Exhorto número 298 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Exhorto número 3677 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Exhorto número 3190 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Exhorto número 3872 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. El Banco Mercantil del Uruguay contra Pascual Meròla. Martínez Felipe L. contra Elena M. Castro. Infante Martín contra Luisa Barboza. Boretto Carmen contra Luis Urrithehety. De León Juan Antonio. El Banco de Seguros del Estado contra Joaquín Pintos. Daschebsky Paulina contra Jacobo Stimber. Bernassa José contra Manuel Roel. Vázquez Jesús contra Martín Methol. Colombo Carolina contra Jorge Relin. Núñez Regueiro Manuel contra Gertrudis Contreras Feliú. Exhorto número 3141 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Lado Manuel contra Hipólito Villaverde. Alemán Berta H. contra Ernesto H. Tassara Solavagione Margarita contra Julio Costa. Schellely Elvira F. contra Eduardo A. Rostchild. Echepare de Lacunzza María, sucesión. Luna Alejandra contra Enrique Allo. Caviglia Buenaventura contra Alejandro F. Coake. R. Tossi y Scanavino contra Juan M. Botta. Urquiza Romualdo contra Ramón Medina. Topino María O. contra Hilario Carranza. Tarbes Juan contra Próspero Della Casa. Banquero Carlos contra Juan Delleón. D. Anes Pablo contra Paulo de Gourteill. Faraco Antonio contra María R. Borgallo. Antemonisky Simón. Rodríguez Manuela. López José contra Emilia Goyeneche. Fernández Felipa contra Juan José Máspole. González Cayetano. Correa Angel. Masson May Annie contra Dudley Clark. Devita Juana contra Julio Moreira. Alvarez Faro Vicente. Oficio del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales. Quirino Sixto contra Isolina Ibarra. González Carmen. Onetto Tomás A. contra Juan Pascual Melián. Oficio número 4245 del Juzgado Letrado Departamental de 1 er turno. Eybures Eulogio R. contra Ceres y Salaverría.

Interlocutoria — González Celso contra María Lage.

Definitivas — Juli Alejandro contra Rosa Pesoa. Vacca Reale José. Carbonero Donato. Tedeschi Nicolás. Fau José. Grumando Angel. González Remigio. González Amalia. Gómez Olegario. Goméz Lindolfo. González María. Graterola Juan. Grassi Guadagna Roberto Salvador. Gómez Aparicio. Gómez Robustiano. García Fermín. Vega Socorro contra José Rodríguez.

Oficios librados — Catorce.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Nueve.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

———

Día 22 — Trámite — Palacios Cándido S. Deus Andrés contra José Barbeito. Anzoátegui Félix contra C. Quintana Moyano. Vaz Fausta C. Bosch de Camargo Ana, sucesión. Méndez Juana contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Avallo José contra Olivera Calamet y Cía., dos providencias. Exhorto número 2935 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Exhorto número 1017 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Exhorto número 3531 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Exhorto número 777 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Exhorto número 3451 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Exhorto número 2728 del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Infante Antonio contra José Lluñel. Bertolo Pedro. Oficio del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales. Utrico Serafina contra Nicolás Pasllo, incidente. Chilrolo Everilda contra Juan Bordahaberes, incidente. Díaz María C. contra Bautista Lasgoyti, tres providencias. Reyes Her-

minda contra Máximo Larrosa. Sabatel María Antonia contra Miguel Bello. S. Domínguez Carmen María I., contra Bernardo Zimermann. Benincelli Denunti Domingo. Gutiérrez Zoila contra Victorio Arocha. Belsito Pedro contra Angela Bellani. Yánez Juan José contra Angela Estévez. Quatrociochi Ernesto y Carlos Mazzuco contra Guillermo Guizioli, dos providencias. Exhorto número 3181 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Costa de Mieres Saturnina. Bravo Rosenda contra Juan Liñan. Devita Juan Antonio contra Cecilia Silveira y A. Jamana. Cerrutti C. Carolina Mateja de y otros contra Julio C. Martínez y otros. Delgado Francisca M. contra Julio Meirán. Delgiorgio Edmundo J. B. contra la sucesión Luis Montedónico. Navarro Víctor M. contra Visitación Rodríguez. Salvo de Rodríguez Teresa. Ventura, Juan contra Cándida García. Piñeyro Juan. Caballero Rosendo. Semigia Celina contra Victorio Ferrero. Binde Miguel contra Estrella Camaño, incidente. González Ramón contra Josefa Castro. Buero Luisa Victoria contra Domingo Torres, incidente. Gómez Eduardo B. contra Ernesto W. Shaw. Mendietta Antonio A. contra Manuel Vázquez Ferreiro. Anido Serafín contra Cándida Bautista. El Banco de Crédito contra Abelardo E. Rodríguez. Pizzarro Eloisa contra Antonio R. Rodríguez. Benedetto Zoraida R. contra Pedro José Hernández. Pérez Carmen contra José Anselmi.

Interlocutorias — Schneider Guillermo contra Josefa G. y N. Morell. Bianchi contra "La Transatlántica". Compagno Olindo M. contra Isidoro S. Lestrade. Acosta Modesto contra José D. y Vicente A. Posse. Cipollini Rosa contra Rodolfo Cúneo. Sánchez Celia B. contra Liborio Godoy.

Definitivas — Guibanetti Víctor. Guerrero Nicomedes. Delgiorgio Edmundo J. B. contra la sucesión de Luis Montedónico. Lanza Atilio D. Lacoyus Jaguzo Roque y Felicia Laine de Jaguzo contra José Pasile.

Oficios librados — Once.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Siete.

Reservados — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

Servicios de informes sobre brazos disponibles y obreros colocados para las faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la primera quincena del mes de Octubre próximo pasado:

Oferta — Nueve.

Agricultores — Demanda, 64.

Colocados — Seis.

César Charlone.

Informe del Observatorio Nacional

Día 22 de Noviembre de 1926.

Un régimen de alta presión se desarrolla en la parte Este del continente, abarcando la parte Este de la República. Las bajas presiones atmosféricas actúan en el extremo Sur del continente alrededor de Punta Arenas.

Dominan vientos moderados y algo fuertes del Norte al N. O. en el Río de la Plata, del Norte en la costa Atlántica Sur, del Norte al Este en la parte central de República, del Oeste en la parte S. E. y calma en la parte Norte.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas del país: Punta del Este, 28°00 y 17°00; Rocha, 30°00 y 16°00; Rivera, 24°00 y 15°00, y en Santa Isabel, 28°00 y 15°00.

Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (Antepuerto), a horas 17:

Presión atmosférica: 762.15.

Temperatura al abrigo: máxima, 28°20; mínima, 18°40.

Temperatura a la intemperie: máxima, 32°00; mínima, 16°80.

Viento N. N. O., 36 kilómetros por hora.

Aguas del antepuerto —

Altura de las aguas: metros 1.00 sobre cero.

Salinidad por mil: 5.72.

Temperatura del agua: 22°00.

Estado del mar: ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: máxima, 31°60; mínima, 14°00.

Temperatura a la intemperie: máxima, 37°00; mínima, 11°00.

Termómetro sobre el césped: 36°70.

Vientos del Oeste con temperatura alta.

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.o de Julio de 1926 al 15 de Octubre de 1926	4.747.220	39.910	18.000	155.730	18.000	2.654.182	—
2.a quincena de Octubre de 1926	474.850	309.910	9.000	—	6.750	539.284	—
Total de kilos	2.222.070	349.820	27.000	155.750	24.750	3.193.466	—

Montevideo, Noviembre 4 de 1926.

V.o B.o: F. Anena.

L. Garibaldi.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera) a las 18

Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha a las 22.

Dirección de cementerios

Día 19 de Noviembre de 1926

Rafael Serra, italiano, 62 años, casado, Pernas 104.

Galdino Furtado, oriental, 69 años, viudo, Hospital Pasteur.

Carmen De Armas, oriental, 60 años, soltera, Hospital Pasteur.

Roberto Silveira, oriental, 4 días, Veracierto.

Raúl Nari, oriental, 3 años, Larrañaga sin número.

Manuela Alfonso, oriental, 38 años, soltera, Camino Maldonado.

Alba Rolando, oriental, 14 años, Casa de la Maternidad.

Jacinto Manzanares, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisca Pérez, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Antonia Collazo de Bonandi, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Jorge Lobello, oriental, 2 días, Rivera 2975.

Marcos Rincón, oriental, 45 años, casado, Ejido 1530.

José Lorenzo Fernández, español, 51 años, casado, Juan José de Herrera 14.

Ramón Rapela, español, 61 años, casado, Cerrito 667.

Rosa Verdecana de Vela, italiana, 80 años, viuda, Zubillaga 32.

Aurelia Tabasco de Tancredi, italiana, 66 años, casada, Julia Herrera y Obes 1160.

Ramón Rosende, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Ventura Martínez, oriental, 14 años, Hospital Vilardebó.

Simón Dufau, argentino, 62 años, viudo, General Flores 2458.

Hebert H. Cadenas, oriental, 4 meses, Larrañaga 200

Antonio C. García, oriental, un año, Pablo Pérez.

Héctor Mario Ramilo, oriental, 21 años, soltero, E. Martínez sin número.

Irene Aurichio de Benvenuto, italiana, 85 años, casada, Arroyo Negro 2201.

Esmeralda Hilaria Morales, oriental, 6 años, 4 de Julio 192.

Eulogio Raúl Esteves, oriental, 17 años, soltero, Cuñapirú 1860.

Adolfo Villar, oriental, 2 1|2 meses, Gregorio Funes 48.

Alejandro Seferian, oriental, un año, Asilo Dámaso Larrañaga.

Dolores Durán de Arijon, oriental, 45 años, casada, Lima 1293.

José Pilar Martínez, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Juana del Monte, oriental, 22 años, soltera, Hospital Maciel.

José Walther Pérez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Día 20

Esteban Piazza, oriental, 40 años, casado, Isla Gorriti 1937.

Loreley Garay, oriental, 8 meses, Isla de Flores 1363.

Leonor Hernández, oriental, 82 años, viuda, Hospital Maciel.

Eduardo Pee, alemán, 45 años, casado, Ejido 1530.

Constante Lovesi, italiano, 75 años, casado, vapor "Leonardo de Vinci".

Gladys Carmen Domag, oriental, 4 meses, Avenida Agraciada 4131.

Manuel Gende, español, 75 años, casado, Sección 10.a.

Hermita Costa de Viñas, española, 36 años, casada, Cayetano Rivas 2b.

María Delgado, oriental, un mes J. Laguna 23.

Gregorio Rodríguez, oriental 29 años, soltero, Hospital Maciel.

Lorenzo Riolfo, italiano, 72 años, casado, Rincón del Cerro.

Alberto Sburlatti, oriental, 70 años, casado, Departamento de Canelones.

Lorenzo Guinovart, español, 62 años, casado, Washington 217.

Darío Benigno Oviedo, oriental, 9 días, Méndez Núñez 30.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

128.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 8 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR Dr. EDUARDO PEROTTI

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio)

(Continuación. — Véase el número 6153, Poder Legislativo, página 410 B)

Son estos, pues, los fundamentos de mi oposición al artículo que se discute.

¿Hay número, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor

Señor Arena — ¿Me permite, doctor Lussich?

Señor Lussich — Sí, señor

Señor Arena — Quiero que conste que nosotros, los batllistas, en mayoría, no vamos a votar ningún aumento de sueldo grande. Aceptamos la fórmula de la Comisión, porque es para las calendas griegas.

Señor Lussich — ¿Me permite?

Me parece que hay un poco de contradicción de conducta también en eso. Los señores Representantes se manifiestan unos magníficos partidarios de los sueldos no altos, en teoría.

Señor Arena—Si el señor Lussich consigue la adhesión de los suyos para cortar los sueldos altos en materia militar, con la misma facilidad va a contar con nuestros votos para decapitar esos sueldos altos. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo como viene propuesto por la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 23. Una vez integrado el capital de treinta y cinco millones, la remuneración del Presidente será de mil doscientos pesos mensuales, la del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de quinientos pesos, además de sus dietas, y la de los Vocales de treinta y cinco pesos por sesión, sin que pueda exceder de seiscientos pesos por mes cada Vocal

El Presidente y Vocales del Banco de la República deben ser ciudadanos naturales o legales."

Señor Lussich — Pido la palabra para un pequeño agregado a lo que dije anteriormente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Parecería en cierto punto inofensivo este artículo, del que se acaba de decir que no va a tener aplicación sino cuando el capital sea integrado en treinta y cinco millones. Pero yo creo que al más ligero análisis que se haga de esta cuestión, se llegará a la conclusión de que en la realidad no es así. No es lo mismo dar un paso decisivo que dar un paso cuando ya se tiene avanzado bastante en el camino, y es lo que se consagrará con este artículo.

Es más difícil aumentar lisa y llanamente el sueldo de los Directores de un Banco cuando la cuestión se plantea de esa manera, que el decir: "El aumento que consagra el artículo tal y que tendrá aplicación en un momento determinado, debe regir desde ya".

Señor Arena — Permítame.

Estamos de acuerdo; vamos a votar en contra del artículo de la Comisión.

Señor Lussich—Muy bien. Yo creí que iban a votar en contra del artículo propuesto por el señor Berreta en el sentido de la aplicación inmediata, pero que iban a votar este. Yo creo que la Cámara hará bien, porque es mucho más fácil dar el empujón último que dar el paso total.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como lo propone la Comisión.

(Se vota. — **Negativa:** dos en veintiséis).

Léase el artículo con la enmienda propuesta por el señor Representante Berreta.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Ante el temor de que la Cámara quede sin número, retiro mi modificación.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al retiro de la modificación del señor Representante Berreta.

(Se vota. — **Afirmativa:** veinticinco en veintiséis).

Léase el artículo 2.o del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 2.o Modifícase el artículo 4.o de la ley de 7 de Diciembre de 1916 en la forma siguiente:

El crédito del Gobierno en cuenta corriente en el Banco de la República será aumentado en una cantidad igual al 50 o|o de las utilidades que resulten en el último balance anual. Dicho aumento de crédito será cancelado con las utilidades del Banco en el año siguiente, abriéndose nuevamente el crédito en la forma antedicha.

En caso de que las utilidades del Banco de la República resultaran insuficientes para la cancelación total del crédito abierto al Estado, éste se saldará con las utilidades de la institución en dos años sucesivos."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa:** veintitrés en veintiséis).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Amplíase a tres millones de pesos el crédito en descubierto a favor del Estado en el Banco de la República."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa:** veintitrés en veinticinco).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

16

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre adquisición al señor Francisco Piria de un edificio situado en Piriápolis.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 14 de 1926.

Honorable Asamblea General:

La Dirección General de Aduanas ha hecho conocer del Ministerio de Hacienda la necesidad que existe de instalar convenientemente la Subreceptoría de Piriápolis. En la actualidad dicha oficina está establecida en una construcción muy deficiente, no existiendo tampoco lugar apropiado para efectuar la revisación de equipajes de los pasajeros que van a esa localidad.

Como el señor Francisco Piria ha ofrecido en venta por la suma de $ 9.000.00 un edificio que, según los informes de la Dirección General de Avalúos, está bien

construído y ofrece todas las condiciones de comodidad necesaria para instalar los servicios aduaneros, el Consejo Nacional ha resuelto presentar a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual se le autoriza a realizar la adquisición a que se ha hecho referencia.

Con este motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

Por el Consejo:

LUIS A. DE HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 9.000.00, que se tomará de Rentas Generales, a fin de adquirir del señor Francisco Piria el edificio situado en Piriápolis que se destinará para el funcionamiento de la Subreceptoría de esa localidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 14 de 1926.

RICARDO COSIO.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

El Consejo Nacional de Administración solicita autorización para disponer de la suma de $ 9.000.00, destinada a la adquisición de un edificio en Piriápolis que será destinado a sede de la Subreceptoría de aquella localidad, edificio que ofrece en venta el señor Francisco Piria.

Manifiesta el Poder Ejecutivo en su mensaje que el local que actualmente ocupa la mencionada repartición pública, carece de las comodidades indispensables a su buen funcionamiento.

Además, el Consejo Nacional expresa que la Oficina de Avalúos ha informado favorablemente respecto a esta adquisición, previo estudio que realizó sobre las comodidades y condiciones del local.

Vuestra Comisión de Presupuesto estima perfectamente justificado el proyecto del Poder Ejecutivo, en razón de que es menester instalar decorosamente las oficinas públicas y muy especialmente darles las comodidades necesarias para llenar debidamente su cometido. Además, es menester no olvidar que dicha oficina está instalada en un balneario, donde en determinada época del año acuden centenares de pasajeros con cantidad de equipajes que es menester alojar convenientemente para realizar una prolija revisación.

Por las consideraciones expuestas, Vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Bernardo Róspide. — Alberto Nieto Clavera. — Aniceto Patrón. — Carlos P. Colistro. — Justino Zavala Muniz."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, no voy a hacer oposición a este proyecto. Lo único, sí, voy a declarar que me encuentro en la imposibilidad de votarlo. No es mi ánimo el dificultar su sanción; pero me encuentro en la imposibilidad de votarlo, porque la bancada del partido a que pertenezco, ha tomado—a mi ver con mucha sensatez—el acuerdo de no votar en esta quincena proyectos que demanden gastos, salvo los que se refieran a instrucción pública, a obras públicas y a higiene. — (Interrupción del señor Representante Macció).

Como el proyecto en debate no entra en esas categorías...

Señor Ministro de Hacienda—¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor Ministro.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Son obras públicas porque se trata de adquirir...

Señor Lussich — Basta señor Ministro! — (Murmullos).

Quería agregar que yo lamentaba que el compromiso contraído me impidiera votar un proyecto de estos, que representa una obra de verdadera utilidad pública. De manera que no estando inhabilitado, le presto mi voto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase del proyecto a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: veintitrés en veintiséis).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

(No habiendo observación, se vota.— Afirmativa: veinticinco en veintiséis).

El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

17

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto referente a la erección de un monumento recordatorio de la memoria de Beethoven.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 29 de 1926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Honorabilidad prestigiando la iniciativa de un selecto núcleo de artistas y de músicos, que han querido adherirse al homenaje que el mundo entero ha querido rendir a Luis Beethoven, el músico genial de las sinfonías, con motivo del centenario de su muerte.

Esa iniciativa consiste en levantar una modesta peana de granito extraído de nuestro suelo, coronándola con el busto del sublime músico, ejecutado por un artista nacional.

Es Luis Beethoven un maravilloso creador de melodías, animadas de un hondo sentido humano, que le ha dado a su música todos los contornos de lo heróico.

Su figura puede colocarse al lado de los genios más grandes de la humanidad; y en esa patria universal del arte, donde los pueblos se hermanan en un mismo ideal de belleza, sin prejuicios de fronteras ni de razas, su obra de arte debemos considerarla como parte de nuestra propia cultura y su genio creador digno de merecer este homenaje, que, en la modestia de su forma, no está desprovisto de noble y puro significado moral.

Grande por su espíritu de inventiva, que en la admirable sencillez de sus medios de expresión, le infundió a la música una vibración nueva, como lo hace sentir Franz Listz en frases consagratorias: "Para nosotros los músicos la obra de Beethoven es como la columna de humo y de fuego que guiaba a los israelitas a traves del desierto; columna de humo para guiarnos de día y de fuego para guiarnos de noche, a fin de que caminemos noche y día. Su oscuridad y su luz nos traza igualmente el camino que debemos seguir, una y otra son el perpetuo mandamiento y una infalible revelación"; es inmenso como el océano, por los sentimientos que animan su obra de arte, en que el dolor y la alegría de la humanidad el drama entero del mundo vivirá la vida perdurable de su genio, envuelto en las armonías de una música incomparable.

Nadie mejor que Romain Rolland ha sabido destacar este aspecto de la obra Beethoviana en frases de sentida elocuencia: "Muchos han exaltado su grandeza artística. Pero Beethoven es mucho más que el primero de los músicos, es el valor más heróico del arte moderno, el más grande y el mejor amigo de los que sufren y de los que luchan. Si las miserias del mundo nos entristecen, él se sienta a nuestro lado como iba en vida a sentarse al piano de una madre dolorosa y sin hablar, la consolada en su soledad con la armonía de su lamento de resignación. Y cuando el cansancio del eterno e inútil combatir contra la mediocridad de los vicios y de las virtudes, nos abate, qué indecible bien es templarse en este mar de voluntad y de fe! De él emana un contagio de valentía; no sé que felicidad de luchar, la embriaguez de una conciencia que siente, dentro de ella, un Dios. Parece que en una constante comunión con la Naturaleza, Beethoven acabó por asimilarse sus profundas energías".

Nada más definitivo puede decirse sobre ese genio y su obra.

El Consejo Nacional de Administración espera que Vuestra Honorabilidad prestará su concurso al homenaje que se le desea rendir, sancionando el adjunto proyecto de la modesta contribución de nuestro país, al que el mundo civilizado le prepara en el primer centenario de su muerte.

Con tal motivo renuevo a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

LUIS ALBERTO DE HERRERA. — CARLOS M.a PRANDO — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) en los gastos que demande la erección de un monumento consagratorio de nuestro país a la memoria de Luis Beethoven.

Art. 2.o El Concejo Departamental de Administración de Montevideo proporcionará la parcela de terreno donde debe erigirse dicho monumento.

Art. 3.o Comuníquese.

CARLOS M.a PRANDO."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Yo, entre otras razones, por las que acabo de mencionar hace un momento me veo en la absoluta imposibilidad de votar este proyecto de ley.

Quiero, pues, con estas palabras dejar fundado mi voto en contra.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase del asunto a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa:** veinticuatro en veintiséis).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa:** veintitrés en veintiséis).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa:** veintitrés en veintiséis).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

18

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a la creación de tres cargos de Agentes de Rentas y cinco Auxiliares para Agencias de Rentas.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 4 de 1926.

Honorable Asamblea General:

El Presupuesto General de Gastos establece en la planilla número 7 correspondiente al Ministerio de Hacienda, 21 Agencias de Rentas de 1.a categoría, que están actualmente distribuídas en los Departamentos de campaña.

No obstante el funcionamiento de esas Agencias, y las de 2.a y 3.a categorías que figuran en esa misma planilla, se han presentado solicitudes al Ministerio de Hacienda, indicando la conveniencia de instalar nuevas Agencias en algunas zonas de la República con el objeto de facilitar a los contribuyentes el pago regular de los diferentes impuestos.

El Consejo Nacional ha creído que corresponde acceder a algunos de esos pedidas, por lo cual presenta el adjunto proyecto de ley creando tres Agencias de Rentas de 1.a clase y cinco puestos de Auxiliares que serán distribuídos entre las Agencias de mayor recaudación.

El Consejo Nacional tiene el propósito de ubicar las nuevas Agencias, en el caso de que Vuestra Honorabilidad sancione el proyecto que se remite, en las localidades de Fray Marcos, Ombúes de Lavalle y Tranqueras.

Consultada al efecto la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene observación que formular al proyecto referido.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

Por el Consejo:

LUIS A. DE HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y la Cámara Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse tres cargos de Agentes de 1.a categoría con una asignación de $ 1.320 anuales cada uno y 5 cargos de Auxiliares de 1.a categoría con una asignación de $ 900 anuales cada uno para las Agencias de Rentas de campaña.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

RICARDO COSIO.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

El Poder Ejecutivo en mensaje de 4 de Agosto del corriente año solicita la creación de tres Agencias de Rentas de 1.a categoría y cinco cargos de Auxiliares.

Esas Agencias serán instaladas en poblaciones de campaña.

Fundamenta su pedido el Poder Ejecutivo en la necesidad de facilitar a los contribuyentes el pago regular de los impuestos.

Vuestra Comisión de Presupuesto considera muy conveniente la creación de las oficinas referidas, no sólo en atención a la causal invocada por el Consejo Nacional de Administración, sino que entiende además que la distribución de oficinas recaudadoras y de venta de valores en parajes alejados de la capital del Departamento, contribuye en forma eficaz a aumentar la recaudación anual, no sólo por la facilidad que se brinda al contribuyente, sino porque es posible realizar en mejor forma el contralor de los contribuyentes morosos.

En lo que respecta al consumo de timbres y sellado, es corriente en campaña, donde no hay Agencias de Rentas próximas, hacer los documentos en papel común y sin timbre, dada la dificultad que se les presenta para su adquisición. Es indiscutible que si las oficinas expendedoras de estos valores se ponen al alcance de todos los vecinos de campaña, esa irregularidad desaparecerá con beneficios de consideración para las rentas públicas.

La experiencia hecha con instalaciones de Agencias lo ha demostrado palpablemente.

En atención a los argumentos expuestos, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Aniceto Patrón. — Alberto Nieto Clavera. — Carlos P. Colistro. — Manuel E. Saráchaga. — J. A. de Luis."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Yo creo, señor Presidente, que este asunto que hace referencia a la creación de tres cargos de agentes de rentas y cinco Auxiliares, que no sé cuánto importan en total...

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Debe importar como seis mil pesos.

Le voy a explicar, antes de que el señor Diputado haga la crítica del proyecto, en qué se basa ese asunto, remitido por el Consejo Nacional de Administración.

Cuando se creó un puesto de agente de rentas de primera categoría, el Consejo Nacional fué solicitado por varías localidades importantes del país, ubicadas en distintos Departamentos, para que esa agencia de rentas que no tenía destino, fuera ubicada en uno de esos lugares, y cada una de las Comisiones de fomento y núcleos de vecinos que se presentaron al Consejo Nacional aducían razones muy importantes para que esa agencia de rentas se destinara al lugar que ellos indicaban.

En definitiva, la agencia de rentas fué ubicada en La Mariscala, Departamento de Minas; pero el Consejo Nacional quedó comprometido y convencido de que era necesario en otras partes del país como Ombúes de Lavalle, Fray Marcos y no sé qué otros lugares más, crear agencias de rentas, y entonces solicitó, por medio de este proyecto de ley la creación de esos cargos al Cuerpo Legislativo.

Es evidente que el país progresa y que los núcleos de población se forman cada vez más importantes, y a medida que un núcleo de población adquiere importancia es necesario dotarlo de una agencia de rentas donde puedan los vecinos pagar su contribución inmobiliaria y tengan los valores a su disposición. de tal modo que esos vecinos, cuando tengan necesidad de sus servicios, no deben trasladarse cinco o diez leguas de su lugar de residencia para hacer esas diligencias oficiales.

Los cargos de Auxiliares se piden por este motivo: en la ley de presupuesto del año pasado, se crearon, para las agencias de rentas ocho Auxiliares, y también ocurrió lo mismo: los agentes de rentas pedían que se les diera un Auxiliar para su servicio. El Consejo Nacional ubicó esos ocho Auxiliares en las agencias de rentas de mayor importancia ¡pero reconoce que es imposible que algunas agencias de rentas sigan funcionando con el agente solo, porque tiene infinidad de tareas y, además, aún las mismas agencias de rentas de mínima tarea, necesitan el Auxiliar, porque, la enfermedad del agente de rentas, por ejemplo, o cualquier circunstancia fortuita que ponga al agente de rentas en la imposibilidad de atender su oficina, significaría la clausura de esa repartición.

Es imposible seguir así. No se pide, siquiera, un Auxiliar para cada agencia, sino que se piden cinco Auxiliares para ubicarlos en las agencias de más importancia, y fueron solicitados por la misma Oficina Técnica, al Consejo Nacional.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Ministro de Hacienda — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Además, la misma estadística que he tenido a la vista para informarme, demuestra que donde se ubica una oficina de rentas, la renta por concepto de sellado aumenta extraordinariamente y lo mismo la contribución inmobiliaria, por el contralor directo que se puede hacer cuando existe esa oficina.

Señor Ministro de Hacienda — Los agentes de rentas creo que ganan, 60, 70 u 80 pesos y los Auxiliares 50 pesos.

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Los agentes de rentas deben ganar 200 pesos. Tienen tareas y responsabilidades extraordinarias. No se hace justicia con esos funcionarios; son los verdaderos parias de la Administración Pública. Basta saber que está a cargo de los agentes de rentas la recaudación de todos los impuestos en el país; que deben interpretar las leyes que se dictan actualmente, y que las reciben cuando se inicia la recaudación; que deben dictar la primera resolución que puede afectar importantes intereses, y en cuanto a que se adscriba a cada oficina Auxiliares; no puede ni siquiera discutirse en Cámara semejante solicitud del Poder Ejecutivo! Es preciso visitar esas oficinas para darse cuenta del cúmulo de tareas de los agentes de rentas. Es esta la oportunidad que se presenta para hacer justicia a esos meritorios funcionarios, que no trabajan 8 horas, sino 12 y 14 y que nunca tienen días feriados, porque tienen que estar permanentemente en la oficina.

Dejo por ahora la palabra.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo también en consideración a lo avanzado de la hora y con el deseo de que este proyecto sea aprobado, no voy a hacer ninguna consideración respecto del proyecto mismo; pero deseo saber si los cargos de Auxiliares que se crean son para las agencias de rentas ya creadas.

Señor Ministro de Hacienda — Es claro.

Señor Menéndez (don Mario) — Siendo así, yo desearía ver si en este mismo proyecto no se podría corregir una situación que yo considero irregular que ocurre con los cargos de Auxiliares de la Administración de rentas del Paso de los Toros, tal vez una de las agencias de

rentas del país de más importancia, porque Paso de los Toros es una de las localidades que ya sería acreedora a tener una Administración de Rentas, si fuera posible. En la agencia de rentas de Paso de los Toros hay dos cargos de Auxiliares que están en las mismas condiciones. Podría establecerse un cargo de Auxiliar 1.o, y un cargo de Auxiliar 2.o. No sé si esto puede hacerse en esta ley o si bastaría que por medio de la oficina correspondiente se determinase que los dos cargos, que están en esa oficina, uno de ellos tuviera el carácter de auxiliar 1.o, y el otro el de 2.o. Si no pudiera hacerse esto por la misma oficina, sería el momento de presentar una enmienda estableciendo que se crea en la agencia de rentas de Paso de los Toros un cargo de Auxiliar 1.o y yo lo propongo así.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — A pesar de la penetración del señor Berreta, este señor Representante no ha alcanzado el motivo de mis observaciones.

No es que yo haga oposición al asunto en sí; a lo que hago oposición es a la oportunidad en que este asunto se pone a consideración y a votación de la Cámara. Están por un lado veintitrés Representantes batllistas y riveristas, y del lado de la bancada nacionalista no estamos nada más que el señor Representante Mendiondo y yo.

No quiero echar sobre mí la representación de la bancada nacionalista: ni quiero ni puedo. Si en esta sesión se tratasen asuntos que no irrogasen aumentos de gastos, yo podría no hacer oposición mayor; pero tratándose de un asunto de esta índole, con creaciones de cargos, dependiendo el número de la Cámara de la presencia de nosotros, creo que caemos en responsabilidad no dando oportunidad a la bancada nacionalista para que ella manifieste su opinión al respecto. Esta es la razón, por lo tanto, de mi oposición a este asunto.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?...

¿El doctor Lussich propone el aplazamiento de este asunto?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Martínez Trueba — Nosotros lo votamos.

Señor Lussich — Yo quiero que la Cámara se penetre bien de que los nacionalistas hemos resuelto no tratar ningún proyecto que demande aumento de gastos. De una manera indirecta, yo, con mi presencia en esta sesión, autorizaría esos aumentos, y me hago pasible del mismo reproche. Hago moción para que se aplace la consideración del asunto.

Señor Presidente — En discusión.

Señor Berreta — Señor Presidente: ¿significa el aplazamiento que propone el doctor Lussich que se separe de la orden del día este asunto? Me parece que debe seguir tratándose el lunes en primer término, de acuerdo con el Reglamento.

Señor Martínez Trueba — Yo no sé si puede considerarse que éste continúa figurando en primer término en la orden del día; pero de cualquier manera quedará entendido que no habrá resistencia por parte de la Cámara para estudiar este asunto en la primera oportunidad conveniente.

Señor Ghigliani — Yo propongo que este asunto pase a último término de la orden del día y que se levante la sesión antes de que se trate.

Señor Lussich — Muy bien. Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — Afirmativa: veinticinco en veintiséis).

19

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que destina 120.000 pesos para reparaciones de locales aduaneros de diversas localidades.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 31 de 1926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración ha solicitado en varias oportunidades autorizaciones para disponer de determinadas sumas con el objeto de efectuar reparaciones en Receptorías y Resguardos de los Departamentos de campaña.

Algunos de dichos proyectos fueron despachados favorablemente por Vuestra Honorabilidad, pero otros se encuentran aún a estudio del Poder Legislativo.

Teniendo en cuenta que las reparaciones solicitadas son en su mayoría de carácter urgente, pues muchos de los locales aduaneros, como es notorio, se encuentran en condiciones muy deficientes, el Consejo Nacional resolvió que la Dirección General de Aduanas indicara las localidades en que las refacciones o reconstrucciones fueran de inmediata necesidad.

Una vez obtenido el dato referido y de acuerdo con presupuestos preparados por las oficinas técnicas correspondientes, el Consejo ha acordado dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitando la aprobación del adjunto proyecto de ley que le autoriza a disponer de la suma de $ 120.000 con el objeto indicado.

Como se trata de inmuebles que son de propiedad fiscal, Vuestra Honorabilidad comprenderá la necesidad que existe en evitar su desmejoramiento o destrucción total, además de las razones de buena administración que exigen locales apropiados para el debido funcionamiento de los servicios aduaneros.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor atención.

Por el Consejo:

LUIS A. DE HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 120.000, que se tomarán de Rentas Generales, a fin de efectuar reparaciones en los locales aduaneros situados en las siguientes localidades: Salto, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Carmelo, Colonia, Maldonado, Rocha, Santa Rosa, Artigas, Río Branco y Chuy.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 31 de 1926.

RICARDO COSIO.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

El Consejo Nacional de Administración en mensaje de 31 de Mayo del corriente año, solicita autorización para disponer de la suma de $ 120.000, que se tomarán de Rentas Generales, para llevar a efecto a la mayor brevedad las reparaciones indispensables y urgentes en las Receptorías y Subreceptorías de Salto, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Carmelo, Colonia, Maldonado, Rocha, Santa Rosa, Artigas, Río Branco y Chuy.

Este pedido del Consejo Nacional responde al propósito de efectuar a la mayor brevedad las reparaciones en los locales citados para evitar que la demora en su reconstrucción llegue en algunos casos a exigir construcciones de nuevos locales, y en otros a duplicarse el costo de las reparaciones a efectuarse.

Es notorio que toda demora en esta materia ocasiona un aumento sensible en las erogaciones a realizarse.

Tiene vuestra Comisión a la vista un voluminoso expediente enviado por el Ministerio de Hacienda al cual corren agregados todas las solicitudes y gestiones hechas por los distintos Receptores y Subreceptores del país, solicitando las reparaciones del local.

Vuestra Comisión de Presupuesto estima perfectamente justificada la iniciativa del Poder Ejecutivo, por cuanto la suma a invertirse redundará en beneficio del propio Estado, que no debe descuidar un solo instante la conservación de los bienes de su propiedad.

Debe tener muy en cuenta Vuestra Honorabilidad que en los locales cuya reparación se proyecta, están instaladas oficinas recaudadoras de importancia, las que deben contar con todas las comodidades necesarias para que su personal pueda llenar debidamente su cometido.

Por las consideraciones expuestas y en atención a todos los antecedentes que vuestra Comisión tiene a la vista y que ilustran debidamente este asunto, os aconseja la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, Setiembre 13 de 1926.

Alberto Nieto Clavera. — Carlos P. Colistro. — Manuel E. Saráchaga. — J. A. de Luis. — B. Rospide. — Aniceto Patrón."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Voy a pedir, señor Presidente, que se suspenda la consideración de este asunto. El Consejo Nacional pide 120.000 pesos para reparación de varios edificios. Los señores Representantes creo que no tendrán el repartido y ni la Comisión de la Cámara se ha expedido al respecto.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?...

Lo ha informado la Comisión.

Señor Mendiondo — La Comisión habrá estudiado el asunto, pero no hay ningún repartido.

Señor Presidente — El asunto ha sido repartido oportunamente.

Señor Mendiondo — Pero se trata, señor Presidente de 120.000 pesos que se tomarán de Rentas Generales y sería conveniente que se suspendiera la consideración de este asunto y en una sesión próxima la Cámara podrá escuchar la palabra del señor Ministro.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Este asunto es muy urgente, señor Presidente, y no debe aplazarse. La Comisión de Presupuesto resolvió por unanimidad informar favorablemente este asunto que fué pedido por el Consejo Nacional. Vino perfectamente documentado. El Consejo Nacional mandó un voluminoso expediente donde están las gestiones de todos los receptores y subreceptores del país solicitando reparaciones urgentes. Hay algunos edificios aduaneros que se vienen al suelo. Si el Gobierno no dispone de 120.000 pesos en este momento, tendrá que disponer de 200.000 o 250.000 pesos para hacer reparaciones mayores que se ocasionarán por la pérdida de tiempo.

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Las observaciones del señor Representante Mendiondo podrían aclararse ahora en Sala con la presencia del señor Ministro.

Señor Mendiondo — Perfectamente. Retiro mi indicación para que el señor Ministro, si se encuentra en condiciones, pueda dar algunas explicaciones respecto de este proyecto.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Yo no puedo dar el detalle de la inversión de la suma; pero lo que puedo asegurar a la Cámara es que esta cifra, que votó el Consejo Nacional, está perfectamente documentada.

Yo presenté a la Comisión y al miembro informante señor Nieto Clavera, el expediente correspondiente donde están los presupuestos totales de todas las reparaciones que hay que hacer de edificios aduaneros de receptorías, subreceptorías y resguardos, y esa cantidad es, aproximadamente la que fija el proyecto de ley. El estado actual de los edificios aduaneros es realmente deplorable. Recibo casi todas las semanas, y este invierno más que nunca, por razón de las lluvias continuadas que ha habido en el país, telegramas diciéndome que los edificois se vienen abajo, que los depósitos se inundan. Hay edificios aduaneros como la Subreceptoría de Aceguá—y está presente el señor Representante Ros que lo puede confirmar—un edificio del Estado, perfectamente bueno, que ha tenido que ser abandonado y alquilarse una pieza en una casa de enfrente, porque se derrumba, y no hay en el presupuesto rubro con qué atender todas estas erogaciones, pues el rubro de reparación de edificios aduaneros creo que es de tres a cuatro mil pesos. De modo que es imposible atender los servicios públicos de esta manera, y este es un gasto perfectamente económico, porque esto dará como resultado final que tenga el Estado en buenas condiciones las oficinas públicas, las aduanas de toda la República, y si este gasto no se hace, pagará más por concepto de alquileres y no tendrá el año que viene, seguramente, ningún edific'o en pie..

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Después de oídas las explicaciones que me acaba de dar el señor Ministro de Hacienda y con el repartido que me acaba de entregar el Oficial de Sala, no tengo inconveniente, después de haber procedido a su lectura, de darle mi voto al proyecto creyendo, en realidad, que la suma solicitada por el Consejo Nacional de Administración es necesaria para la refacción de los edificios que se establecen en el artículo 1.º del proyecto. De manera que le daré mi voto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa**: unanimidad, veintiséis votos).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa**: unanimidad, veintiséis votos).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

20

Léase el proyecto sobre ejercicio de la profesión de escribano. (Modificaciones del Senado).

(Se lee lo siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley quedan derogadas todas las disposiciones que, directa o indirectamente, establezcan la incapacidad de la mujer uruguaya para el ejercicio de la profesión de escribano público en las mismas condiciones que el hombre.

Art. 2.o Si la mujer fuese extranjera, deberá justificar, además, que tiene tres años de residencia en el país, si es casada, y cuatro si fuese soltera.

Art. 3.o Deróganse todas las disposiciones que directa o indirectamente inhabilitan a la mujer para ser testigo.

Art. 4.o Modifícase el inciso 2.o del artículo 9.o de la ley de 13 de Julio de 1897, fijándose en veintitrés años la edad requerida para ejercer la profesión de escribano público.

Art. 5.o Derógase el número 1 del artículo 9.o de la ley de 13 de Julio de 1897. El hombre extranjero deberá acreditar, para ejercer la profesión de escribano, las condiciones de residencia que para la mujer establece el artículo 2.o de la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 22 de Setiembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa**. Unanimidad: veintiséis votos).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a la exoneración de impuestos de escrituración a los colonos de General Rivera y Pintado.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las escrituras de adjudicaciones de lotes que se otorgaren a los colonos de General Rivera y Pintado, del Departamento de Artigas, quedarán exoneradas del pago del impuesto universitario, sellado e inscripción en el Registro de Ventas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado tiene interés en arraigar, definitivamente, el mayor número posible de agricultores, ya que la experiencia enseña que, en esa forma, la explotación de la tierra se efectúa en forma intensiva, es decir, capaz de producir mayores rendimientos, que acrecen el bienestar del trabajador y enriquecen al país.

A alcanzar esa finalidad responde el adjunto proyecto de ley, que exoneraría del pago del impuesto universitario, de sellado y de los derechos de inscripción en el Registro de Ventas a las escrituras de adjudicaciones que otorgare el Estado, de los lotes de chacras situados en las colonias General Rivera y Pintado, del Departamento de Artigas.

Como es sabido, los modestos agricultores de Artigas han tenido que vencer toda clase de dificultades para sostener sus numerosas familias, dificultades que provenían, en unos casos, de la distancia a que se encuentran de los mercados consumidores de sus productos y que les impone el pago de fletes excesivos, y, en otros, del propio Estado que ha demorado las adjudicaciones.

Los lotes de las dos colonias mencionadas ascienden a 301, de los cuales ya se escrituraron 135, faltando hacerlo con 166 lotes. Los gastos que propongo que se exoneren para estos lotes representan, para cada uno, de 8 a 9 pesos, término medio, lo que, si no importa ningún sacrificio fiscal de importancia, significa, en cambio, un gran sacrificio para los trabajadores, que deberán pagarlos, si no se les exonera, como lo indico en el proyecto adjunto.

He tramitado, señor Presidente, la escrituración de varios lotes de chacras y he realizado ese trabajo, renunciando, expresamente, a toda retribución, porque creo que los labradores de Artigas deben contar con el concurso de los hombres de buena voluntad, así como el del Estado, para salir de la precaria situación económica en que se hallan.

Quedan expuestos, en estas pocas líneas, los motivos básicos del proyecto de ley adjunto.

Alfeo Brum."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa**. Unanimidad: veintiséis votos).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa**. Unanimidad: veintiséis votos).

El artículo 2.o es de orden.

Señor Carámbula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Carámbula — Voy a proponer un artículo 2.o que tiende a aclarar la situación de los colonos que escrituran sus predios con el Banco Hipotecario.

La ley de Fomento Rural y Colonización exonera de todo gasto notarial a las escrituras que se otorguen con intervención de la Sección Fomento Rural y Colonización; pero no se aclaró bien el concepto de esa intervención, es decir, si esa intervencin se refería a las tierras que vendía en el que era tradente la Sección Fomento Rural y Colonización o las que se hacían simplemente cuando el Banco intervenía en la venta.

Por esa razón, con el objeto de aclarar el conflicto planteado, es que voy a proponer un artículo 2.o que haga extensiva la exoneración a los colonos en todos los casos cuando sea para ampararse a la ley de Fomento Rural.

(Lo envía a la Mesa).

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Representante Carámbula.

(Se lee):

"Artículo 2.o Del mismo beneficio gozarán los adquirentes de tierras amparados por la ley de Fomento Rural y Colonización, cualquiera sea el tradente, de acuerdo con el artículo 9.º de la ley de 10 de Setiembre de 1923."

Señores Representantes: no hay número en Sala.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 47 minutos).

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 47 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

129.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ITALO EDUARDO PEROTTI

(Con asistencia del señor Ministro del Interior)

En Montevideo, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Alaggia, Barrios Amorín, Batlle Berres, Berreta, Buranelli, Dufour, Durán, Ferreira, García Selgas (don Gilberto), Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don Luis), Macció, Simois, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 16.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gómez (don Héctor R.), Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Andreoli, Arena, Brum, Carnelli (don Abelardo), Colistro, Costa, Fernández Ríos, Fígoli, Labat, Mendiondo, Pérez (don Ernesto F.), Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Schultze, Vázquez, Vianna y Vidart.

Total: 20.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berro, Bonnet, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Coronel, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Espalter, Ferrería, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Migliaro, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Vannelli, Vidal y Ximénez.

Total: 83.

Señor Presidente — No hay quórum, para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

130.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pedido de sesión especial.

3—Constancia de voto y cuestión reglamentaria respecto de los pedidos de reconsideración en sesiones especiales. Pase del asunto a la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

ORDEN DEL DÍA:

4—Artigas. Contribución del Estado a los gastos de la celebración del aniversario del natalicio del general Artigas, propiciada por el Comité Patriótico del Sauce. (Discusión general).

5—Cuestión reglamentaria respecto de los pedidos de reconsideración en sesiones especiales. Resolución aconsejada por la Comisión informante. (Aprobación de la misma).

6—Artigas. Contribución del Estado a los gastos de la celebración del natalicio del general Artigas, propiciada por el Comité Patriótico del Sauce. (Continuación de la discusión general).

1

En Montevideo, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Alaggia, Albo, Amighetti, Arena, Arocena, Arrosa, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Buranelli, Carámbula, Castillo, Colistro, Costa, De Luis, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Fusco, Galmés, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Jiménez de Aréchaga, Labat, Macció, Martínez Laguarda, Nieto Clavera, Oficialdegui, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Polleri, Ros, Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Seuánez Olivera, Simois, Solares, Ungo, Vannelli, Vianna, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 62.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gómez (don Héctor R.), Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Andreoli, Antuña, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Demicheli, Garolini, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Ortiz, Otamendi, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Schultze y Vázquez.

Total: 18.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Antúnez Saravia, Argenzio, Barbé, Bélinzon, Bonnet, Bustillo, Cavia, Coronel, De Dovitiis, Espalter, Ferrería, Forteza, García Morales, Halty, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Trueba, Mata, Menéndez (don Mario), Migliaro, Minelli, Nogueira, Patrón, Pedragosa Sierra, Perichón, Ramírez, Rodríguez Larreta, Roxlo, Saráchaga, Suárez y Vidal.

Total: 39.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Léase el pedido de veinticinco señores Representantes para que celebre sesión la Honorable Cámara.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 1.o de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don It. Eduardo Perotti:

Los Representantes que suscriben solicitan del señor Presidente quiera disponer que la Honorable Cámara sea citada para el día lunes, once, a las cuatro de la tarde, a fin de considerar los siguientes asuntos:

1.o Gastos motivados por la celebración del natalicio de Artigas, en el Sauce.

2.o Adquisición de ejemplares de "El Libro del Centenario".

3.o Pago de pavimentos construídos frente a edificios públicos.

Saludamos al señor Presidente.

L. Enrique Andreoli. — A. Macció. — F. Forteza. — M. Oficialdegui. — Vicente F. Costa. — R. Vidal. — B. Amighetti. — Otto Schultze. — Carlos M. Perichón. — A. R. Vázquez. — Felisberto Carámbula. — J. A. Abella Viera. — Juan Pedro Suárez. — Miguel Buranelli. — E. Castillo. — F. Nogueira. — Lorenzo y Deal. — Oribe Coronel. — M. Argenzio. — José F. Saravia. — Hugo Antuña. — César G. Gutiérrez. — Carlos P. Colistro. — L. Daniel Vidart. — Alberto Nieto Clavera. — M. Y. Simois. — F. Schinca."

Habiendo quorum, está abierta la sesión.

3

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que si me hubiera encontrado presente en la última sesión de la Honorable Cámara, hubiera votado negativamente el proyecto que destina cinco mil pesos para el monumento a Beethoven.

A mí me asombra, señor Presidente, que en este país donde nuestro gran dramaturgo, Florencio Sánchez, no tiene aún el más insignificante recuerdo tangible que consagre su nombre en el mármol o en el bronce, se destine así, tan generosamente, una suma para recordar la memoria de otro artista, que puede ser todo lo genial que se quiera, pero que para nosotros no significa ni remotamente lo que significa Florencio Sánchez.

Señor Bellán — No apoyado.

Señor Buranelli — Existe en nuestro país, señor Presidente, una Comisión del monumento a Florencio Sánchez, y todos saben que su acción se debate en la mayor indiferencia, y los recursos alcanzados hasta ahora son tan insignificantes que no ha sido posible llevar adelante una iniciativa tan justa y tan merecida a la memoria del autor de "La Gringa" y de "Los Muertos".

Señor Ghigliani — ¿Me permite? ¿Va a proponer una reconsideración?

Señor Buranelli — No voy a proponer una reconsideración.

Señor Ghigliani — Entonces, si va a hacer una simple manifestación, tendrá que hacerla después de la sesión ordinaria.

Señor Buranelli — Voy a hacer una simple manifestación, y voy a terminar.

Quería dejar constancia, precisamente, de esta opinión...

Señor Ghigliani — Pero no es reglamentario.

Señor Presidente — No es reglamentario. El señor Diputado deberá hacer uso de la palabra después de la sesión ordinaria.

Señor Buranelli — Si no es reglamentario, entonces, haré uso de la palabra después de la sesión ordinaria.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Señor Representante: le acabo de observar al señor Diputado Buranelli que no se puede hacer uso de la palabra en este momento.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pero es que yo voy a pedir la reconsideración de un proyecto.

Señor Presidente — Ese pedido tendrá que hacerlo el señor Diputado en la sesión ordinaria.

Señor García Selgas (don Gilberto) — No creo que ese sea el verdadero espíritu del Reglamento; la prueba está en que muchas veces para asuntos sancionados en una sesión donde no se tuvo quorum máximo, se pide una sesión extraordinaria inmediatamente después, para que esos asuntos puedan ser comunicados. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a leer la disposición reglamentaria pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 27 Las sesiones son ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones ordinarias son aquellas que se celebran en los días y horas determinados para cada período legislativo

Las sesione setrxaordinarias son aquellas que se celebran por resolución de la Cámara, o a solicitud de veinticinco Representantes, por lo menos, a fin de considerar exclusivamente los asuntos a que se refiera el pedido".

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo pediría que se diera lectura al artículo que se refiere a los pedidos de reconsideración.

Señor Presidente — Léase el artículo correspondiente.

(Se lee:)

"Artículo 39 En cualquier punto de la consideración de un asunto, ésta se interrumpirá para deliberar y resolver sobre una cuestión urgente o de orden que se promueva.

Son cuestiones urgentes las que no admiten aplazamiento a juicio de la mitad de los componentes de la Cámara.

Son cuestiones de orden: la aplicación del Reglamento, la suspensión o aplazamiento del debate, la reconsideración de cualquier decisión de la Cámara antes de su sanción definitiva, la proposición de pasar a sesión secreta o a Comisión General, la de levantar la sesión, prorrogarla o declararla permanente, o resolver que es preferente la discusión de una proposición sobre otras presentadas relativas a un mismo punto y la de declarar libre la discusión y pedir que se de cuenta de un asunto entrado fuera de hora".

Señor García Selgas (don Gilberto) — Bien, señor Presidente: yo no tengo interés en pedir precisamente en esta sesión una reconsideración; lo único que quería dejar a salvo era mi derecho a solicitar esa reconsideración, y si la Cámara interpreta que eso corresponde hacerlo en la sesión ordinaria, haré uso de ese derecho en la sesión ordinaria.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Me parece que el asunto no es tan claro como lo ve la Mesa. Muchas veces ha sucedido que cuando se quiere hacer valer el Reglamento, que obliga a realizar otra sesión a fin de que se pueda comunicar el asunto al Senado, se han hecho valer las sesiones extraordinarias, y bien podría suceder en este caso lo mismo, y entonces, transcurrida la sesión extraordinaria, quedaría sin efecto el pedido del señor Representante García Selgas.

Es conveniente que se aclare esta cuestión.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Polleri — Yo iba a decir, señor Presidente, que debe entenderse en el caso, que la Mesa no comunicará el asunto mediando la indicación de un pedido de reconsideración porque la Mesa tiene el derecho, según la letra del Reglamento, una vez efectuada esta sesión, o durante esta sesión, a comunicar el asunto, y, entonces, sería frustráneo el pedido de reconsideración. De manera que si la Mesa está prevenida y entiende qué debe ser así, bien: sino tendría que aplicarse la otra disposición del Reglamento, en el sentido de que pueda pedirse la reconsideración ahora, porque no se puede lesionar el derecho de los Representantes para pedir una reconsideración, a no ser que se haya efectuado una sesión extraordinaria, la cual, por la letra del Reglamento, nunca puede pedirse.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo le había preguntado al señor Representante Buranelli si iba a pedir reconsideración o no, porque el Reglamento en este sentido es claro: si las manifestaciones de los Representantes no van a exigir en una decisión de la Cámara deben hacerse al final de la sesión ordinaria, cuando se ha anunciado que se va a hacer uso de la palabra; pero el Reglamento no establece qué clase de sesión es la que debe transcurrir para que se pueda comunicar, y no habiendo limitado esas sesiones a las ordinarias, no puede interpretarse que esté limitado a estas sesiones, y debe entenderse que sea cualquier sesión. Por lo tanto, si eso fuera así, el señor Representante García Selgas habría procedido oportunamente al plantear la cuestión en este momento; pero como el asunto no es claro, se podría pasar a la Comisión de Asuntos Internos, sin perjuicio de que se siga como norma, no impuesta por la Cámara, sino resuelta espontáneamente por nosotros, qué toda vez que se observe un asunto en cualquier sesión, la Mesa se abstenga de comunicarlo.

Señor Presidente — ¿El señor Representante propone que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Ghigliani.

Señor Polleri — Con la segunda parte de que habló el señor Diputado Ghigliani.

Señor Presidente — Eso es.

(Se vota — **Afirmativa: veintisiete en treinta y seis**).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Entonces, lo complementario en este asunto sería decidir cuándo debo hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — En la sesión ordinaria, señor Representante.

4

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto relativo a gastos de commemoración del natalicio de **Artigas**.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autirízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de mil pesos ($ 1.000), que entregará al Comité Patriótico del Sauce, como contribución del Estado a los festejos que se realizarán con ocasión de celebrarse el aniversario del natalicio del General José Gervasio Artigas.

Art. 2.o De la cantidad de que se dispone por el artículo anterior se destinará la suma de quinientos pesos (pesos 500), para compra de ropas y calzado para los niños pobres de las escuelas públicas de la mencionada localidad.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 17 de Junio de 1926.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Señor Gómez (don Eugenio) — Desearía que se volviera a dar lectura, porque no se ha oído bien.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

En discusión general.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Voy a votar afirmativamente ese proyecto, porque la Comisión de festejos en celebración del centenario del natalicio de Artigas en el Sauce, oportunamente efectuó gastos de acuerdo con el programa que se había de realizar, teniendo en cuenta precisamente ese proyecto sancionado en el Senado. Se distribuyó ropa y clazado para los niños de las escuelas y se hicieron diversos festejos y otros gastos que están pendientes de pago.

De manera que por esa circunstancia yo entiendo que debe votarse afirmativamente el proyecto. — (Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Yo, señor Presidente, voy a votar en contra de este proyecto. Puede ser que a los representantes nacionalistas de Canelones les llame la atención que nosotros, que en otras ocasiones hemos votado proyectos de esta categoría para festejos mismo en el Sauce y en Las Piedras vengamos ahora a tomar esta actitud; pero hay que tomar algún día las actitudes que marquen las verdaderas normas que hagan que las rentas generales no sean castigadas con proyectos de ley de esta naturaleza.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

El señor Representantes Macció en otras oportunidades no tuvo el mismo criterio, porque votó con toda amplitud la autorización de gastos.

Señor Macció — Está equivocado el señor Representante.

Si el señor Representante hubiera oído lo que acabo de decir, no hubiera expresado lo que acaba de manifestar.

Yo dije que en otras ocasiones, — y yo sólo en una, — voté una cantidad para festejos en Las Piedras y en el Sauce; pero hice la salvedad de que no haría norma en mí eso, por cuanto yo recién ingresaba a la Cámara, señor Presidente, y no podía tomar una ruta directa, sin antes haberme orientado.

Para mí los festejos patrióticos que se hacen en los pueblos, tanto en el Sauce como en Las Piedras, no tienen una verdadera significación patriótica. Por ejemplo, es de felicitarse que los pueblos de Sauce y Las Piedras sepan explotar en la oportunidad debida la circunstancia especial de tener en sus campos esas especies de recuerdos de nuestra historia que hacen que se efectúen verdaderas peregrinaciones patrióticas en las fechas correspondientes; pero hay que pensar que esta forma de pedir recursos para festejos, en la que no se hace obra patriótica, se toma como un pretexto para derivar esos festejos...

Señor Buranelli — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Buranelli — Evidentemente, no es así, y al señor Representante le consta que no es así.

El señor Representante Macció creo que asistió precisamente a los festejos del Sauce y de Las Piedras y pudo comprobar la distribución de ropas y calzado que se hizo a los niños pobres de las escuelas y todos los demás homenajes que se hicieron a la memoria del fundador de la nacionalidad.

Señor Macció — El señor Representante Buranelli la ha tomado conmigo y me acusa de lo que yo no he hecho y aún mismo de lo que no he pensado.

Yo no asistí a los festejos del Sauce, y esto no quiere decir que no asistiría alguna otra vez, no asistí por una circunstancia que no puedo explicar en este momento; pero el señor Representante Buranelli cree que sabiendo yo las cosas las voy a negar y está equivocado. De manera que el señor Representante Buranelli dice: "Sabe el señor Diputado Macció, le consta", y sin embargo, dice lo contrario.

Señor Buranelli —Tenía entendido que había concurrido a los festejos del Sauce

Señor Macció — Yo no he concurrido; pero eso no quiere decir que no piense concurrir.

Lo único que hay, señor Presidente, es que en nuestro país se ha tomado una manera de hacer festejos patrióticos, que es un verdadero anacronismo. Por ejemplo, la Asociación Patriótica del Uruguay que está formada por personas respetables, en nuestro país se concreta a festejar los aniversarios con un banquete o con una exhortación para que el pueblo se reuna al pie del monumento de Artigas, en lugar de concretarse, señor Presidente a hacer una obra de provecho, a hacer una obra eficaz, a hacer una obra realmente útil para el país, una obra que deje un sedimento de grandeza, como sería, por ejemplo, la de combatir el analfabetismo o la de construir una obra perdurable, la de hacer una obra que diga de nuestro esfuerzo lo que lo caracterice, y, sin embargo, no hace nada de eso. Se pronuncia un discurso más o menos impregnado de frases pomposas, un discurso lleno de ditirambos a las autoridades que concurren, — y nada más, — al Presidente de la República en razón del Poder Público que representa, a algunos Ministros o a algunos legisladores, y esa es toda la obra patriótica que se realiza, y esa obra patriótica nos desacredita.

Cuando en el pueblo de Sarandí se festejó, — creo que el centenario de su fundación, — se realizaron obras en las cuales se invirtieron muchos miles de pesos, pero obras que todavía existen. Creo que se hizo un puente, que se levantaron algunos edificios públicos, que se repararon las calles de la población para testimoniar cómo se hacía una obra de verdadero patriotismo; pero, ni en el Sauce ni en Las Piedras, se ha pensado en nada de eso. Con el pretexto de darle algunas ropas y calzados a los niños, — ropas y calzados que debe dar la Comisión de Fomento local, que nosotros hemos dotado de recursos en el nuevo presupuesto que está en el Senado, — con el pretexto, digo, de darles ropas y calzado a los niños, se da también un banquete y se convida con champagne a los señores representantes del Poder Ejecutivo y a las personas de influencia de la localidad; y se produce una cosa curiosa que es un verdadero antagonismo de situaciones entre el pueblo que concurre a algún edificio público y pide a alguna persona influyente de al localidad la limosna de que se le otorgue un kilo de yerba o algo así, o un par de zapatos para los niños, y a poca distancia, a dos o tres cuadras, se está preparando el bufet en donde se ha de recibir a los representantes del Poder Ejecutivo. — (Apoyados).

Estas circunstancias hacen que nosotros tengamos, alguna vez por todas, que tomar una resolución. Los pueblos deben festejar sus fechas y deben tomar todas las medidas para atraer a una cantidad de forasteros que siempre contribuye al fomento de la propia localidad; pero si se quieren hacer festejos, si se quiere tener la satisfacción de convidar con vino espumante a las autoridades y a los miembros de las Comisiones, que los miembros de esas Comisiones contribuyan a esos festejos, ya que son tan dados al ruido y a la algazara, y se dediquen a no hacer verdaderamente nulas las fiestas que van a realizar y a no pedir a los Poderes Públicos que vayan a darle una pluma más para unirla a aquellas con que han de vestirse más tarde.

He terminado.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo entiendo, señor Presidente, que todo lo que tienda, precisamente, a conmemorar los grandes acontecimientos de nuestra historia merece el mayor y el más profundo respeto.

En lo que al Sauce se refiere, señor Presidente, puedo asegurar, en contra de lo que ha manifestado el señor Diputado Macció, que allí en ningún momento se ha bebido champagne. Precisamente, las fiestas son allí lo más modestas posible y nunca se toma nada más que una modesta botella de agua Salus. — (Interrupción del señor Representante Macció).

Yo concurrí a los festejos del Sauce, y puedo asegurar al señor Diputado Macció que lo único que se tomó fué agua Salus. De manera que para la Comisión de Festejos del Sauce no corresponden las apreciaciones que el señor Diputado Macció ha hecho, indudablemente, consideradas desde el fondo del asunto, muy acertadas.

Por eso, señor Presidente, insisto en que entiendo que es un acto de justicia votar ese proyecto. Hay gastos que se han realizado ya y que es necesario pagar. ¿Quién los paga, desde el momento que la Comisión hizo esos gastos, esperando que se sancionaría este proyecto que ya estaba aprobado por el Senado y sólo le faltaba la aprobación de la Cámara? Entendiendo que es necesario pagar esos gastos, y no siendo justo ni prudente que no se paguen, ¿por qué han de pagarlos los miembros de la Comisión, si los han efectuado a la espera de que se sancionara este proyecto? — (Interrupción del señor Representante Macció).

5

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — La Comisión de Asuntos Internos se reunió, y puede informar en cuanto a la cuestión promovida por el señor Representante García Selgas, si no hay inconveniente por parte de la Cámara.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — La Comisión entiende que la observación está bien planteada en la primera sesión que se realice; pero si esta sesión se realiza a pedido de veinticinco señores Representantes, entiende que no puede ser tratada, sino simplemente ser detenido el trámite para ser tratada la observación en la primera sesión ordinaria que se realice o en la primera extraordinaria resuelta por la Cámara, siempre que se resuelva modificar la orden del día, porque entiende que en las sesiones que se realizan a pedido de veinticinco señores Representantes, sólo pueden tratarse los asuntos que figuran en el pedido hecho para la sesión. Creo que la Cámara debería adoptar esa norma para este caso.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara lo aconsejado por la Comisión en la cuestión reglamentaria planteada.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa**: treinta y dos en treinta y cuatro).

6

Señor Presidente — Continúa la discusión del asunto relativo a gastos de la conmemoración del natalicio de Artigas.

Señor Wettstein — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Wettstein — La delegación comunista se va a oponer a que se haga este nuevo gasto, porque lo cree inútil y perjudicial, y, verdaderamente, si se tomara por costumbre votar una cantidad de mil pesos cada vez que se celebrara el aniversario del nacimiento o muerte de alguno de los caudillos o personajes que figuran en la historia nacional, se llegarían a malgastar continuamente millares de pesos.

Me extraña que haya habido Representantes burgueses que, en este caso, se hayan opuesto. Día a día, cuando se trata de votar grandes sueldos, de gastar dinero para banquetes, para recepción de Embajadas o envío de éstas a otros países, todos se muestran de acuerdo y votan cantidades elevadísimas. En el presente caso, sin embargo, algunos se oponen, y nos dicen que hay que terminar de una vez por todas con celebrar los aniversarios patrióticos gastando dinero en banquetes. ¡Como si hubiera otra manera de celebrar las fiestas patrias que no sea esa: organizar buenos banquetes y tomar champagne! En eso consisten, precisamente, las fiestas de los aniversarios burgueses.

Señor Buranelli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Wettstein — Sí, señor.

Señor Buranelli — Aquí no se ha tomado champagne.

Señor Wettstein — ¿Pero cree el se-

ñor Diputado concebible que se gasten 500 pesos en botellas de agua salus, como acaban de afirmar?

Señor Buranelli — En calzado y en ropa se ha gastado todo eso.

Señor Wetstein — Se habrán gastado 500 pesos en calzado y en vestido, y los otros 500 pesos habrán sido malgastados en banquetes y cosas semejantes.

Señor Buranelli — No hubo banquete.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Wetstein — No es porque los comunistas deseemos desprestigiar la memoria de Artigas. Creemos que Artigas, por su vida y su obra, podría desde varios puntos de vista, servir de ejemplo a los políticos burgueses. — (Interrupción del señor Representante Simois).

Artigas luchó contra la dominación y opresión extranjeras. En cambio, el Parlamento Nacional, actualmente, no se anima a luchar contra el capitalismo extranjero. El capitalismo extranjero, norteamericano e inglés, impone leyes al Parlamento Nacional y, en algunos casos, como últimamente, respecto de la ley de Jubilaciones de Obreros de Sociedadas Anónimas, hace que se dejen de tratar. Los políticos burgueses no se animan a unirse para luchar contra esa opresión extranjera. Artigas lo hizo.

Artigas murió pobre; sin embargo, actualmente, los principales políticos de la burguesía, a medida que ascienden a los cargos del Estado, más vinculados se hallan a la banca, a la industria y al comercio, y más ricos llegan a ser.

La delegación comunista se opone, pues, porque no cree que se deba gastar dinero inútilmente, — sin ningún provecho para el pueblo trabajador — en estos aniversarios, y se opone también a que se engañe a la población haciéndole creer que se gasta una cantidad de ese dinero para mejorar la situación de los niños pobres. Con 500 pesos no se mejora en nada la situación de tanta gente pobre como hay en campaña. Creemos también que no habría necesidad de conmemorar aniversarios patrios para dedicarse a gastar un poco de dinero a fin de distribuir ropa entre los niños que se mueren de hambre y viven andrajosos. Por eso votaremos en contra.

He terminado.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo voy a votar igualmente en contra del proyecto que está a consideración de la Cámara. Considero que ya no es de oportunidad; considero además, señor Presidente, que las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Buranelli de que se han gastado 500 pesos en bebidas en la Villa del Sauce, son suficientes como para decidirme a negarle resueltamente mi voto a este proyecto.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo no he manifestado que se hayan gastado 500 pesos en los festejos de la Villa del Sauce, en bebidas, absolutamente. He manifestado por el contrario, que se tomó sólo agua salus. Imagínese el señor Diputado que si se hubieran gastado 500 pesos en agua salus, probablemente se habría producido una inundación en el Sauce, y de ello no tenemos noticias.

Señor Berreta — Por otra parte, señor Presidente, los datos que trasmite el señor Diputado Buranelli, no coinciden con los que yo poseo.

El ha dicho que se ha distribuído calzado, etc., a los niños en edad escolar de aquella localidad. Me parece que ha sido promesa la de distribución de calzado y ropa, que no ha habido hasta ahora ninguna distribución de nada. Debió haberse hecho en el invierno, en el rigor del frío; pero ahora, que no es ha hecho, considero, repito, que es absolutamente inoportuna la sanción de este proyecto.

Pero como yo he contribuído con mi voto a otras leyes análogas en años anteriores, quiero justificar mi conducta de ahora. Entonces votaba contribución para fiestas de esa naturaleza, porque las Comisiones que se constituían destinaban el mayor aporte de aquellas cantidades a obras de carácter edilicio, a obras de progreso local, a obras públicas, de carácter permanente. En este instante, no se ha producido ese caso especial que me obligó a acompañar con mi voto para honrar la memoria de Artigas, y no habiéndose producido esa situación de destinar los fondos que vota el Parlamento para obras culturales u obras de progreso local, no voy a votar, pues, este proyecto.

Era lo que quería decir.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Lamentamos no conocer lo que podría llamarse faz interna de este asunto, porque en el fondo debe haber alguna cuestión mezquina de política, de política de los partidos tradicionales, que está basada en esas cosas precisamente. — (Interrupción del señor Representante Buranelli).

Recordamos que en varias oportunidades se ha tratado de hacer discutir este proyecto de los 1.000 pesos que se destinan para conmemorar el natalicio de Artigas y que el campeón de esta cruzada era precisamente el señor Diputado Berreta que siempre reclamaba que se tratara ese asunto.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Berreta — Yo justifiqué, señor Presidente, mi sufragio en aquellos instantes. Yo votaba las cantidades que se proponían porque, repito, se destinaban exclusivamente a obras públicas de la Villa del Sauce, pero en este instante no ocurre eso, y por ello le niego mi voto.

Señor Gómez (don Eugenio) — El deseo expresado por el señor Diputado Berreta en Cámara de que se tratara este asunto, fué anterior y posterior a la fiesta esa.

Señor Berreta — Fué dos o tres días después.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo recuerdo que hasta el órgano oficial de nuestro partido publicó un suelto dedicado al señor Diputado Berreta, poniendo de manifiesto el entusiasmo que tenía por esas fiestas del Sauce, y ahora nos encontramos con que el primero que se opone a que se gasten estos 1.000 pesos es un miembro de la bancada batllista.

Es verdad que el señor Diputado Macció, en alguna oportunidad en que se despilfarraron los dineros públicos,—como en el caso de la Embajada que se envió al Paraguay,—no votó el despilfarro de dinero. Pero él no puede hablar a nombre de su bancada en este asunto, porque la bancada batllista ha gastado con mucha largueza los dineros del pueblo cuando se ha tratado de homenajes y fiestas patrias.

No hace mucho tiempo se conmemoró un anivasrio de la batalla de Las Piedras, y en esa oportunidad el Parlamento destinó 1.000 pesos, con el voto de la mayoría de la bancada batllista para que se fueran a banquetear unos cuantos militares y otros cuantos políticos, muy aprovechados y muy patriotas.

Tenemos la convicción, sin embargo, de que el patriotismo de toda esa gente está a la altura de sus estómagos.

Ahora, pues, al combatir el señor Diputado Macció este nuevo despilfarro de dinero que se pretende hacer, lo tomamos como una simple cuestión personal del señor Macció, porque entendemos que la bancada batllista no estará en condiciones de comprometerse a no votar más dinero...

Señor Macció — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Macció.

Señor Macció — Para probarle que no es una cuestión personal, le voy a citar este caso: el Concejo Departamental de Canelones había destinado una cantidad de dinero para ese aniversario a que se refiere el señor Diputado; pero el Concejo de Canelones, al mismo tiempo que destinaba esa cantidad para los festejos, no le paga al personal, a sus obreros, y ¿sabe el señor Diputado quién fué el causante de que ese Concejo rectificara su conducta? El señor Berreta, que influyó con sus amigos a fin de que el dinero del Concejo se empleara en pagar al personal antes de gastarlo en esa conmemoración patriótica. — (Interrupción del señor Representante García Selgas, don Gilberto).

Señor Buranelli — ¿Me permite una interrupción el señor Gómez?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Buranelli.

Señor Buranelli — Sin embargo, si mal no recuerdo, el señor Representante Berreta fué autor de un proyecto por el que se destinaban 1.000 pesos para esos festejos del Sauce y el proyecto no prosperó en la Cámara.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Berreta.

Señor Berreta — Voy a repetirlo por tercera vez: porque en años anteriores se destinaba ese dinero para obras públicas de la localidad. Cité, entonces, las obras que se construyeron,—puentes etc., —y la Comisión anterior, que la presidió un correligionario del señor Representante Buranelli, dejó una cantidad de dinero para la adquisición de las lámparas de El Sauce. Los puentes de Tabárez Grande y Tabárez Chico se han construído, también con el aporte de esas cantidades.

Señor Gómez (don Eugenio) — Continúo.

Decíamos que no puede hablar el señor Macció a nombre de la bancada, porque nosotros hemos estado observando durante este período legislativo, cómo se votaba dinero sin ninguna necesidad. Hemos visto votar, no solamente esos 1.000 pesos para que puedan pasar un día de fiesta muy cómodamente unos cuantos personajes oficiales en el campo de Las Piedras; y hemos visto también cómo se votaban 10.000 pesos para que fuera una Embajada al Paraguay, Embajada verdaderamente inútil, porque si quería hacerse representar los burgueses mismos, tenían quien los representara en aquel país sin necesidad de gastar 10.000 pesos; pero como había el propósito de enviar al Paraguay para que pasearan al Ministro Prando y a algunos otros delegados oficiales...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Está completamente equivocado el señor Diputado y debo decir que, en cierta forma, es una especie de atrevimiento...

Si el señor Diputado cree que los Representantes que aceptaron ir a esa Embajada lo hicieron sólo por hacer el paseo está completamente equivocado. Los

Representantes que aceptaron ir al Paraguay—sobre todo en lo que me es personal, y creo que también en lo que es personal respecto de los demás—lo hicieron, porque entendían que hacían un bien a la República.

Yo no hago una cuestión mayor sobre esto, porque entiendo que el señor Representante está haciendo aquí una cuestión social de los Representantes de los burgueses y de los Representantes del bolcheviquismo.

El señor Representante entiende que cuando el Gobierno comunista manda un barco a hacer prosélitos por todo el mundo, lo que ha costado más de 10.000 pesos, no es dinero gastado inútilmente; pero, en cambio, entiende muy ligeramente que es dinero gastado inútilmente aquel que emplea el Parlamento para enviar sus Representantes a países que tienen la misma forma de Gobierno, las mismas disposiciones sociales y el mismo régimen que nosotros.

Además podría decir algo privado ... Pero creo que no vale la pena...

Señor Gómez (don Eugenio) — Dígalo.

Señor Batlle Berres — Que a mí me llevó al Paraguay el barco; pero el viaje me costó más de seiscientos pesos oro. Todos los Representantes de la Cámara, gastamos dinero de nuestros propios bolsillos. ¡Qué diablos...

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Representante Batlle Berres decía que en cierta forma le parecía un poco de atrevimiento que se hicieran las manifestaciones que yo formulaba;

En realidad, yo no estoy dispuesto a sostener por una cuestión tan nimia, un match a base de palabras fuertes, con el señor Batlle Berres.

Señor Presidente — Sobre todo porque se está fuera de la cuestión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Por lo demás, entendemos que el señor Batlle Berres, como los otros Representantes que hayan ido al Paraguay, tienen que defenderse, porque ponemos el dedo en la llaga hay que dejarles, por lo menos, el derecho del pataleo.

Dice el señor Representante Batlle Berres que creyó hacer un bien a la República

Cada uno tiene el derecho de pensar como mejor le convenga, y, por lo tanto, de creer que ir al Paraguay, hacían un bien a la República. Pero ellos debían ser los primeros en saber que no se le puede hacer bien a la República cuando se va a un país extranjero gastándose unos cuantos miles de pesos de las arcas nacionales que, por cierto, están en muy mala las condiciones para invertir ese dinero.

No deben ignorar los señores Representanttes que el pueblo se encuentra en la miseria; que hay miles y miles de obreros desocupados que necesitarían unos miles de pesos para poder defenderse de esa gran miseria que están sufriendo en la actualidad, como sufren, por ejemplo, los obreros del Cerro o como sufren miles y miles de obreros desocupados en toda nuestra campaña y dentro de la Capital. Si los que fueron en la embajada tuvieran algún interés por el bien de la República, su primera preocupación tendría que ser la de fijarse en las necesidades de las clases obreras, que son las que pagan con impuestos, y por lo tanto, a costa de su propia miseria, esos viajecitos que se dan los embajadores como el señor Prando acompañados de varios Representantes. No es, pues, un bien para la República lo que han ido a hacer...

Señor Labat — El señor Diputado está fuera de la cuestión.

Señor. Presidente — Evidentemente. ¿Plantea la cuestión el señor Representante?

Señor Labat — La planteo. Estamos perdiendo lamentablemente el tiempo.

Señor Gómez (don Eugenio) — Permítame, señor Presidente.

La delegación comunista entiende que no se está fuera de la cuestión. No puede estar fuera de la cuestión de ninguna manera.

No es posible que los señores Representantes tengan la pretención de que cuando un Representantes esté hablando del natalicio de Artigas se concrete a hablar de Artigas y de los mil pesos, porque en este caso, a cualquier orador de la Cámara se tendría el derecho de negársele el uso de la palabra alegando que está fuera de la cuestión cuando está citando ejemplos y antecedentes.

La delegación comunista ni siquiera está citando ejemplos de otros países; está citando casos análogos, en los que se ha tirado el dinero del pueblo y entiende que la Cámara no puede negar el derecho a que siga ese camino para combatir un derroche como éste. De manera que la delegación comunista entiende que está dentro de la cuestión.

Señor Presidente — Habiéndose planteado la cuestión, la Cámara resolverá.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?...

¿Pero cómo vamos a saber después cuándo se está dentro o fuera de la cuestión? Bastará que a la mayoría de la Cámara se le ocurra, para amordazar a un orador, declarar que está fuera de la cuestión, y que vote la mayoría, para que, perteneciendo nosotros a un partido de minoría, nos dejen tranquilamente sin el uso de la palabra.

Señor Labat — ¿Me permite?

El señor Diputado se refiere concretamente al viaje que hicieron los legisladores al Paraguay, que es un asunto distinto

Señor Gómez (don Eugenio) — No, señor. Estábamos señalando la forma en que se tira el dinero en las fiestas patrias. Mencionamos el viaje del Paraguay, y el señor Batlle Berres nos hizo una interrupción, nos parece que con todo derecho, y hasta con autorización de la Mesa Si el señor Batlle Berres nos trajo a esa cuestión, — que no es estar fuera de la cuestión, — ¿cómo no vamos a responder? No es posible lo que se pretende, señor Presidente. Eso sería aplicarnos, sencillamente, la mordaza.

Señor Presidente — Se va a votar, si el señor Representante está dentro de la cuestión.

(Se vota. — **Negativa:** dieciocho en cuarenta).

Debe limitarse el señor orador a pronunciarse sobre el asunto en discusión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Reclamamos del señor Presidente que nos diga en qué forma tenemos que expresarnos.

Señor Presidente — De acuerdo con lo que prescribe el Reglamento. Por eso cada señor Representante se reserva el derecho de reclamar cuando el orador está fuera de la cuestión. El señor Representante debe acatar la resolución de la Cámara.

Señor Gómez (don Eugenio) — No podemos acatar una resolución cuando esa resolución es absurda.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para ocuparme de esta cuestión.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — En realidad tal vez el señor Representante haya estado fuera de la cuestión; pero no es sólo por culpa del señor Representante, sino de otros que han intervenido. El Representante comunista hacía una observación sobre la forma en que gasta el Estado su dinero, e hizo referencia a una embajada que se mandó al Paraguay. La referencia que él hizo a esa embajada no le habría llevado más de tres o cuatro minutos de tiempo; pero el hecho de que se entendiera por parte de algunos Representantes que era un cargo injusto y que no podía pasar en silencio sin hacer las observaciones que eran necesarias, hizo que los que entendieran tal cosa, tomaran la palabra a su vez y se expresaran con respecto a eso a que accidentalmente el Representante comunista se había referido, lo que dió lugar, desde luego, a una discusión entre dos o tres Representantes. La discusión en sí, estaba evidentemente fuera de la cuestión; discutir entre varios Representantes que el gasto del Paraguay estaba bien o mal hecho, era estar fuera de la cuestión; pero el solo hecho de que el Representante comunista haya hecho referencia a ese viaje, no es estar fuera de la cuestión. Merecer el Representante que le hizo la interrupción una amonestación de la Mesa, creo que también, porque lo menos que se podía pedir a los Representantes en esta forma interpelados por el señor Representante comunista, era contestar a ese cargo absolutamente injusto. De ahí que el señor Representante comunista, a mi juicio, puede hacer tantas referencias como quiera; pero el buen o mal juicio de él lo llevará a hacer referencias sobre aquello que va a producir discusión.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — De manera que puedo continuar refiriéndome al viaje del Paraguay.

Señor Presidente — El señor Diputado hará lo que le parezca. La Cámara ya se ha pronunciado llamándolo a la cuestión. El señor Representante debe ajustar su conducta a esa resolución.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo pido que se reconsidere esa resolución, porque es verdaderamente atentatorio contra la delegación comunista que se tome semejante medida. ¡Es una verdadera mordaza!

Señor Presidente — Lo que puede pedir el señor Representante es una rectificación de votación.

Señor Gómez (don Eugenio) — Muy bien. No tengo inconveniente.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación. Los señores Representantes que entiendan que el señor Representante Gómez está dentro de la cuestión, deben votar por la afirmativa. — (Se vota. **Afirmativa:** veinticinco en cuarenta y tres).

Puede continuar el señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — La delegación comunista ya no tenía interés en seguir hablando de la cuestión del Paraguay. Lo que quería la delegación comunista era que no quedara en pie esa mordaza. — (Interrupciones).

Cuando entramos a este asunto decíamos que la bancada batllista no podía comprometerse a sostener lo que decía el señor Representante Macció, y habríamos citado lo de la batalla de Las Piedras, el paseo al Paraguay, y nos quedaba por recordar que en este mismo período legislativo en que me tocó actuar dentro del recinto parlamentario se habían votado, si no recordamos mal 17.000 pesos en los gastos realizados por una embajada brasileña que había venido el 25 de Agosto del año pasado. Porque en verdad no se pudieron poner de acuerdo los batllistas y los blancos sobre si el 25 de Agosto era o no el Centenario, pero parece que los brasileños se pusieron de acuerdo y se nos vinieron, fuera o no el Centenario, y juntos con unos cuantos políticos del Uruguay se comieron los 17.000 pesos. — (Interrupciones).

Varios señores Representantes — Está fuera de la cuestión!

Señor Gómez (don Eugenio) — Cuando los señores Representante nos quieran llamar a la cuestión; harían muy bien antes en llamar a los Representantes de las propias bancadas que intervienen y plantean este o aquel asunto, porque si ustedes permiten que un Representante nos

plantée una cuestión que se relaciona con Rusia y que otro intervenga en otra forma, entonces no hay derecho a amordazarnos a nosotros.

Señor Presidente — El señor Representante debe concretarse al asunto en discusión, porque, de lo contrario, será la Mesa la que lo llamará a la cuestión. El señor Representante consiente interrupciones antirreglamentarias.

Señor Gómez (don Eugenio). — Nosotros no se las hemos concedido. Se las toman por su cuenta. Lo reglamentario es llamarlos a ellos al orden, primero que a nosotros.

Señor Fusco — ¿Me permite, señor Gómez?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Fusco.

Señor Fusco — Con respecto a la desocupación en el Cerro, corresponde que el señor Representante comunista sepa, y que lo sepa la Cámara, la Asamblea Representativa ha resuelto dirigirse al Concejo, por acción de la bancada batllista pidiéndole la realización de obras públicas que den ocupación a los obreros actualmente sin trabajo.

Señor Gómez (don Eugenio). — Muy bien. Ahora, como el señor Presidente ha permitido a su correligionario el señor Fusco que defienda la posición política de su partido en lo que se refiere a la situación de los obreros del Cerro, vamos a contestar al señor Representante Fusco, pero decimos esto antes, para que no suceda después, que nos digan que estamos fuera de la cuestión. — (Interrupción del señor Representante Gallinal).

La bancada batllista en la Asamblea Representantiva no ha tomado ninguna medida tendiente a solucionar el problema de los desocupados del Cerro. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes!

Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — Los comunistas propusieron que se destinaran cien mil pesos para que se diera a los trabajadores del Cerro, no como una limosna, sino para establecer cocinas económicas que controlarían los propios desocupados, y decimos esto para que los señores Diputados no incurran en la confusión de creer que nosotros íbamos a proponer algo así como la sopa boba que resolvió dar una vez el doctor Brum en las comisarías. Es una cosa diferente. Nosotros proponemos la instalación de cocinas económicas que serán controladas directamente por los desocupados, de manera que se les dé la comida que ellos deseen obtener. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes!

Señor Gómez (don Eugenio) — Los comunistas hemos propuesto—y vamos a ver si los señores Representantes están dispuestos a ayudar a los desocupados del Cerro—que se establezca un seguro en favor de dichos obreros que han sido arrojados a la calle por la especulación de esos capitalistas yankis que son como verdaderos pulpos en nuestro país. Ese seguro que proponemos los comunistas, tiene precedentes en otros países. — (Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

Tiene precedentes en distintas naciones de Europa y el principal lo tiene en Rusia, esa Rusia en la cual se dice que hay mucha miseria, pero que, sin embargo, se permite dar las dos terceras partes del salario a los obreros que están desocupados. Vamos a ver, en esa oportunidad, cuando nosotros pidamos que se declare grave y urgente este proyecto, si los señores Representantes acompañan a los comunistas. Tenemos un precedente. Sabemos que los batllistas y los blancos, cuando se hizo presente la otra vez y con mucha intensidad la desocupación en el Cerro, rechazaron un proyecto comunista mediante el cual se establecía el seguro para los obreros; se les daba sesenta pesos por mes a los trabajadores, sesenta pesos que tenían que pagar los frigoríficos yankis, y el proyecto fué rechazado porque todas las bancadas de la Cámara estaban interesadas en no molestar a los capitalistas yankis.

Ahora, volviendo a la cuestión, debemos manifestar que la delegación comunista entiende que esta oposición de los batllistas a que se destinen mil pesos, debe obedecer a pequeñas cuestiones de politiquería tradicional.

Es seguro que este Comité, por el cual tanto se interesaba antes el señor Diputado Berreta, deben haber tomado la sartén por el mango los blancos, y, ¡claro!, como los blancos tomaron la sartén por el mango, el señor Diputado Berreta no ha podido hacer toda la propaganda que quería dentro del Departamento y, en cambio, los blancos, con algún golpe de habilidad, habrán tratado de llevar agua para su molino, mediante esos mil pesos del Estado. Porque nos dicen: "quinientos pesos para los chicos pobres"; pero para darles quinientos pesos a los chicos pobres no hay que dárselos en esa forma, porque eso significa que ellos, mediante esos quinientos pesos, tratan de comprar la conciencia de todos los proletarios pobres para que sean patrioteros.

Si se quiere ayudar a los chicos pobres que no tienen con qué ir a la escuela, debe ser motivo de discusiones, de proyectos especiales, sobre todo en este país donde hay tanta plata para tirar, en este país donde hay un milloncito para los militares, y no un millón para abrir nuevas escuelas a fin de ilustrar a los ciudadanos. — (Interrupciones).

Esos quinientos pesos deben haberse gastado en alguna cosa, y sobre ese asunto deben dar explicaciones el señor Diputado Buranelli, que se empeña en que se voten los mil pesos, con muchoísimo calor, y el señor Representante Berreta, que se empeña en que no se voten, porque si el señor Representante Berreta se empeña en mantener su actitud, es porque cree que se habrán destinado mal.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo no le puedo dar explicaciones al señor Representante comunista sobre la inversión de los quinientos pesos. La Comisión de Vecinos del Sauce está formada por un núcleo de honrados vecinos, y tengo la certeza de que esos quinientos pesos se han gastado bien.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pero no basta tener la certeza de alguna cosa; es necesario tener la prueba, estar documentado, es decir: "Se gastaron veinte pesos en agua Salus; cien pesos en champangne; tanto, en masas; tantos, en sandwichs"; en fin...

Señor Buranelli — Puedo asegurarle al señor Representante que en champagne no se gastó un centésimo.

(Suena la hora 17).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora 17, la Cámara pasa a celebrar sesión ordinaria.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.º Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por *depósitos* de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos		VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1	a $ 50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50	" " 100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100	" " 250	" 0 35	" 0.35
" " " " 250	" " 500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500	" " 750	" 1 00	" 1.50
" " " " 750	" " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al Impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.º Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO		Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	....	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $	100.00......	" 0.05
" " " " 100.00 " "	500.00......	" 0.15
" " " " 500.00 " "	1.000.00......	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.º para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado

2.ª " " " "	5.00	" "	10.00	" 0.05
3.ª " " " "	10.00	" "	25.00	" 0.10
4.ª " " " "	25.00	" "	50.00	" 0.15
5.ª " " " "	50.00	" "	75.00	" 0.25
6.ª " " " "	75.00	" "	100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponda a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.º Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.º Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.º.

exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipoteca

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que están sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª De más de $ 1.00 hasta $ 5.00 $ 0.02

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.º Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª Por más de	$ 10.00 a $	40.00	$ 0.02
2.ª " " "	" 40.00 " "	100.00	" 0.05
3.ª " " "	" 100.00 " "	250.00	" 0.10
4.ª " " "	" 250.00 " "	500.00	" 0.20
5.ª " " "	" 500.00 " "	750.00	" 0.40
6.ª " " "	" 750.00 " "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXV Montevideo, Martes 23 de Noviembre de 1926 Núm. 6154

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.18
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales, (excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.	
F)	Avisos de remate:	
	Hasta 20 días (días corridos).	" 0.20
	Por los días que excedan de 20.	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de construcción de un pozo semisurgente en el solar de propiedad del Estado contiguo a la Cárcel Central de esta Jefatura con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará a la vista de los interesados en esta oficina en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día veintitrés del mes en curso a las catorce horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1926. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Nov.13-3685-v.nov.23.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la ejecución de trabajos de construcción del edificio destinado a la Subcomisaría de la 5.a sección urbana, situada en el pueblo Belso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Oficina Central de Policía.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado, con estampillas correspondientes, en sobres lacrados y sellados, las que serán abiertas en el despacho del que suscribe, el día 20, a las 10 horas.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la mas conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Noviembre 9 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez, Oficial 1.o.

Nov.10-3619-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 58.—ASUNTO N.o 16.797

Llámase a licitación pública para la adquisición de botas color avellana que se detallan en el pliego de condiciones destinadas para las Cantinas Militares.

La cantidad a proveerse es de: 100 pares de botas, según numeración que se detallan en el pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se estipula de la hora 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Diciembre próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.18-3868-v.nov.29.

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 16331|12

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1,000 frenos, los que deberán suministrarse por partes iguales de los tres tipos reglamentarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del coriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.10-3598-v.nov.20.

SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

CONSEJO DE ADMINISRACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de cuarenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 30 del corriente mes en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de este Consejo, el Secretario del mismo y el señor Contador de esta institución. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Nov.15-3745-v.nov.30.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Comisión Especial para la adquisición del Material Naval de Vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos.

Llámado a licitación pública Provisión de cuatro calderas para las cuatro lanchas, tipo "Caperton".

En virtud de lo resuelto por la Comisión Especial, nombrada por decreto de la Presidencia de la República de fecha Junio 30 de 1926, para la adquisición del material naval de vigilancia a cargo de las Capitanías de Puertos se llama a licitación pública por el término de setenta y dos días, a contar de la última publicación en el "Diario Oficial" para la provisión y colocación de cuatro calderas para las cuatro lanchas tipo "Caperton" con arreglo al pliego de condiciones técnico-administrativo que los interesados pueden retirar en la Secretaría de la Capitanía General de Puertos, calle 25 de Agosto número 332, en los días hábiles, dentro de las horas de oficina.

La apertura de las propuestas que deberán ser extendidas en el sellado correspondiente, tendrá lugar el día 1.o de Febrero de 1927, a las 9 horas, en el despacho de la Comisión antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Capitán de Navío Elbio Moriáldo, Secretario General.

Nov.13-3703-v.nov.30.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 kilos azufre en piedra destinado a la fabricación de ácido sulfúrico del Instituto de Química Industrial.

Los interesados pueden concurrir a esta Sección para ver el pliego de condiciones y demás datos, todos los días hábiles de 9 y 30 a las 12 y de 14 y 30 a las 18, exceptuando los sábados, que el horario es de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente, a las 15 horas, en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, en presencia de los interesados, con las formalidades del caso. — José Arturo Luna, Oficial 1.o.

Nov.18-3856-v.nov.29.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de aisladores de porcelana blanca, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Febrero de 1927 para proveerse de aisladores de porcelana blanca, soportes de hierro para aisladores de campana, cortacircuitos aéreos, arandelas, pipetas y boquillas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).—Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — La Gerencia.

Nov.22-3986-v.dic 9.

Provisión de alambre de hierro y baldosas coloradas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 18 de Febrero de 1927 para proveerse de 65.000 kilogramos alambre de hierro negro, 10.000 kilogramos alambre de hierro galvanizado y 60.000 baldosas coloradas de Marsella (Sacomán), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones", Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 17 de de 1926. — La Gerencia.

Nov.18-3866-v.nov.29.

Provisión de 55.500 hierros soportes

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Febrero de 1927 para proveerse de 55.500 hierros soportes para líneas aéreas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — La Gerencia.

Nov.17-3798-v.nov.27.

Provisión de 37.500 lámparas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses a contar desde la fecha, para proveerse de las lámparas referidas, de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los in-

teresados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, J. H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — La Gerencia.

Nov.12-3672-v.nov.23.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación de libros, libretas y formularios

Llámase a licitación pública para la confección de libros, libretas y formularios para los servicios de correos y telégrafos durante el año 1927.

Las cantidades y modelos de los artículos que se solicitan, así como el pliego de condiciones respectivo, se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría el día 29 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —La Secretaría.

Nov.18-3849-v.nov.29.

Licitación de útiles

Llámase a propuestas para la provisión de artículos de librería, ferretería, escobería, tienda, etc., destinados al servicio del año 1927.

Las cantidades de los artículos que se solicitan así como el modelo y pliego de condiciones respectivo, se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría el día 27 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —La Secretaría.

Nov.18-3848-v.nov.29.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la Rambla Sur, comprendida entre las calles Misiones y Ciudadela.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur (decreto 721 de la Asamblea Representativa), en la zona comprendida dentro de las calles Misiones y Ciudadela, o sean los siguientes:

Manzana 51 (103), comprendida entre las calles Reconquista, Treinta y Tres, Recinto y Misiones.

Señores: Bernardo Irigaray, Armando F. Salvo, Juan Hourdebaigt, Pedro González Cristóbal F. Vázquez, Manuel Domínguez, José Catrufo, Estebana Sanguinetti y otra; Fortunato de Ferrari y otro, Manuel Mariño y E. Canosa, Benito Figueroa, Carlos Peretti, Josefa Parra de Flandiño y Herederos de Pedro Bodaxagar, por las propiedades empadronadas con los números 4211 a 4223 inclusive, 4225, 4226, 6970 y 34988.

Manzana 50 (104), limitada por las calles Misiones, Recinto y río de la Plata.

Señores: Francisco Legorburo y otros, Alejandro Carillo, Victoria A. de Portillo, Luis Patrone, Vecino y Compañía, Francisca S. L. de Ferreiro, Jesús Rodríguez y otro, Paula A. de Portillo, British Episcopal Church Establishment, Suc. Giorello, Suc. Juan M. Pérez, Sociedad "Los Ceibos", Estancia Comp. Limit., Teresa Risi, Herederos de Manuel Cheda y al propietario desconocido del bien empadronado con el número 4241, por los inmuebles empadronados con los números 4228 a 4242 inclusive.

Manzana 49 (108), limitada por las calles Treinta y Tres, Reconquista, Ituzaingó, Brecha y Camacuá.

Señores: Juan Bonnefon y otro, Juan C. De Simone, Herederos de Juan José Peyrallo Ana P. de Peyrcu, Buenaventura Delger, Ana O. de Barreiro y Ramos, Eusebio Perotti, Magdalena Angelillo y otro; H. White y otros, Junta D. E. de la Iglesia Episcopal, Marcos Bixio; Bernardo Carbonell, Francisco Puyol, Antonio Cotelo, Celestina P. de Angelillo y otro, Pedro Curco, por las propiedades empadronadas con los números 4327, 4328, 4330, 4331, 4332, 4334 a 4345, inclusive, 58535 58536 y 102238.

Manzana 49 a (109), limitada por las calles Treinta y Tres, Camacuá y Brecha.

Señores Catalina B. de Arambire y otro, por la propiedad empadronada con el número 4346.

Manzana 49 b (110), limitada por las calles Ituzaingó, Yerbal, Camacuá y Brecha.

Señores: Herederos de Juan Pedemonte, Vicente F. Costa y otro, Rinaldo Rici, Jesús Rodríguez y otro, Luis Faconte, José M. Urroz, María Sierra, Miguel Zacalain, Ventura G. de Zacalain, Miguel Fadul, Armando Rodríguez, José P. Massera y Bernardino Pons, por las propiedades empadronadas con los números 3247, 4347 a 4357 inclusive, 4359, 4360 y 4499.

Manzana 33 (114), limitada por las calles Reconquista, Juan Carlos Gómez, Yerbal e Ituzaingó.

Señores: Enrique Domínguez, Ivonne Viloig, Antonio Castro, Francisco Ibarra, Florinda Caseiro, Pedro Mangini, Juan Invernizzi y Julio Mousqués, por las propiedades empadronadas con los números 4426 a 4432 inclusive y 4434.

Manzana 32 (115), comprendida entre las calles Yerbal, Juan Carlos Gómez, Camacuá e Ituzaingó.

Señores: Felicia Rubio y Abellá, José G. Antuña, Pedro M. Sala, Martín Catalogne, María N. de Volliere, Pedro Lanata, Julio Sienra, Marcelino Fernández y otro, Juan Invernizzi, Teresa M. de Rizi, María P. de Collazo y Baldomero Torres, por las propiedades empadronadas con los números 4446, 4448 a 4458, 4460 y 4461.

Manzana 31 (116), comprendida entre las calles Camacuá, Juan Carlos Gómez, Maldonado, Recinto y Brecha.

Señores: Dolores B. de Bentancur, Carlos Balparda, Isabel Bourdette, Manuel González Lorenzo y otro, Mariano Rayola, Francisco Mujica, José Antón, Vicente Costa, Elisa C. de Massat, Herederos de Matías Alonso Criado, María P. de Collazo, Antonio Cotelo, Josefina C. de Figueroa, Andrés Risi, Matías Bauzá, Manuel González, Antonio Cotelo y otro, Francisco Rega, José González Lorenzo; Manuela E. de Bonifacio, María E. de Pérez, Francisca Bauzá, Teresa Risi, Pedro Ottonello y otro, Pascual Mariño, Juan Ferrari, Angel Guerra, Tomás Gómez, Vicente Románo e hijos y Carmelo Turturiello, por las propiedades empadronadas con los números 4462 a 4487 inclusive, 4489 a 4496 inclusive, 1437, 6793 y 9801.

Manzana X 28 (183), comprendida entre las calles Reconquista, Bartolomé Mitre, Yerbal y Juan C. Gómez.

Señores Blanca R. Anzoateguy y otros, Manuel Martínez Rodríguez, Diego Capella y Pons y otro, José Díaz Rico y Antonio Noceda, por las propiedades empadronadas con los números 5561 a 5565 inclusive.

Manzana X 29 (184), limitada por las calles Yerbal, Bartolomé Mitre, Camacuá y Juan Carlos Gómez.

Señores: Luis N. Temesio, Nicolás Temesio, Mario Rodríguez Ardito, Buenaventura Silva, Juan Invernizzi, Enrique Legrand, Manuel Martínez Rodríguez, Manuel Lozada y Ares, José Perratone, Agustín Insúa y Manuel E. Martínez, por las propiedades empadronadas con los números 5581 a 5593 inclusive.

Manzana X 30 (185), comprendida entre las calles Camacuá, Bartolomé Mitre, Maldonado y Juan C. Gómez.

Señores: Sucesores de Salvador Ferrer, Esteban Sellanes, Carlos Buratti, Ricardo García, Monjardín, Angel Guerra, Emilio Gambín y Blanc, Martina G. de Garés y Alla, Fernando Guzmán, Manuel M. Rausel; Manuel Vidal, V. García y otro, Carmelo Turturiello Víctor Longo, Domingo Visoso, Juan Lefevre y otro y Angela A. de Prado por las propiedades empadronados con los números 5594 a 5604, inclusive, y 5606 a 5612 inclusive.

Manzana 9 (186), limitada: al Norte, por la calle Maldonado, y al Este, por la calle Ciudadela.

Señores Plácido Cean, Sucesión Luis Piotti, Juan A. Fouchou; Margarita Núñez Cibils y Cornelio Van Domselaar, por las propiedades empadronadas con los números 5615 a 5618 inclusive y 5620.

Manzana 31 A (117), terreno submarino al Sur de la calle Maldonado, perteneciente al señor Francisco Piria y empadronado con el número 4497.

Manzana submarina (187), limitada por la prolongación de las calles Durazno, Ciudadela, Isla de Flores y Juan C. Gómez, perteneciente a la señora Amelia Lowry de Jaureguiberry y otros, empadronada con el número 5621.

Manzana 8 (193), comprendida entre las calles Camacuá, Ciudadela, Maldonado y Bartolomé Mitre.

Señores: Eulogio Estévez, Sucesión de Martín Larrain, Domingo Rilla, Manuel Costas, José Ghioldi, Carlos Butler, Juan Blengio Rocca y otros, Vicente Castelgrande, Antonio Tedesco, Julián Ginart, Polonia I. de Volonté y Lorenza Dambolena y otros, por las propiedades empadronadas con los números 5650 a 5668, inclusive.

Manzana 7 (192), comprendida entre las calles Yerbal, Ciudadela, Camacuá y Bartolomé Mitre.

Señores: Isabel T. de Vigil, Agustina D. B. de Figuerola Juan y J. Ugo, María V. de Arrarte, Leopoldo Gigliotti, Félix E. Fabini, Catalina P. de Michelle, Fermín Iturreguy y Gerónima B. de Piaggio por las propiedades empadronadas con los números 5640 a 5643 inclusive y 5645 a 5649 inclusive.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 13 y 30 a 18 y 30; sábados, de 8 a 12), comparezcan por sí o por medio de representante en forma, ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que habiendo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Javier Mendívil. — Enrique B. Lussich. — Eugenio P. Baroffio. Oficina: Canelones 961 (bis).

Nov.13-3701-v.nov.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

AVISO

Se hace saber a los interesados que por razones de orden interno, el Comité Ejecutivo de esta Caja ha resuelto exhortar a todos los empleados públicos que tengan servicios computables, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925, lo mismo que a los ex funcionarios y causahabientes de éstos, para que se sirvan iniciar las solicitudes respectivas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha.

Las personas que respondan a este llamado se beneficiarán en el pago de los reintegros, pues de acuerdo con la ley citada los intereses de mora corren desde el 6 de Febrero de 1925. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — La Secretaría.

Nov.19-3882-v.dic.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15.306

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TUIL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clase 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3962-v.dic.9.

ACTA N.o 15248

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Lingner Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ODOL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 8.a, 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a, 59.a, 61.a, 62.a, 64.a, 66.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3554-v.nov.24.

ACTA N.o 15270

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ESCILARINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov 13-3686-v.nov.30.

ACTA N.o 15263

Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Mandri y Vila, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"CEREBRINO MANDRI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-3732-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15305

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado del señor Blas Giffoni de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YODOTIOCOLARSINA MAGVER"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3910-v.dic.7.

ACTA N.o 15249

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

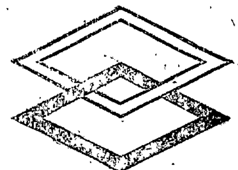
"LAGERMAN"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 22.a, 32.a, 33.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3555-v.nov.24.

ACTA N.o 15274

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automotive Gear Works, Inc., de Richmond, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3836-v.dic.4.

ACTA N.o 15278

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Antonio Galiana y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

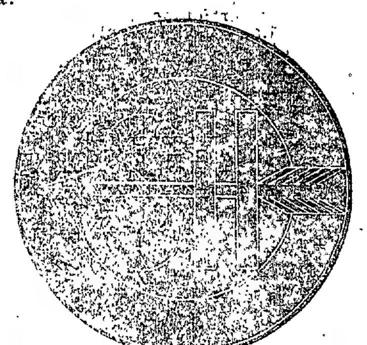


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9: clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3837-v.dic.4.

ACTA N.o 15291

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



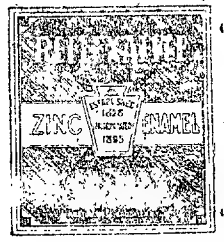
Marca "LA FLECHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 11.a inclusive, 13.a a 20.a inclusive, 22.a a 43.a inclusive y 56.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3838-v.dic.4.

ACTA N.o 15243

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Keystone Varnish Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pintura esmalte). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.6-3486-v.nov.23.

ACTA N.o 15265

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"SANDOZ"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 66.a, 73.a, 79.a y 80.a (productos farmacéuticos, colores de anilina y medios para endulzar, (sucrants) artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-3689-v.nov.30.

ACTA N.o 15249

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Sudamericana (antes Carlos Rubbens y Cía.), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 4, clases 7.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3525-v.nov.24.

ACTA N.o 15260

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

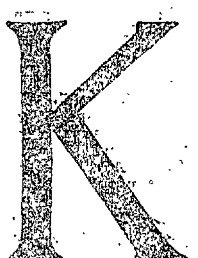


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.11-3614-v.nov.27.

ACTA N.o 15254

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Somervell Brothers Ltd., de Hendall, Westimareland (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 53.a (calzado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3549-v.nov.24.

ACTA N.o 15253

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland, artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3617-v.nov.29.

ACTA N.o 15273

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Medina Refinery Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MEDYNA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites y grasas comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-3733-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15304

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Horacio Acosta y Lara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-3889-v.dic.6.

ACTA N.o 15279

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pilkington Brothers, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a (vidriería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-3880-v.dic.6.

ACTA N.o 15287

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STIM

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones para la caída del pelo, caspa y comezón del cuero cabelludo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-3879-v.dic.6.

ACTA N.o 15290

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Company, de Milwaukee Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-3906-v.dic.6.

ACTA N.o 15293

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Raybestos Company, de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Raybestos

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (forros, acolchados o felpas para frenos y embriagues para cualquiera clase de vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-3907-v.dic.6.

ACTA N.o 15242

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cogorno Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

COGORNO HERMANOS

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3783-v.dic.3.

ACTA N.o 15271

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis F. Aspinall, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3784-v.dic.3.

ACTA N.o 15275

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3772-v.dic.3.

ACTA N.o 15276

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hijos de Santos García, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3773-v.dic.3.

ACTA N.o 15246

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Lingner Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"PIXAVON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3552-v.nov.24.

ACTA N.o 15294

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (barnices; barnices japoneses y tintas para maderas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-3908-v.dic.6.

ACTA N.o 15256

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (menos aguas minerales). —Horacio Arrendodo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3531-v.nov.24.

ACTA N.o 15272

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-3750-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15264

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLORETTE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 10.a, 26.a, 38.a, 43.a, 52.a, 55.a, 58.a, 75.a, 78.a, 79.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-3690-v.nov.30.

ACTA N.o 15239

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Sudamericana (antes Carlos Rubbens y Cía.), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

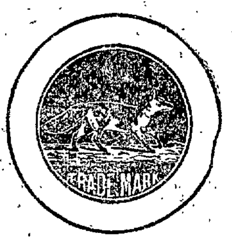
"HERCULES"

para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 7.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3524-v.nov.24.

ACTA N.o 15238

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Sudamericana (antes Carlos Rubbens y Cía.), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 7.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3523-v.nov.24.

ACTA N.o 15260

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, Pasolini Hnos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 79.a. — Horacio Arredondo (ijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3596-v.nov.26.

ACTA N.o 15251

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio C. Bauzá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONT ROUGE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3589-v.nov.26.

ACTA N.o 15258

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. y Riley Carr, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 32.a, 38.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3584-v.nov.26.

ACTA N.o 15064

Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Raúl Jubin Quadros, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

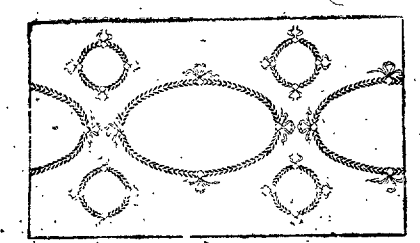


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3586-v.nov.26.

ACTA N.o 15297

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

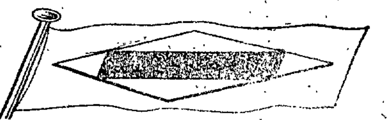


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3967-v.dic.9.

ACTA N.o 15.299

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. W. Thum Company, de Graud Ropids, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

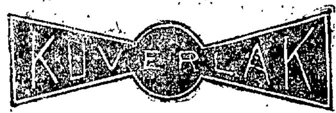


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3987-v.dic.9.

ACTA N.o 15.295

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a (barnices, pinturas, lacas, barnices japoneses, esmaltes y aceites para ser usados en conexión con dichos artículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3973-v.dic.9.

ACTA N.o 15.300

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a y 33.a (barnices, tintas, tapaporos, lacas, pinturas para fondos y preparadores (primers). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3988-v.dic.9.

ACTA N.o 15298

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3966-v.dic.9.

ACTA N.o 15266

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

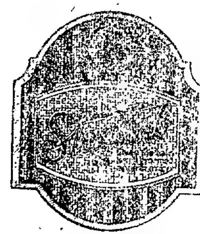
"GYNERGEN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-3688-v.nov.30.

ACTA N.o 15.302

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (pomadas para el cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3990-v.dic.9.

ACTA N.o 15.301

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. S. Dalen Portland Cementfabrik, de Brevik (Noruega), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29 (cemento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3989-v.dic.9.

ACTA N.o 15282

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

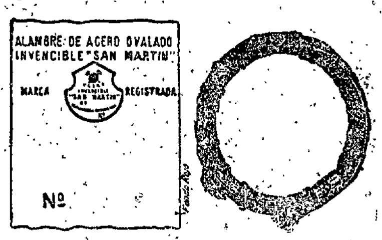


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-4008-v.dic.9.

ACTA N.o 15281

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

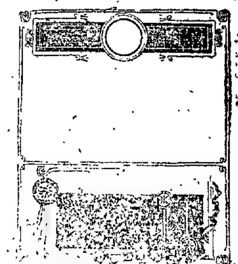


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-4007-v.dic.9.

ACTA N.o 15.296

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (barnices, pinturas, barnices japoneses, lacas, esmaltes, lustres para muebles, removedores y tintes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3968-v.dic.9.

ACTA N.o 15310

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. A. Ross y Sons Limited, de Irlanda, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3965-v.dic.9.

ACTA N.o 15284

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-4010-v.dic.9.

ACTA N.o 15283

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. —Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-4009-v.dic.9.

ACTA N.o 15260

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

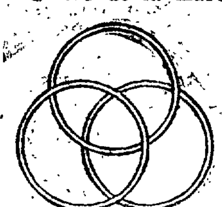


para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9 (colores de anilina, productos químicos y farmacéuticos) de las clases 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a, 79.a y 80.a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3769-v.dic.3.

ACTA N.o 15277

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fried. Krupp Aktiengesellschaft, de Essen (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 35.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3771-v.dic.3.

ACTA N.o 15255

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thos. A. Hill y Co. Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

LANINA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines y ropa interior de punto para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3641-v.nov.27.

ACTA N.o 15280

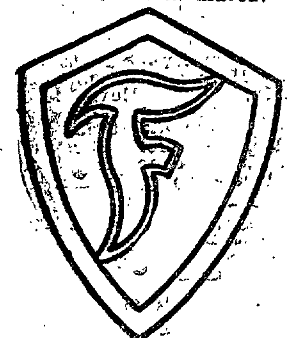
Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Coeper é hijo, apoderados de The North British Rubber Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca.

CLINCHER.

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a (neumáticos y demás artículos de goma usados en automóviles, camiones motocicletas, bicicletas, carruajes y otros vehículos), 55.a y 80.a (toda clase de artículos elaborados de goma o engomados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3749-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15257

Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de he Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3691-v.nov.30.

ACTA N.o 15252

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

LACSA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3666-v.nov.29.

ACTA N.o 15241

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cogorno Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

COGORNO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3532-v.nov.24.

ACTA N.o 15267

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

FELAMIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3770-v.dic.3.

ACTA N.o 15244

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KING'S TEA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3526-v.nov.24.

ACTA N.o 15259

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Pedro Ducombs y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PANIFICACION SOL Y GLOBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a; 65.a y 66.a (harinas, productos de panadería, pastas y bizcochos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3615-v.nov.27.

ACTA N.o 15250

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"THE PRINCEPS PRESS"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a, 33.a, 72.a, 73.a 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Nov.8-3556-v.nov.24.

ACTA N.o 15263

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"TETRACARNIT"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a, 12.a y 13.a (productos químicos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3687-v.nov.30.

ACTA N.o 15261

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EXPRESS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3616-v.nov.27.

ACTA N.o 15247

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Lingner Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"IREX"

para distinguir artículos de las categorías 3, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a, 59.a, 68.a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3553-v.nov.24.

ACTA N.o 15245

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Armando Kaminitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JULIETA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba-mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.6-3490-v.nov.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2271

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Grun y Bilfinger Aktiengesellschaft, de Mannheim (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fundación de construcciones mediante pozos de hinca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.22-4006-v.dic.15.

ACTA N.o 2268

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos conmutadores eléctricos para sistemas de centrales telefónicos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.19-3881-v.dic.13.

ACTA N.o 2270

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alfredo Panagalli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salvavidas automático a red de tope". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.18-3889-v.dic.11.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, N[illegible] de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos y aparatos automáticos a batería común". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.19-3909-v.dic.11.

ACTA N.o 2265

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The "Sentinel" Waggon Works Limited and Cammel Lair y Company Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los coches automotores o autopropulsores para trenes de ferrocarril, trenes metropolitanos, tranvías y sistemas de locomoción análogos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación: — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.17-3785-v.dic.10.

ACTA N.o 2267

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan Grosser, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cordón elástico para calzados con ojalillos que permite calzar o descalzar el zapato sin necesidad de atarlo ni desabrocharlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.17-3833-v.dic.10.

ACTA N.o 2254

Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Roberto Parrella, apoderado de Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial alimenticio, que consiste en pulpa y mesocarpo del fruto de naranjas y limones, en forma de polvo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.17-3819-v.dic.10.

ACTA N.o 2263

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Albors, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de aparato para fines de propaganda o anuncios, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.15-3734-v.dic.7.

ACTA N.o 2264

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Donald Mc Knight Hepburn, de Filadelfia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de caminos de piedra y asfalto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.15-3751-v.dic.7.

ACTA N.o 2260

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gobbi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para la confección de helados de crema, fruta y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.13-3692-v.dic.6.

ACTA N.o 2259

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Claudio R. Gentini (hijo) y Alejandro Soza Ponce, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compresor de aire atmosférico para inflar neumáticos y método de colocación a los vehículos automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.10-3590-v.dic.2.

ACTA N.o 2258

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Henry King, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo método de construir caminos duros y sobre suelo blando". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.11-3645-v.dic.2.

ACTA N.o 2261

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de mango movible aplicable a pantallas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.11-3617-v.dic.2.

ACTA N.o 2257

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Frigorífica Artigas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para secar y sazonar el tasajo por calor o circulación artificial". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.10-3588-v.dic.2.

ACTA N.o 2258

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Francisco Javier Méndez, de la ciudad de Salto (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato terracultor, denominado "San Isidro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.8-3527-v.nov.30.

ACTA N.o 2255

Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en conexión automática y sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.5-3455-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de carpintería metálica para el edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.15-3760-v.nov.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, en el Paso del Cerro.

Planos y pliegos en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.22-3971-v.dic.2.

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción de los puentes sobre los arroyos Averías, Molles de Porrúa, Tres Arboles y Rolón, en el Departamento de Río Negro.

Planos y pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406)

Apertura el 30 de Noviembre, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — A. Fielitz, Auxiliar 1.o.

Nov.17-3807-v.nov.26.

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión del siguiente material Decauville: 4.000 metros de vía, 14 vagonetas sin freno, una con freno y 4 cambios (dos a la derecha y dos a la izquierda).

Pliegos de condiciones en Secretaría (Piedras número 406).

Apertura el día 26 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — A. Fielitz, Auxiliar 1.o.

Nov.17-3823-v.nov.26.

MUNICIPALES

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Segundo lamado para pavimentar con hormigón armado las calles Estrázulas, Bermejo, Avenida Central, Michigan y Mississipi.

Apertura el día 29, a las 16 horas, con cualquier número de licitantes que concurra.

Segundo llamado para pavimentar con adoquines comunes las calles Emilio Raña, Democracia, Paysandú, Inca y Almirante Brown.

Apertura el día 30, a las 16 horas, con cualquier número de licitantes que concurra. — Dirección de Obras Municipales.

Por referencias, ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal.

Nov.22-3972-v.nov.22.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.

Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Maraa de Debenedotti, propietaria del nicho número 928 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldonño, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.

Oct.17-2940-v.en.21.

Los señores Dante, Armando, Osvaldo, Carlos y Sara Alizeris y María Renno Sala, se han presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Angel Corsi y los de Manuel Palumbo Duce, que se encuentran depositados en el sepulcro número 344 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a sus nombres.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — La Dirección.

Set.14-1983-v.dic.18.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1532 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección.

Oct.5-2581-v.en.27.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Cayetano Vianqui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.

Nov.4-3406-v.feb.6.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Prudencio Isasa se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar un camino vecinal en campos de los señores Yústedes y Zapiain, en Santa Ernestina, 5.a sección de este Departamento.

El camino a cerrar es el que atraviesa el campo y sigue en dirección a San Gregorio, y en cambio dará salida al camino departamental que conduce a Minas de Corrales.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 16 de 1926. — Alfredo Lepro, Secretario.

Oct.21-3010-v.nov.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado don Geraldo de Souza Leite y otro, propietarios de dos fracciones de campo, situados en la 5.a sección de este Departamento, solicitando el cierre de una senda de paso que conduce desde el camino departamental de Salto a Tacuarembó, frente al cerro del Charrúa, hasta los campos de la sucesión de Vitalino Pereira das Neves, en una extensión de tres kilómetros más o menos.

Las oposiciones al cierre de la senda de paso mencionada, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría, dentro de treinta días de la publicació de este edicto, que determina el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Julio 8 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Nov.22-3953-v.dic.24.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas de los hierros, materiales, etc. se presentarán por separado de las del tanque.

Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente, a la hora 10, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 15 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.

Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario.

Oct.7-2598-v.dic.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

ENCALLAMIENTO Y DESVIO DE CAMINO

Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Enrique Varela se ha presentado a esta corporación solicitando el desvío y encallamiento de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con Ricardo Fleitas; sucesión Agustín Martínez y Máximo del Campo; al Este, con José Palen; al Sud, con Juana Fernández y Benjamín Gómez, y al Oeste, con Ricardo Fleitas y Evangelista Fernández. El desvío proyectado se hará trayendo el camino actual sobre el límite Sur con Juana Fernández y Benjamín Gómez, en una extensión de ochocientos metros, y al Este, en el límite con José Palen, hasta unirse con el mismo camino.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada a que comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1926. — Clodomiro Salvarrey, Secretario.

Nov.6-3519-v.nov.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1532, y doña MARIA ELENA BUGALLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1676-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DEL CASTILLO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 30 de Octubre de 1876, domiciliado en la calle Convención número 1531, y doña GILDA SOLLAZZO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 13 de Febrero de 1884, domiciliada en la calle Convención número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1675-v.nov.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BARBOZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1442, y doña GABRIELA FLEITAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 1703-v.nov.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ADOLFO SAGRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1277, y doña MANUELA BONI, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1715-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE H. CLOSE de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Nottingham, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña LUCIA ARNOLD COWEWL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1714-v.nov.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO POUZOUT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 22 de Marzo de 1995, domiciliado en la calle Canelones número 910, y doña ELVIRA ALBANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 28 de Abril de 1903, domiciliada en la calle Canelones número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1721-v.nov.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO DEL PUERTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Durazno número 1167, **y doña PETRONA SOSA, de 25 años de edad,** de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Segovia y Graña. 1713-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO LAVANDEIRA CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1163, y doña MARIA LUISA ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ejido número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1684-v.nov.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARIA ROSA LUZARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1696-v.Nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN GRAÑAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en la calle Uruguay númeo 1359, y doña JORGELINA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San José domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1645-v.nov.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO POZZOLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 1727, y doña MARIA ANGELICA VERDIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1718-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OPORTUNO REBOLLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1367, y doña MARIA ANGELICA DE AGOSTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1720-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO URCOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Ibarra (Guipúzcoa), domiciliado en la calle Uruguay número 1690, y doña HERMINIA OLAZARRI CATELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1719-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LUIS VALAZZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1984, y doña AIDA DALMA GENTILI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1691-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO FELIMON TRUCIDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Galicia número 1531, y doña MARIA BENITA OSORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Galicia número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1690-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1419, y doña ELIDA REY MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1660-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GARCIA, de 38 años de edad; de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1676, y doña CELINA BRIGIDA RECOBA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departametno de Florida, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — **Reyes Lerena.** 1661-v.nov.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle César Díaz número 1239, y doña CARMEN VARELA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle César Díaz número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1678-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MANUEL TRAVERSO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2131, y doña MARIA ANGELICA ROSAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1677-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2230, y doña MARIA MERCEDES DELARGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1649-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OREIRO GARCIA de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1783, y doña CORINA RADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1648-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ORLANDO LATORRE, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yi número 1754, y doña DOLORES ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Yi número 1754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1650-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO EMILIO SOSA de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1455, y doña CELINA DURAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la Avenida General Flores número 2754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1651-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TOMAS RICON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1846, y doña MARIA CELIA PANTIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1647-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DACHS, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1771, y doña CATALINA PALERMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Médanos número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1646-v.nov.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DA SILVA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle José Etchegaray número 281, y doña MARIA ALVAREZ, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Etchegaray número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1716-v.nov.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ROMERO, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión pintor de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gaboto número 1656, y doña ANGELA LETTIERI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Gaboto número 1656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1717-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FRANCISCO CRIADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 73, y doña SALUSTIANA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZARAGOZO ILLARZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 7, y doña MARIA ORFILIA GALVAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Pernas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. 1702-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCULINO NETO CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera domiciliado en la calle Lindoro Forteza sin número, y doña MARIA LAURA ROSAS ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac. 1694-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATILDE BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Continuación 20 de Febrero número 8, y doña ORFILIA IPES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1693-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Balbín y Vallejo sin número, y doña REGINA CORBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Candelaria número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1692-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANDRES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Andrais, domiciliado en la calle Barroso número 26, y doña MARIA ESTHER RABELINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1671-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ESTRADA, de 27 años de edad, de

estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Dionisio López número 3 y doña AMALIA TEOLESE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1672-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 64, y doña MARIA ANGELICA ESTUPIÑAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO VALENTIN LASALA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña CONSUELO VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1679-v.nov.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON DOMINGO FORNARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 131, y doña ELIDA ROSA CARRATU, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1704-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ECHEGARAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Colorado número 1865, y doña ELENA CREMONA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colorado número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1685-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EMILIO ACCIARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiana, nacido en Filatiera, domiciliado en la calle Dacá número 2073, y doña LUISA FELICIANA MENDY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la Avenida General Flores número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1662-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña ROSA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1663-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO MARCOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña SARA ADELINA ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Fco. Romero número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1664-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2353, y doña ISABEL ANTON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín Fierro número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1665-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAS de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 19, y doña ADELA DENTONE, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1666-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ARCE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Médanos número 1759, y doña BLANCA AUZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1667-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don L[illegible], de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1986, y doña AMANDA CASTAGNELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1668v.nov.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ROSSELLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Italia número 569, y doña CATALINA MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Italia número 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1674-v.nov.24.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ALVEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado esta sección, y doña MARIA RAMONA CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oiental, nacida en Melo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea.
1644-v.nov.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUG HOVANESIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña ARAKS HEVORKIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Yarfet, domiciliada en la calle M. Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley del 13 de Marzo de 1917. Conste. — Dieux.
1699-v.Nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1236, y doña ROSALIA RODIL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Sitio Grnde número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1697-v.Nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALIXTO MARQUISA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 2874, y doña ERNESTINA DEIDAD CUDEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Suárez número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1698-v.Nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCELO CAPOZZOLI, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraíso 2834, y doña ROSA DAMIANA MEDINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1643-v.nov.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LESTIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2042, y doña LUISA ROMILDA BELOQUI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Defensa número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1700-v.Nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO REGUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oirental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaró número 969, y doña DALIA REY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maeso número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1652-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO ARRIETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1133, y doña DEOLINDA CESPEDES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 1 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1654-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NICOLAS MORASSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 908, y doña ZULEMA VACCARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1653-v.nov.23.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña ANTONIA CATALINA ELHORDOY, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1701-v.Nov.25.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTORO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Haedo número 3052, y doña JUANA HERNANDEZ ARBELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle C. Videla número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1712-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SCHVARIZBERG, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco (ciudadano legal), nacido en Vengerov, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1582, y doña JOSEFINA RESETCOSKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolov, domiciliada en la calle Lepanto número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1711-v.nov 27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MARTA ROGUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1634, y doña CONCEPCION GARCIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marco Bruto número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1710-v.nov.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PERRONE de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 400, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Pereira número 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1709-v.nov.27

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAZ PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 15, y doña FABIANA RIVERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1708-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO CASIO BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Talcahuano número 17, y doña ANA DIDOLE de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1707-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO FRANCISCO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Formento número 1720, y doña ELECTRA ANA ADORACION ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Tacuarembó, domiciliada en la Avenida Brasil número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1680-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PECOSTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 121, y doña ELVIRA MARIA ESTHER ARAGONA PISARRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Libertad número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1654-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE ALMEIDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Ovari, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 1573, y doña MARIA AUGUSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pará, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1656-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña CONSUELO BARCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Cervantes número 391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1655-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO QUIROGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle E. Masculino número 14, y doña ROSA FILOMENA VENTURIELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle E. Masculino número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1655-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EUGENIO DUTRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Prim número 3221, y doña RAMONA FROIRANA BARBOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle General Prim número 14 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1656-v.nov.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MAROTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Hocquart número 1998, y doña MIGUELINA OTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1669-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CARTAZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2206, y doña CARMEN GIURNI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1670-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año, 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Democracia y Martín García, y doña ISABEL MIGUES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Marmarajá número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1695-v.Nov.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SASSANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez número 198, y doña MARIA LUISA PERRONE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1705-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO A. CAMMI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio número 1125, y doña JULIA SAPELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Hornos número 570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1706-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL BELEÑO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Simón Martínez número 200, y doña FERNANDA RAMIREZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Simón Martínez número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1686-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRACHELLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle M. Herrera y Obes número 380 y doña ANA CLERICI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión tejedora, de nacionalidad italiana, nacida en Cassina de Rizzardi, domiciliada en la calle M. Herrera y Obes número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1687-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO AVALO RUIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado policial, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José Castro número 8, y doña RITA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José Castro número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1688-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GREGORIO TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia domiciliado en la calle Juan José Aguiar número 16, y doña VICTORINA CARVALLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Barelli. 1689-v.nov.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO KLEIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la 1.a sección del Departamento de Durazno, y doña BERNARDINA DEL CASTILLO BALPARDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1681-v.Nov.25.

En Sayago, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ZALDIVAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Bilbao (España), domiciliado en la calle Iglesias número 181 (20.a sección de esta Capital), y doña MARIA ELENA MINETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en la calle Duque de los Abruzos número 18 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1683-v.Nov.25.

En Sayago, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO BASSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad, domiciliado en la calle Ascencio número 1470 (14.a sección de la Capital), y doña MARIA LUISA SICARDI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1682-v.Nov.25.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó al ciudadano don Luis Alberto Viera para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Nov.22-3975-v.dic.24.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha Noviembre 19, se autorizó al ciudadano don Octavio Larocca para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Nov.22-3974-v.nov.24.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 22 del corriente, se autorizó al ciudadano don Alberto Mario Olivari para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Oct.26-3202-v.nov.29.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Filomeno Rodríguez para que comparezca an-

te este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que contra el nombrado Rodríguez y Lorenzo Roldán inició la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, con motivo de su apresamiento por personal de la comisaría de la 3.a sección de Cerro Largo el día 3 de Noviembre de 1923, en circunstancias en que conducían un carro con mercaderías de procedencia brasileña sin la correspondiente documentación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.18-3855-v.dic.24.

Embargo

En autos seguidos ante el Juzgado Nacional de Hacienda contra la firma González y Sioli, sumario del vapor "Bolivier, en cumplimiento de sentencia, se ha trabado con fecha 13 de Setiembre próximo pasado ejecución y embargo en un inmueble situado en el Departamento de Maldonado, sobre la Laguna del Sauce, y consistente en una fracción de campo conocido por "Cantera de Sauce", que se ha denunciado como de propiedad de los deudores. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, se hace esta publicación de mandato del señor Juez, a los efectos a que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.8-3540-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Manuel Fontenla para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar la conciliación; contestar la demanda y estar a derecho en el juicio que contra el Estado y el nombrado Manuel Fontenla les iniciaron Manuel y Carlos María Núñez Cibils y Margarita Blanca Núñez Cibils de Etchechurry, sobre devolución de la suma pagada en concepto de compra de un campo que no se les entregó, más las costas y costos de este juicio y los daños y perjuicios. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.1.o-3355-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carretero de Facal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3852-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rebuffo de Dogliotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4001-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chamalbide a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario
Nov.22-4002-v dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marcelina Charlone de Rodríguez o María Charlone o Charlón o María Ciarlone de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.22-4003-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Qteiza de Larrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.22-4004-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Santina Loustau o Juana Loustau y de don Juan Loustau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.22-4005-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aliberto Panza solicitando la rectificación de su partida de casamiento, porque en ella aparece con el nombre de Rafael, siendo Aliberto el que le corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil de 1.o de Julio de 1910, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.20-3999-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Badan de Brisone y de su hija Matilde Brisone, conocidas también con los apellidos Brissone, Brizzon, Bruzzone y Brissoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a María Luisa y Donmingo Brisone, hijos de Domingo Brisone, Brissone Brizzon, Bruzzone o Brissoni y de Ana Santistebez, a fin de que concurran a estar a derecho en las referidas sucesiones dentro del expresado término de noventa días, bajo los apercibimientos legales, incluso el de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes. A los efectos de esos emplazamientos se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3894-v.dic.22.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Eymer, Lut y Cía. se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Proyecto de concordato preventivo extrajudicial. — Juan Pedro Urueña, con estudio en la calle Sarandí 669, en su carácter de abogado y apoderado de la firma Evmer, Luh y Cía., establecida con fábrica de vidrios en la Avenida General Flores números 611-13, somete a la consideración de los acreedores de la expresada razón social el presente proyecto de concordato preventivo extrajudicial, bajo las bases y estipulaciones siguientes: 1.o Los acreedores de Evmer, Luh y Cía., le otorgarán una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos: Estos acreedores de la expresada sociedad concordataria y el monto de los créditos adeudados, conforme al estado presentado al Juzgado de Comercio de primer turno, son los siguientes: Empleados y obreros, $ 1.501.72. — Usinas Eléctricas del Estado, $ 320.28. — Impuestos municipales, pesos 14.20 — Impuestos directos, $ 122.00. —Compañía de Aguas Corrientes, $ 74.46. — A. W. Escudero, $ 53.42. — E. Quincke, pesos 350.05 — Méndez, Hnos., $ 438.42 — Iriarte Hnos. y Boffill, $ 118.80. — Serratosa y Castells, $ 872.62. — Ventura Porta, $ 548.46. — Juan Pons, $ 254.29. — Doctor Juan Pedro Urueña, $ 60.00. — Santiago Bonsignore, $ 139.33. — Colominas y Cía., pesos 112.00. — Raúl Saens, $ 108.39. — Lanson y Parargón Co., $ 286.00. — Compañía Telefónica, Telegráfica, $ 146.36. — A. Soury y Cía., $ 27.74. — G Tammaro y Hno., $ 3.50. — C. y C. Rossell, $ 9.10. — F. Bordoni, $ 15.00. — Méndez Hnos. $ 25.30. — B. Bidegaray, $ 30.00. — Anglo Mexican Petr. Co. $ 3.816.95. — Balerio y Cía., pesos 21.00. — Manesmann Ltda., $ 49.47. — Nocetti, Ratti y Crosta, $ 204.37. — Motores Marelli, S. A., $ 74.00. — Lanson Parangón y Co., $ 5.00. — Inchauspe y Mariluan $ 3.60. — A. Ramos Sala, $ 62.45. — Compañía Telefónica de Montevideo, $ 18.00. — Martínez y Martínez, $ 6.75. — A. Leicht, $ 442.00. — M. Riqué y Cía., $ 15.60. — Adolfo Kadisch, $ 26.00. — Garbarini, Meuer y Gorostiaga, $ 5.760.82. — L. Capurro y Cía., $ 45.36. — Trabucati y Cía., $ 601. — Demarco e Hijos, $ 40.00. — F. Clarfeld y Cía. Ltda., $ 9.24. — Elicherry y Genovés, $ 11.46. — J. Sturzenergger, $ 1.245.56. — Carlos Koscher, $ 4.794.26. — Eyme, Luh y Cía. se comprometen al pago del 50 o|o restante de los créditos adeudados. Este pago lo verificará *Eymer, Luh y Cía.* en el plazo de dieciocho meses, en tres cuotas semestrales, vale decir, una tercera parte de cada uno de los créditos adeudados al vencimiento de cada período semestral. La fecha que se fija para determinar los períodos semestrales será a partir del día de la homologación del presente proyecto de concordato; 3.o Conforme a las disposiciones de la ley de 29 de Diciembre de 1916, Eymer, Luh y Cía., como garantía del cumplimiento del presente convenio, ofrecen la fianza de los señores Erich Quincke, Francisco Ameglio, Enrique Queirolo, Ernesto Gercar, José Gercar; Manuel Carreño y doctor C. H. von Eckartberg, quienes garanten en conjunto el cumplimiento del presente concordato conforme a las condiciones expresadas anteriormente. En tal virtud, firma el presente el señor Enrique Queirolo, por sí y en nombre y representación de los expresados señores Quincke, Ameglio, Gercar, Carreño y Eckartsbverg. — Juan Pedro Urueño —Enrique Queirolo. — Los acreedores que suscriben aprueban el presente proyecto de concordato preventivo extrajudicial conforme a las bases y estipulaciones arriba expresadas. — Ventura Porta. — Juan Colominas y Cía. — J. Sturzenergger. — Compañía Telegráfico, Telefónica del Plata. — G. Tammaro y Hno. — Alberto Leicht. — Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Ltda. — Fortunato Bordoni. — Inchauspe y Marijuan. — Elicherry y Genovés. — Adolfo Kadisch. — Beltrán Bidegaray. — Balerio Hnos. — A. W. Escudero. — Y. Demarco e Hijos. — Juan Pedro Urueña. — Mario A. Ramos Sala. — Por poder de Méndez Hnos., escritura 5 de Abril de 1921, escribano Alberto C. Areco. — Manuel J. Pérez — Garbarini, Meuer y Gorostiaga.—Raúl Sáenz. —Por Subrogación del crédito de Carlos Kocher: Luis Garbarini. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta esto arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Santiago Bonsignore, $ 139.33. — Federico Clarfeld y Cía. Ltd., S. A., $ 9.24. — Iriarte Hnos y Bofill, $ 118.80. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., $ 52.07. — Motores Marelli, S. A., $ 74.00. — Noceti, Ratti y Crosta, $ 204.37. — Juan Pons, $ 254.29. — Ernesto Quincke, $ 350.05 — Camilo y Carlos Rosell, $ 9.10. — Serratosa y Castells, $ 872.62. — A. Soury y Cía., $ 27.74. — Trabucati y Ca., $ 6.00. — Lamson Paragón (South America) Ltd., $ 291.00. — Suma, $ 2.408.61. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Por la Liga de Defensa Comercial: Antonio Rubio, Presidente. — Joaquín Cibils, Secretario". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Se hace constar que posteriormente se ha adherido al presente concordato la firma Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda, por la cantidad de pesos 3.816.95. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.19-3891-v.dic.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Valerio o Teodora Onoversina Valerio y de Virgilino Valerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3854-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Milburn Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3853-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnoldo Lurati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

gar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3851-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Lara de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3850-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Burriello solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con doña Rosa Franco por aparecer ésta con el apellido de Buriello, en vez de Burriello, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Víctor Rubén, por establecerse en ella hijo de Víctor Burielo en vez de decirse hijo de Víctor Burriello, que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3845-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Pláa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, o deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-3728-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Puentes", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carolina Lingeri de Puentes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la peticionaria Carolina Antonia Lingeri con José Puentes, por aparecer la interesada como Antonia Lingeri en vez de Carolina Antonia Lingeri, que es lo real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de Pedro Ernesto Puentes, por figurar el nombre de la madre de éste como Antonia Lingeri, en lugar de Carolina Antonia Lingeri, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3711-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David, Andrés David Antonio o Andrea David Antonio Lancellotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3643-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Faccello o Facelo de Scaglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3718-v.nov.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Campos de Rivas o Ana Pascasia Campos de Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3717-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3710-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Hipólito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3709-v.nov.24.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Catalina Monteiro de Baccino. prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de dominio o de cualquier clase al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Bernardino N. Silva, de fecha 20 de Abril último, de tres mil seiscientos cuarenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuarenta y dos centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio; ciento sesenta y un metros sesenta centímetros en el Nordoeste, que linda con doña María S. de Beltrá y don Constantino Facello; ciento setenta y dos metros en el Sudeste, lindando con don Santiago Ravera, y veintiún metros setenta centímetros en el Oeste, que son también de frente a la calle Dionisio López, y dicha fracción se encuentra empadronada con el número setenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-3591-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Eguiluz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.11-3635-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-3608-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Julio Zaccagnini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de su hija natural Antonia Zaccagnini, expedida por la Dirección del Registro de E. Civil y por el Concejo de Administración Departamental, en la primera aparece ésta con el nombre de Antonio, debiendo decir Antonia, y donde dice del sexo masculino, debe decir femenino, y en la segunda, donde dice Antonio, debe decir Antonio por ser este su verdadero nombre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3934-v.dic 6.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Menilli, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Emilio D. Perera, señalando domicilio en la casa número 1322 de la calle Ituzaingó, de esta ciudad se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley 13 de Julio de 1897 para optar al título de escribano Público, presenta, a ese efecto, a los testigos señores escribanos Atilio Arrillaga Safons, domiciliado en la calle Colonia número 1691 y Alberto Castel, domiciliado en la calle Sarandí número 486, a quienes V. S. se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si conocen al compareciente, y, en caso afirmativo, desde hace cuánto tiempo; 2.o Qué conducta le han visto observar; 3.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. —Montevideo, Noviembre de 1926. — Emilio D. Perera". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3936-v.dic.1 o.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Josefa Matto de Suárez, incapacidad", se hace saber que por decreto de Setiembre 9 de 1925 ha sido declarada incapaz Josefa Matto de Suárez, nombrándosele curadora a su hijo Angel Suárez, cuyo cargo le fué confirmado por decreto de 13 de Octubre de 1925. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3924-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Letieri o Lettieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3931-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Curbelo Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3927-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3926-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa del Priore o Luisa Concepción del Priore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3930-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Costa, rectificación de partidas" se hace saber que ha sido solicitada por doña Filomena Spiritu de Costa y otros la rectificación de las siguientes partidas: En el certificado de casamiento del causante y en los de nacimiento de los comparecientes José Antonio, Eumenia Julia e Ismael Isaac Costa, aparece el apellido de la primera compareciente, esposa del causante, como si fuera Spirito, en lugar de Spiritu. Los nombres de la misma primera compareciente también aparecen cambiados en varios de los documentos de estado civil ex-

hibidos, puesto que siendo los que le corresponden, según su certificado de nacimiento los de Filomena Eleuteria Cipriana, en el certificado de su casamiento es le nombra Filomena Carmen, y en algunos de los certificados de nacimiento se le nombra Carmen Filomenia, Filomena Eleuteria o solo Filomena. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Nov.20-3935-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Patrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Nov.20-3929-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia o Emilia Guillermina o Emilia Guillerma Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926.— Eduardo Díaz Falp. Actuario. Nov.20-3928-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pedrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926 —Eduardo Díaz Falp. Actuario. Oct.29-3295-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926.— Eduardo Díaz Falp. Actuario. Nov.19-3896-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Rocca de Acacia o Catalina Cándida Rosa Rocca de Acacia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Nov.19-3895-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Paz y de don Benjamín Balbino Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Nov.18-3841-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Fernando Camy, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción del padre don Roque Laborde Camy, el apellido de la madre está equivocado dice Darráz, debiendo decir Darrás; 2.o La partida de bautismo de Fernando Laborde, donde dice refiriéndose al apellido de mi padre Laborde Camy y Pascota, debe decir Laborde Camy y Darrás, respectivamente; 3.o En la partida de nacimiento de mi hijo Juan Fernando Camy, donde dice, refiriéndose al apellido de mi esposa, Verde y Martí debe decir Verde y Martínez, y donde dice Roque Camy debe decir Roque Laborde Camy: 4.o En la partida de nacimiento de María Mercedes Laborde, donde dice, refiriéndose al abuelo, Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy; y 5.o La partida de nacimiento de Blanca Hayddé Laborde, el apellido del abuelo paterno está equivocado, donde dice Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Nov.18-3844-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Balparda Salvañach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Nov.18-3840-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique F. o Enrique Fabio Zuccoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Nov.17-3817-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Porro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-3816-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Guillamón a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. —Eduardo Díaz Falp. Actuario. Nov.17-3815-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Dell'Orto de Valenzani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-3814-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo César Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-3813-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Tomás Zaballa, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que, según plano levantado por el agrimensor Lincoln Beltrán en el mes de Setiembre del corriente año e inscripto en la Inspección Técnica del Departamento de Tacuarembó, del Ministerio de Obras Públicas, con fecha veinticuatro de Setiembre del mismo año, se compone dicha fracción de trescientas cuarenta y seis hectáreas ocho mil cuarenta metros y setenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Arcelinda Motta, en una extensión de seiscientos treinta y nueve metros; por el Este, con María J. Lessa de Motta, en una extensión de tres mil seiscientos setenta y cuatro metros; por el Sur, con el arroyo Yaguary, y por el Oeste, con campos de la sucesión de Claro Motta (hijo), en una extensión de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.12-3679-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Suárez de Amado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Nov.17-3803-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto Melero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Nov.17-3804-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Pedro J. Pique, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Haydee María en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido de su esposa Garibaldi, debe decir Giribaldo, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Nov.12-3678-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Arizcun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-3812-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Russo, de Francisco Russo y de doña Josefa C. de Russo o Cavallo de Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Nov.12-3670-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pezzati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.12-3671-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al

público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista o Angel Juan Bautista Antonio Tessitore y de doña Angela o Angela María Natalia Fava de Tessitore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.27-3201-v.nov.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José Penco y otros, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de campo situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 68 hectáreas, 4.192 metros, 94 decímetros, que constituyen la fracción de chacra letra A del plano de la Colonia Harriague, levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante en Diciembre de 1924, cuyos límites son: por el Nordeste, en 716 metros 13 centímetros con la fracción número 4, por el Este, en 1.132 metros 18 centímetros, con la número 3, por el Sudoeste, en 642 metros, 43 centímetros camino vecinal de 17 metros, a Salto y a San Antonio, y por el Oeste, en 944 metros 27 centímetros, con campos de la sucesión Bernabé Machado; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.28-3260-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gorla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.10-3612-v.dic.24.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Carmen Martíns", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 9 de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Nov.9-3579-v.dic.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Francisco Lucas y José Bonifacio Lucas, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de las sucesiones de don Ceferino Galeano, Gerónimo Ollaniego, José Blas Morales, Manuel y Fermina Antoria, Manuel Porto y Pedro M. Isasa o a los que se consideren con derecho a trescientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil noventa y siete metros setenta y ocho decímetros, sobras de terreno, existentes dentro de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y demás mejoras, situadas en las inmediaciones del río Tacuarí, costa del arroyo Garao, segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, de la mensura practicada en el mes de Mayo de 1909, de una superficie de tres mil cuatrocientas veintitrés hectáreas, quinientos sesenta y ocho metros, setenta decímetros, más otra pequeña fracción unida a ésta, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, dos mil cuatrocientos veintitrés metros cinco mil novecientos centímetros, que en conjunto se deslinda así: por el Norte con Domingo Galarraga y la sucesión de José M. González Villamil; por el Noroeste con Virísimo Montero de los Reyes y la dicha sucesión de José M. González Villamil; por el Oeste, cañada de Piedras Blancas por medio, con la sucesión Venancio Alves, y parte con el arroyo Garao; por el Sur, con la sucesión Marcos Antoria, la sucesión de Venancio Alves y el arroyo Garao; por el Sudeste, la sucesión Marcos Antoria, Francisco Bresque, Francisco González y Brígido González ,y por el Nordeste, Domingo Galarraga; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3111-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Buhler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-3698-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Paulina, doña Policarpa Herrera, doña Gregoria Herrera de Queirolo o Gregoria Herrera, de doña Carmen Herrera o Carmen Herrera de Marzol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí N.o 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Eusebia Herrera y estirpes de Juan, Carmen y Valentín Herrera, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos, comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.22-2518-v.nov.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosario Silva de Silva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, a los hijos de Elías Antonio Silva, llamados Andrea, María, Enrique, Severiano, Santana Gregorio y José María Silva, a los hijos de Juan Silva, llamados Elías Tomás, Juan Severo, Carmen, María Rosario, Eusebia, Adela, Fidel, Aureliano, Carlos, María, María Luisa, Celia Plácida, Dominga Felicia, Isabel y María Silva, los hijos de Carlos Silva, llamados Felicia Dominga María Ester y Carlos María Silva y a la hija y la nieta de Esteban Silva, llamados Clotilde Silva y Wilma Silva Dutra; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio curador de bienes. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Nov.13-3699-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Fossemale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta. Actuario. Nov.20-3921-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Giussi o Llose o Giozzi citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.20-3922-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco López Ballina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Ema López Rivera para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario. Nov.20-3923-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lenguas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.19-3893-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio Estrada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.19-3892-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio Américo Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.19-3888-v.dic.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Enrique Ugartemendia, incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 12 del corriente mes, se decretó la rehabilitación de don Enrique Ugartemendia. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.19-3904-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iraceta de Ielpo o Yelpo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Noviembre 13 de 1926. — C. Walter Balleta Actuario. Nov.17-3820-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Debenedetti, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta. Actuario. Nov.17-3808-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scarcela o Escarcela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-3809-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Herminia Josefa Manzano y otras, rectificación de partidas y posesión de estado civil" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Herminia Josefa, María Agustina y Prudencia Manzano, estableciéndose que en la primera, donde dice que la inscripta es Erminia Josefa, debe decir

Herminia Josefa; que en la segunda, donde el apellido paterno figura Mangano, debe decir Manzano, y que en la tercera, donde la inscripta aparece como Prudencio, del sexo masculino, debe decir Prudencia, del sexo femenino; debiendo, además, suprimirse en las dos últimas partidas los datos referentes a la madre y a los abuelos maternos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.8-3542-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Noya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-3810-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Turia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-3736-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-3729-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Paganini de Ciocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-3759-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Fernández de Farriols y don Carlos Farriols, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.13-3713-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Dibello o Miguel Di Bello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.13-3702-v.nov.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ricardo Carassale, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Ugalde o Ubalde, sus sucesores a título universal o singular y en general a todos, por cualquier concepto, se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la manzana 169 de la nueva Ciudad de esta Capital, compuesto de 10 metros de frente al Este a la calle Florida número 1055 (antes 169), por 21 metros de fondo lindando: por el Oeste, con Antonio Picarell; por el Sur, con Pedro Sagnille, y por el Norte con Juan Barbé. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-3506-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Odriozola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3035-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión César Vázquez", se cita, llama y emplaza a doña María y don Manuel Vázquez Pereira, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.21-3011-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Cándida Nocetto de Aycardo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de matrimonio de Bartolomé Francisco Aycardo con Cándida Nocetto, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como Bartolo Alcardi y Cándida Noseto, debe decir Bartolomé Francisco Aycardo y Cándida Nocetto; 2.a Las partidas de nacimiento de Bartolo y Celia Natividad Aycardo, donde aparece el padre de los inscriptos como Bartolo Alcardi debe decir Bartolomé Francisco Aycardo; 3.a Las partidas de nacimiento de Ana y Cándida Elvira Aycardo, donde el padre de los inscriptos figura como Bartolo Aycardi, debe decir Bartolomé Francisco Aycardo, y donde el apellido materno figura Noceto y Nocetti, debe decir Nocetto; 4.a La partida de defunción de Bartolo Aycardo, donde el apellido paterno aparece como Alcardo, debe decir Aycardo, y donde el padre figura como Bartolo, debe decir Bartolomé Francisco; 5.a La partida de matrimonio de Bartolo Aycardo con Bruna Trujillo, donde los apellidos paterno y materno aparecen como Aycardi y Noceto, debe decir Aycardo y Nocetto, y donde el nombre del padre del contrayente aparece como Bartolo, debe decir Bartolomé Francisco; 6.a Las partidas de nacimiento de María Elena e Ismael Romeo Aycardo, donde el apellido paterno aparece como Alcardo, debe decir Aycardo, y donde el abuelo paterno figura como Bartolo, debe decir Bartolomé Francisco; 7.a Las partidas de nacimiento de Ilda Cándida y Germán Alberto Aycardo, donde el padre de los inscriptos aparece como Bartolomé Alcardo, debe decir Bartolo Aycardo; 8.a La partida de nacimiento de Adolfo Claudio Aycardo, donde el apellido paterno figura Alcardo, debe decir Aycardo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-3489-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido señor don Atilio Paladino, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.22-3963-v.nov 22.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don José Bemaor para una reunión que tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día tres de Diciembre próximo inclusive pueden ser presentadas en esta misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.22-3969-v.dic.14.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Carlos Blaustein ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor Jaime Farell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.15-3743-v.nov.25.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Esteban Saavedra ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Armando Bofil, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.15-3744-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando su rehabilitación el fallido Antonio Losada. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.22-3991-v.dic.2.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se cita a los acreedores del comerciante Abelardo M. Peña, para la reunión que tendrá lugar el día 11 de Febrero del año entrante a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1373, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinado en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 31 de Enero del entrante año; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don César Gorri. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.19-3901-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Abetto, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Abetto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.8-3539-v.dic.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Forcella, rehabilitación", se hace público la siguiente resolución: "Número 10522.—Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Visto este pedido de rehabilitación que formula el quebrado Francisco Forcella; Resultando: Que el pedido se funda en las resultancias del expedientillo de calificación: Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la rehabilitación solicitada; Resultando: Que del expediente sobre calificación agregado se deduce que la quiebra del solicitante fué declarada culpable, y que la justicia criminal declaró prescripta la acción que pudiera corresponder; Resultando: Que esta solicitud se ha hecho conocer por edictos, y no ha mediado oposición a pesar de haber transcurrido el plazo de un mes desde la primera publicación; Considerando: Que Francisco Forcella está en el caso previsto en último término por el artículo 1773 del Código de Comercio; Considerando: Que se está en la oportunidad establecida en el artículo 1778 del mismo Código, y dado lo dispuesto en el artículo 1781, fallo: Conce-

diendo a don Francisco Forcella la rehabilitación que solicita y ejecutoriada que sea, háganse las publicaciones dispuestas por la ley y comuníquese a la Dirección de Correos y al Registro de Embargos e Interdicciones. —Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.17-3791-v.nov.27.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cándido Touriño, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Julio A. Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.11-3632-v.dic.11.

Homologación de concordato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante don Guillermo Ordoqui, establecido en esta Capital, calle Julio Herrera y Obes número 1430, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores, que de acuerdo con lo ordenado y demás relativo se transcribe a continuación: "Compromiso de convenio. — Los que suscriben, acreedores comerciales del señor Guillermo Ordoqui, establecido con fábrica de tiradores y ligas, importación y representaciones en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1430, se comprometen a suscribir un proyecto de concordato preventivo extrajudicial con el señor Ordoqui, de acuerdo con las cláusulas insertas a continuación: Primera: Los acreedores del señor Ordoqui conceden a éste una espera de dos años para el pago total de sus créditos pasivos, empezando a correr dicho término desde el primero de Setiembre del corriente año; Segunda: Los citados acreedores no recibirán intereses sobre los saldos que se les adeuda, resultantes de los créditos comprendidos en este convenio, durante la espera; Tercera: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a amortizar sus actuales créditos pasivos que figuran en la lista de la cláusula undécima, en la siguiente forma: 20 o|o, a los seis meses; 20 o|o, a los doce meses; 20 o|o, a los dieciocho meses, y 40 o|o a los veinticuatro meses; Cuarta: Los acreedores nombran al señor E. W. Stumvoll a fin de que ejerza en carácter de interventor la vigilancia directa e indirectamente del comercio del señor Ordoqui, en representación de todos los acreedores que suscriben este convenio, quien queda facultado para ejercer especialmente el control de las operaciones comerciales de la firma deudora, pudiendo observar y aún impugnar cualquier acto de administración o disposición que considere lesiva para los intereses de los acreedores, debiendo velar por el fiel cumplimiento de este convenio, y en caso necesario proceder con amplitud de facultades y adoptar medidas de pronta seguridad para mejor garantía de los intereses de los acreedores firmantes: Quinta: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a reducir el presupuesto de gastos de su casa de comercio durante el término de este convenio, de común acuerdo con el interventor; Sexta: El señor Guillermo Ordoqui podrá hacer entregas extraordinarias fuera de las estipuladas en este convenio, si las circunstancias se lo permitieran; Séptima: El deudor seguirá manteniendo el giro regular de sus negocios, quedando facultado para hacer compras de mercaderías y vender a crédito a su clientela a los plazos corrientes de plaza; Octava: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el deudor en este convenio, a juicio del interventor, originará la rescisión del mismo, y los acreedores podrán ejercer sus derechos contra la firma Guillermo Ordoqui, de inmediato y por las vías que estimen más convenientes; Novena: Los suscriptos pondrán al pie de este convenio y a continuación de sus respectivas firmas el importe de los saldos por los cuales eran acreedores al 30 de Agosto de 1926; Décima: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a reponer en la oportunidad debida los sellados correspondientes y a pedir la homologación judicial del convenio, siempre que las circunstancias lo exijan; Undécima: Los acreedores de la firma Guillermo Ordoqui, según los libros comerciales a la fecha, son los siguientes: E. W. Stumvoll, $ 3.500.00. — Ubaldo Seré, $ 2.588.72. — Isidoro Bezzone, $ 2.446.57. — Lacazze y Spille, $ 2.069.50. — Manuf. Russell, $ 1.516.49. Americ. Webbeing, $ 998.97. — Porta Ruis, $ 130.00. — The Elastic, $ 939.63. — Centeri y Zinel, $ 894.86. — Krause Granotich, pesos 796.28. — Guasco y Guliari, $ 515.74. — Julio Campos, $ 416.83. — Minola y Righini, $ 521.93. — Max Schermann, $ 87.75.—Casrto y Alfagemes, $ 380.55. — Krause y Sons, $ 360.50. — Villamil y González, $ 263.65. — Bernardino Rodríguez, $ 299.99. — R. Flores Chans, $ 226.04. — Lanza y Cía., $ 136.40. Duodécima: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a gestionar de inmediato la conformidad de sus acreedores para la formula ción, dentro del plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días del convenio definitivo. Y para constancias se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para la firma Guillermo Ordoqui y el otro para el señor E. W. Stumvoll al 30 de Agosto de 1926. — G. Ordoqui. — E. W. Stumvoll, $ 3.500.00|100 c|u. — Isidoro Bezzano, $ 2.446.57. — Julio Campos, $ 416.83. — Bernardino Rodríguez, $ 299.99. — R. Flores Chans, $ 226.04. —Por Elastic, S. A.; hijos de J. Caramés, por dolares 939.63. — Juan U. Porta, sucesor de Porta y Ruiz, $ 130.00. — Ubaldo Seré, $ 2.588.72. — Hay una firma ilegible, $ o|u. 515.74. — P. Lanza y Cía., una firma ilegible, $ 211.84. — Villamil y González, $ o|u. 263 65. — Reservándonos privilegio por consignación, $ 3.564.46|100. — Fábrica Argentina de Tejidos de Punto. Hay una firma ilegible: Presidente. — Aceptado por crédito en cuenta corriente, $ 1.752.42|100. — Fábrica Argentina de Tejidos de Punto. Sociedad Anónima. Hay una firma ilegible: Presidente. — Por Max Schenerman, hay una firma ilegible, $ 87.75. — Minoli y Righini. — Hay un sello". — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.5-3447-v nov.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza León Gatto, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don J. Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.1.o-3351-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elvira García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Celso González por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.20-3911-v.dic.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Fogliani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Octubre 28 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-3887-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Terrabust, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.12-3675-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ciro Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Fidela Boyero Muñoz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-3352-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Picco, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-3560-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Altuna, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-3818-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos e interesados en las sucesiones de don Roberto Rowley Solsona y doña Dolores Pizarro de Rowley para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que ha iniciado ante este Juzgado el doctor don Rodolfo Sayagués Laso, en su calidad de tutor de los menores Roberto Agustín y Antonio Chaves contra la sucesión de don Roberto Rowley Solsona, sobre investigación de la paternidad ilegítima, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.12-3674-v.dic.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ysabelino Fernández, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-3799-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felipa Umpiérrez de Perdomo, y de doña Carmen Perdomo y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot Actuario.

Nov.17-3800-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Concepción Correa de Arana, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.17-3802-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Rinardi Balbi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre como Varbi, siendo, en realidad, Balbi, y el apellido de su madre como Malla, siendo, en realidad Maio. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.9-1741-v.nov.25.

Reunión de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores del concurso de don Norberto Silveira para la reunión

que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día veintinueve del mes de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta, a fin de proceder a la elección de nuevo síndico, en virtud de haber quedado sin efecto el nombramiento recaído en la persona de don Ricardo Rodríguez. Se previene que la reunión tendrá lugar con los que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2163-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Sebastián Amaral de Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ana (Anna) Antonia de Jesús, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.30-3325-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clara Willebrand para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Jacobo Struve por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.30-3324-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arnaldo Moulia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Margarita Coplo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-3053-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Garro para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Máxima Zurdo y Puga, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.27-3223-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio Del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-3830-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Pablo Basigalupe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Virginia Torena, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-3821-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hernan Fleischmann Soto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.11-3646-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rafaela Freijal Marta de Loureiro o Laureiro, de Antonio Loureiro o Laureiro y de Antonio Loureiro o Laureiro (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-3056-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Adela Larriestra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-3535-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Agueda Giambarresi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Salamone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1926 —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3327-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Víctor Tornero Echeverría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Stuven Lavin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3267-v.nov.30.

Apertura de testamentaria

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Antonio Capurro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.17-3832-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Carmen Di Palma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Díaz de Souza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3237-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Jorge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.26-3178-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Cavó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Buscarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.31-3006-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Manuel Pacheco Saldanha y otros, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de nacimiento de Aurora Cruz Pacheco. Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz: 2.o Partida de nacimiento de Ocazina Pacheco. Donde dice Ocazina Pacheco, debe decir Ocacina Pacheco Cruz; 3.o Partida de nacimiento de Gonzalina Pacheco Saldanha. Donde dice Pacheco Saldanha, debe decir Pacheco Cruz; 4.o Partida de nacimiento de Homero Cruz Pacheco. Donde dice Homero Cruz Pacheco, debe decir Homero Pacheco Cruz; 5.o Partida de nacimiento de Herminio Cruz Pacheco. Donde dice Herminio Cruz Pacheco, debe decir Herminio Pacheco Cruz; 6.o Partida de nacimiento de Hermes Cruz Pacheco. Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz; 7.o Partida de nacimiento de Euda Cruz Pacheco. Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz; 8.o Partida de nacimiento de Peri Cruz Pachecho. Donde dice Peri Cruz Pacheco, debe decir Peary Pacheco Cruz; 9.o Partida de nacimiento de Edú Cruz Pacheco. Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 5 de 1926. —Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.15-3727-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Bustamante de Ribero, citándose a la vez a todos los interesados en la misma, sea como acreedores o por cualquier otro concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.16-3777-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel S. Rossi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 22 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.13-3726-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de Cayetana Cáceres de Saralegui y Adelina Saralegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.20-2989-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Fontoura Macedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Mayo 31 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.25-3144-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Elisa Gómez Cruz de Pinto da Silva, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma, ya sea como acreedores o por cualquier otro concepto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 1.o de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.6-3497-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Pinto da Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento de Baldomero, Antonio, Blanca, Alda y Eudosia Pinto da Silva. Donde el apellido de los inscriptos así como el del padre y el del abuelo paterno de aquéllos figura como Pintos da Silva, debe consignarse Pinto da Silva. Además, en las partidas de los tres primeros, donde figura el apellido Gomes con "s" final, debe consignarse Gómez o sea con "z" al final. Partida de nacimiento de Eracema. Donde dice Pintos da Silva Eracema, Pedro Pintos da Silva, Elisa Gómez Pintos, Luis Pintos da Silva, Eudosia Sueiro Pintos y María Lorda Cruz, debe decir, respectivamente: Pinto da Silva Eracema, Pedro Pinto da Silva, Eli-

sa Gómez Cruz, Luis Pinto da Silva, Eudosia Sueiro y María Lorda. Partida de nacimiento de Romeu. Donde dice Eudosia Pinto da Silva, debe decir: Eudosia Sueiro de Pinto da Silva. Partida de matrimonio de Pedro Pinto da Silva con Elisa Gómez Cruz. Donde el apellido del contrayente y el del padre del mismo figuran como Pintos da Silva, debe consignarse Pinto da Silva. Y donde figura el apellido Gomes con "s" final, debe consignarse Gómez con "z" al final. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 1.o de 1926. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario.

Nov.6-3496-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Pagano, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 13 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.29-2983-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Brugnoni de Bruschi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.22-3977-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Buegue, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1926 —Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.22-3978-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Ramón Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.19-3877-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Bertolotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.17-3795-v.nov.27.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don José Otón", se cita, con emplazamiento de noventa días, a don Domingo Andrés Paisal o sus herederos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los referidos autos en los cuales se ha promovido un incidente sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Canelones, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.10-3599-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 72 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesiones de don Valentín, Lorenzo, Bernardo y Amelia Felipe y la de doña Juana Bentancor, o Bentancurt de Felipe, se ha pedido la rectificación de las partidas que a continuación se expresarán, en virtud de contener ellas los errores que se irán denunciando: en la de nacimiento de Nicómedes y Amelia Felipe aparecen sustituídos los verdaderos nombres, o sea el de Nicómedes, por el de Anunciación, y el de Amelia por el de Romualda, debiendo, pues, decir Nicómedes y Amelia, respectivamente. En la partida de matrimonio de Elvira Felipe con Hilario Martínez, aparece la contrayente con el nombre de Celmira, en vez de Elvira, que es el verdadero; igual error se nota en las partidas de nacimiento de los hijos de estos esposos, Hilario, Hermenegildo Raúl y María Ramona Martínez, en que aparece la madre con el nombre de Celmira, en vez de Elvira, que es el verdadero. En la de matrimonio de Amelia Felipe con Tiburcio Francisco Bentancor, aparece la contrayente con el apellido de Defelipes, siendo que su verdadero apellido es Felipe, y no Defelipes; igual error se nota en las partidas de nacimiento de los hijos de esos esposos Juan José, Amelia Genoveva, Orosmán, Romualdo Jesús, Luis Valentín y María Angélica Bentancor y Felipe, en que aparece la madre, que es Amelia Felipe, con el apellido de Defelipes, e igualmente al abuelo materno se le ha sustituído su verdadero apellido, que es Felipe, y el de Defelipe. En la de defunción del hijo de los esposos Valentín Felipe y Juana Bentancor, se le ha inscripto en el registro de defunciones con el nombre de Bernardo, en vez de Verenundo, que es el suyo. — Canelones, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.10-3597-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Felicia o Rufina Petronila Morales de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pando, Noviembre 9 de 1926. — F. Aguirre Velazco.

Nov.183862-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, dictada en los autos sucesorios de Felicia o Rufina Petronila Morales de González, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado el esposo de la causante, don Juan González, por sí y en uso de la patria potestad sobre sus hijos, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su esposa, de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Elena, Norberto, Juan Pedro, Mauro y Nilda Felicia González, porque en todas ellas se nombra a la causante Felicia, siendo sus verdaderos nombres los de Rufina Petronila. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Pando, Noviembre 9 de 1926. — F. Aguirre Velazco.

Nov.18-3863-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Justo M. de la Fuente o Justo M. Lapuente y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 41, ubicada en la manzana 9, en la calle Solís, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto será llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Nov.22-3956-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Francisco Mendoza, y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 42, manzana 9 en la calle Solís esquina Progreso, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto se llenará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Nov.22-3957-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Antonio Ignacio Núñez, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientas noventa y seis centiáreas, situada en la cañada de Aceguá, quinta sección de este Departamento, la que, dentro de mayor área, limita: al Norte y Noreste, con Rosaura S. de Vaz, Demetrio Vaz, Sara Silva, Manuel Silva y Martín Vaz; por el Este, camino vecinal por medio con Agapito Cuña; por el Noroeste, con Justo M. Orozco, y por el Sud y Sudeste, con Juan A. Martins (hijo) y Bernardina U. Silva de Almeida. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.15-2268-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Segunda Duarte de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.17-3786-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra o Alejandrina Bica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.16-3780-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hildebrando Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 24 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.16-3774-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra doña Petrona Carolina Correa de Bentos, ejecución de hipoteca", se emplaza al heredero Francisco Beltrán Bentos Guimaraens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3044-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastinana Martín de Maldonado, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.20-3937-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Reina, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.20-3938-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caram de Caram, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.19-3902-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor

don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis B. Rivero citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.19-3898-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnina Moris, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.19-3897-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Lamboriano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.19-3874-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Iduate, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.19-3875-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Vincou de Bounous, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano. Nov.19-3876-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felicia Cáceres de Colmán, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario. Nov.13-3722-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Alberto Ventura, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, manifestando: Que el verdadero nombre y apellido de su padre es José María Ventura, y no José Bonaventura; y el apellido materno es Rigalós, y no Regalosi, y que su apellido paterno es Ventura, y no Bonaventura, como erróneamente se ha establecido. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Noviembre 3 de 1926. —Raúl Barbot, Actuario. Nov.12-3673-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Abadía de Sobredo, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano. Nov.13-3719-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de David Perotti y María Delliantoni de Perotti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.16-3765-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Luisa Long de Duhalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.21-3039-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una chacra de terreno ubicada en el ejido de la Villa de Nueva Palmira, de una superficie de quince hectáreas, 6.136 metros, que linda: Nordeste, calle General San Martín; Sudoeste, calle General Rondeau; Sudeste, calle Bravo, y Nordoeste, calle Eguren; a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por don Mateo Cuculie, sobre prescripción, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. —Colonia, Noviembre 1.o de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.8-3520-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don María Benito Bares, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.21-3038-v.nov.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alberto Bertinat, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Juan Limongi, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 7 de 1926 —Raúl Barbot, Escribano. Oct.13-2750-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lindolfo Fabeiro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.21-3037-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.21-3036-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores Juan y Severino Waller para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Alberto Waller y otros, venta judicial de un terreno", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.30-v.3338-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Celestino Pedroncino y doña Sabina Barbieri de Pedroncino, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Noviembre 5 de 1926. — Raúl G. Mallarini. Nov.13-3723-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3282-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durreti, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3283-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Francisco Yrigoyen, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel B. Pereyra, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio del causante Francisco Yrigoyen con doña María O Neil, está equivocado el apellido de la contrayente y el del padre de ésta, pues dice O'Neill, en vez de O Neil, que es el verdadero; de nacimiento de Carmen, aparece equivocado el apellido del padre de la inscripta, pues dice Yrigollen, en vez de Yrigoyen, y el de la

madre y el de los abuelos maternos, pues se establece Oniel y Myrfil, siendo que sus verdaderos son O Neil y Murphy; de nacimiento de Vicenta, dice, refiriéndose al apellido de la madre y abuelos maternos. O Nieli y Morfi, cuando debe decir O Neil y Murphy; de nacimiento de Juana Ysabel, está equivocado el apellido de la madre y de los abuelos maternos, pues se ha establecido O Neill y Murfy, en vez de O Neil y Murphy; de nacimiento de Eusebia, el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Yrigolles, en vez de Yrigoyen, y el de la madre y abuelos maternos aparecen Oniel y Morfiel, cuando sus verdaderos son O Neil y Murphy; de nacimiento de Concepción Margarita, aparecen equivocados el apellido de la madre y de los abuelos maternos de la inscripta, pues dice ONeill y Murfia, en vez de O Neil y Murphy, que son los verdaderos; de nacimiento de Lugaria Juana, aparece equivocado el apellido del padre, dice Yrigollen, en vez de Yrigoyen; como también están equivocados los apellidos de la madre y el de los abuelos maternos, pues dice Oniel y Murfia, en vez de O Neil y Murphy, y de nacimiento de Alejandro, en la que está equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Hirigollen, en vez de Yrigoyen; como también están equivocados los apellidos de la madre y de los abuelos maternos, pues dice Honel y Murfia, debiendo decir O Neil y Murphy. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.11-3650-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chabagno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.13-3857-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Alzola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 27 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.13-3700-v.nov.29.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.1.o-3365-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casildo Pisorno, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 26 de 1926. — Julio de Villa Mattos, Actuario.
Nov.18-3846-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Cecilia Hornos de Larrama, Sinforiano, Evaristo, Severino, Juan Manuel y Ceferino Hornos, Justa Silva de Castro, Segundo Teodoro, José, Etelvina, Martina, Carmen, Adela, Braulia, Aquilino y Eulogia Olivera, para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en los autos sucesorios de don Severino Hornos, bajo apercibimiento de que si dentro del término expresado dejaren de concurrir, se les nombrará un curador de bienes. El presente emplazamiento también va contra cualquier otro interesado que se considere con derecho en esta sucesión. — Trinidad, Octubre 11 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.20-2975-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplazá a don Ermo Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa Celina Fernández, por divorcio. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Noviembre 9 de 1926. —Julio de Vila Mattos, Actuario.
Nov.13-3715-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Julián Carrica solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la letra A, de defunción de Julián Carrica, donde dice Juan Carrica y Josefa Martín, refiriéndose a los padres del causante, debe expresarse Juan José Carrica y Josefa Martina Eidondo. — Trinidad, Octubre 23 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Nov.10-3626-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha nueve de Noviembre del corriente año, se declaró en quiebra el comerciante de la 5.a sección, Andrés S. Micheltorena, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Juan Antonio Cabrera, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-3776-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Grajales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 30 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.12-3683-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabel Aldama de Murgiondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-3480-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José María Cedres y doña Victoria Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 12 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.17-3787-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Albina Montanari contra Francisco Dal pane, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Dalpane para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le cita a llenar el requisito de la conciliación. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Agosto 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.18-1914-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Vilizzio de Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.1.o-3364-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Teodoro Maidana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 12 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.22-3983-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Menchaca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.19-3884-v.nov 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita María del Carmen o Fernanda Menchaca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.19-3885-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Beracochea, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Jaime Prieto y Clara Prieto, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que donde la partida de bautismo de Jaime Prieto aparece el bautizado como llamándose Juan Guillermo, que se establezca Jaime, y que donde la partida, también de bautismo, de Clara Prieto aparece la bautizada como llamándose Lucía Eufrosia, se establezca Clara, que son los verdaderos nombres que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.19-3886-v.dic.6.

Segunda copia de una hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Mendibehere de Leis solicitando segunda copia de la hijuela que le correspondió en la partición de los bienes de la sucesión de Graciano Mendibehere, autorizada por el escribano Evangelista Pérez con fecha tres de Enero de Mil novecientos diez y en la que se le adjudicó un terreno y casa que contiene, situado en la manzana número ciento veintinueve del plano general de esta ciudad, compuesto de un solar que tiene una extensión de ciento tres metros cuadrados de edificación y ochocientos setenta metros cuadrados sin edificar, formando un total de novecientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: al Noreste, con calle Verdún; al Sudeste, con Inés Fernández; al Sudoeste, con doña Agueda y don Vicente Roch, y al Nordoeste, con la calle Aiguá, por formar esquina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.17-3805-v.dic.7.

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás T. Fernández solicitando segunda copia de una escritura de venta que a su favor le hizo don Indalecio Perdomo, como apoderado de doña Ascensión Muniz de Cal y don Medardo H. Cal, ante el escribano Emeterio Arrospide con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos veinte, referente a los siguientes inmuebles: Primero: Cuatro fracciones

de terreno ubicadas en las proximidades del pueblo Mariscal, señaladas en el plano practicado por el agrimensor Benito Bonasso en el mes de Marzo de mil novecientos diecinueve con los números veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, compuestos en conjunto, los cuatro lotes, de veinticinco hectáreas tres mil ciento noventa y ocho metros, que, por estar unidos, se ubican en los siguientes límites: al Nordoeste, con Tel mo Cal; al Nordeste, con los vendedores; al Sudoeste, con las fracciones números veinte, de doña Lorenza Othatz de Perdomo, veintidós, de Ciriaco Olivera, hoy de don Cándido Olivera; veinticuatro, veintiséis y veintisiete, de los vendedores. Segundo: Once solares de terreno ubicados en la manzana cincuenta y uno de este pueblo, señalados con los números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, compuestos, en conjunto, de diez mil metros, que, por estar unidos, tienen los siguientes límites: al Nordoeste, en cien metros, con la calle Javier de Viana; al Nordeste, en cien metros, con la calle 25 de Mayo; al Sudeste, también en cien metros, con la calle Mariscala, y al Sudoeste, en cuarenta metros, con el solar catorce, en veinte metros, con el solar dieciséis, y en cuarenta metros con el dos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por veinte días. — Minas, Noviembre 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.17-3806-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos Leoncia del Carmen, Juan Martiniano y Feliciano Francisco Barba, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Fortunata Orique de Barba, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Minas, Octubre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.21-3026-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Garibotti, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 103, empadronada con el número 3705 con un área de setecientos un metros, que da frente a la calle Brígido Silveira, y lindando por un lado, con Celino Malcón; por otro, con José Capandegui, y por el fondo, con Juan M. Miguel; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Hermenegildo Garibotti, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 22 de 1926. — Oct.9-317-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don José Capandegui, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 103, empadronada con el número 3704, con un área de mil ciento ochenta y nueve metros, que da frente a la calle Brígido Silveira, formando esquina con la calle C. Wildman; por un costado, con Hermenegildo Garibotti; por el fondo, con Francisco Sabia y señoritas Jova, Concepción y María Larrañaga; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra José Capandegui, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 25 de 1926.

Oct.29-3316-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Antonio Larreca, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante Antonio Larreca, por figurar el apellido Larecca, en vez de Larreca; omitiéndose el nombre de la madre, que es María Antonia Romagnano y hallándose también equivocado el apellido de la esposa, que es Spósito, y no Esposito. B) La de matrimonio del causante Antonio Larreca y Carolina Spósito, por figurar los apellidos Larecca y Lareca, Sposta y Romagnana, en vez de Larreca, Spósita y Romagnano; y C) La de nacimiento de Carmelo Antonio Lareca, por aparecer el apellido del padre y abuelo paterno como Lareca en vez de Larreca; el de la madre y abuelo materno Esposito, en vez de Spósito y el de la abuela materna está escrito Barraldo, en vez de Varallo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 13 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.22-3950-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Asunción Carlón, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.22-3951-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pantaleón Tejeda, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 25 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.22-3947-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Octubre 1.o de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.20-3943-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Rimoldi de Vanzini emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 18 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.20-3942-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Eusebia Arreseigor de Martinto y de don Juan Martinto, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.16-3778-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Ricardo Irinitz, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 6 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.16-3779-v.nov.26.

Convocatoria

Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno convócase a los acreedores del concursado don Manuel Borrell (hoy su sucesión), para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día seis de Diciembre próximo. Previniéndose que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú Octubre 28 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.4-3417-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benito Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 16 de 1926. — José Lamas, Actuario. Nov.22-3948-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bartaburu, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Las de nacimiento de Sofía y Petrona Bartaburu, por aparecer el padre de los inscriptos, don Juan Bartaburu, como de nacionalidad francés, en vez de uruguayo, y el nombre y apellido de la abuela paterna como María Carrere y María Carrera, respectivamente, en vez de Mariana Carrere; B) Las de nacimiento de María Ester Hilario y José Pedro Bartaburu, por aparecer nombre y apellido de la abuela paterna en la primera de esas partidas como María Carrera, y en las otras dos como Mariana Carrera, en vez de Mariana Carrere. Y a los efectos legales se hace esta publicación, de acuerdo y por el término que marca la ley. —Paysandú, Noviembre 9 de 1926. — José Lamas, Actuario.

Nov.16-3781-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Oneto de Casaretto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 9 de 1926. — José Lamas, Escribano Público.

Nov.13-3725-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Mezquita, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Set.2-2301-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gabriela Elisseche de Roverano o Gabriela Elissechi de Roverano y de don Arturo León Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Set.22-2302-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan José Borba, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc." se cita, llama y emplaza a don Juan José Borba, como también a todas las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1756, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1926. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. Nov.9-3569-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Bento Rosadilla contra herederos y sucesores de Fidencio A. da Cunha y María Antonia Valin, prescripción", instaurado por don Bento Rosadilla contra los sucesores de los cónyuges Fidencio Antonio da Cunha y María Valin y otros, para obtener que se declare que ha obtenido por prescripción unas sobras de campo contenidas dentro de los límites del que se adjudicó por su hijuela a doña Ana Antonia da Cunha en la sucesión de sus padres, los nombrados con-

sortes, sobras que se componen de ciento setenta y cinco hectáreas y fracción de hectárea: siendo los límites del campo que las encierra: por el Sud, el rio Tacuarembó Grande; por el Norte y Este, el arroyo Cuñapirú, y por el Oeste la sucesión de Damacio A. da Cunha; se cita, llama y emplaza con término de noventa días a todos los sucesores de los nombrados consortes Fidencio Antonio da Cunha y María Valín, y en general a todas las personas que pudieran haber tenido o se consideren con derecho a las indicadas sobras de campo para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la acción prescriptiva expresada, y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se entenderá también el juicio de conciliación. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 13 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.23-3094-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Lourenco Antonio de Souza contra María da Conceicao Martin, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María da Conceicao Martins por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1926.— E. Mattos Ramos, Escribano Actuario.

Nov.6-3514-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Lourenco Antonio de Souza contra María da Conceicao Martins, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María da Conceicao Martins por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano Actuario.

Nov.6-3514-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sireno González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 15 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.22-3995-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Grund de Schneckenburger, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.19-3872-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Pereyra de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.19-3873-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Rosa Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.19-3871-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Urbano Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.18-3842-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Erlinda Farías de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 9 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.18-3843-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Servando Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.16-3767-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasia Arteta de Jaureguizar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.16-3766-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Jesusa Sención, rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, como apoderado de la sucesión de Santana Sención, solicitando la rectificación de la partida del estado civil de Jesusa Sención, en la que aparece como Jesusa Asención; su padre como Santana Asención, y su abuelo paterno como Eugenio Asención, debiendo ser Jesusa Sención, Santana Sención y Eugenio Sención, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.9-3579-v.nov.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balduina García Feijo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 26 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.22-4011-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Virginio Galimberti, en los autos caratulados: "Josefa Etchandi de Galimberti y otros. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Domingo Etchandi y Graciana Eguaburo. Corregir el apellido Echandi del esposo, por el verdadero de Etchandi: sustituir el nombre de Graciosa por el verdadero, de Graciana de la esposa; y el apellido de ésta Heguaburu, por el verdadero, de Eguaburo. Nacimiento de Mariana. Corregir el apellido Etchandy del padre por el verdadero, de Etchandi; y el apellido Hegoburo de la madre, por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Pedro. Corregir el apellido Echandi del padre, por el verdadero de Etchandi, y el apellido Egaburro de la madre, por el exacto Eguaburo. Acta de nacimiento de Ana.. Sustituir el nombre de Juana por el verdadero, que es Ana; corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero de Etchandi, y el apellido Heguaburu de la madre, por el exacto Eguaburo. Acta de nacimiento de Juana. Corregir el apellido Echandi del padre, por el verdadero de Etchandi; nombre Gratiana de la madre por el exacto de Graciana; y el apellido de ésta Egoaburu por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Mateo. Corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero Etchandi; el nombre de Graciosa de la madre por el exacto de Graciana; y el apellido Egoaburú de ésta por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Sebastián. Corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero Etchandi; y el apellido Eguaburu de la madre por el exacto de Eguaburo.

A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación.—Salto, Noviembre 13 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.22-3952-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giordano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Octubre 11 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.20-3891-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se llama, cita y emplaza a don Luis M. Guggeri y a doña Juana Guggeri de Bernasconi, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por doña Ana Ventura Goncalves de Garbarini contra las preanombradas personas don Luis M. Guggeri y doña Juana Guggeri de Bernasconi, por nulidad de escritura, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 13 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.17-3827-v.nov.27.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha en el "Concurso necesario de doña Próspera Silva de Panizza". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación — Salto, Noviembre 1.o de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.17-3826-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Elena Guggeri de Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Noviembre 6 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.17-3822-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Giribaldi Heguy, en representación de don Pío R. Begueristain, en los autos sucesorios de doña María Azaleguv de Begueristain, solicitando rectificación de las siguientes partidas de estado civil; A) En el acta de matrimonio de Pío Begueristain con María Azalegyu y en las de nacimiento de sus hijos Marcos Isabelino, Josefa, Juana, Tomás y Juan Begueristain, debe rectificarse el apellido Begueristain, Biguiristain y Beguiristain, poniendo en su lugar en todas esas partidas el apellido "Begueristain"; B) El apellido Azalequi o Azaleguy o Asalegui debe sustituirse por el de "Azaleguy" en todas las actas mencionadas; C) El nombre y apellido de "Ignacia Antonia Arse", debe reemplazar al de Ignacia Antonio Arce que figura como abuela paterna, en el acta de nacimiento de Marcos Isabelino Begueristain; D) El nombre y apellido de María Iturburu, que figura como abuela paterna en el acta de nacimiento de Josefa Begueristain, debe ser sustituído por el de "Ignacia Antonia Arce"; E) El nombre de Josefa, sin apellido que aparece en el acta de nacimiento de Juana Begueristain como abuela paterna de ésta, tiene que ser reemplazado por el de "Ignacia Antonio Arse", debiendo incorporarse también esa ascendiente a las actas de nacimiento de Juan y Tomás Begueristain, en que no se ha hecho referencia ninguna a dicha abuela paterna; F) El nombre y apellido de los padres de María Azaleguy de Begueristain deben ser rectificados en

las cinco actas de nacimiento a que dejo hecha referencia, en la de matrimonio de Pío Begueristain con María Azaleguy, y en la de defunción de ésta, poniéndose como nombre y apellido de los padres de dicha causante "Alejandro Azaleguy y Juana Chanz"; G) El nombre de "Josefa" debe ser rectificado en el acta de nacimiento de Josefa Begueristain, sustituyéndole con el de "María Begueristain" y el nombre de "Tomás" debe ser rectificado en el acta de nacimiento de Tomás Begueristain, reemplazándolo con el de "Fermín Begueristain". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.22-3954-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Bernaola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.22-3955-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Antonio Firpo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Caja Popular de San José, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— San José, Noviembre 10 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.22-4012-v.dic.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ciro o Cirio Gandara, Nicolás Gandara y Delia Rojas de Gandara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 10 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.13-3720-v.nov.24.

Rectificación de partida

Se hace saber que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Raúl Bastes, ha quedado rectificada la partida de nacimiento de Ceferino Muñiz, estableciéndose que el nombre de éste es como queda indicado, y no Masimo Eleuterio Seferino, como en ella aparece. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación.
Nov.5-3473-v.nov.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Carrasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 24 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Se.18-3079-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Félix Antonio Zambella, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.12-3682-v.nov.23.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Margarita Godel de Rodríguez Díez contra Lucio Rodríguez Díez, divorcio", se hace saber que ha sido decretada la interdicción general de los bienes del demandado, señor Lucio Rodríguez Díez, haciéndose constar, a la vez, que será declarada nula cualquier deuda que contraiga el demandado a cargo de la sociedad. — Mercedes, Julio 5 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.29-3314-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.14-2801-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Año 1925. — Número 829. — María Angélica Mendouca de Pracánico, concurso necesario", se hace saber que en la junta de acreedores realizada el 4 de Octubre último se nombró síndico de este concurso al señor don Luis Echenique, en cuyo mérito se previene que deberá entregársele todo cuanto pertenezca a la nombrada concursada María Angélica Mendouça de Pracánico (artículo 976 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.22-3984-v.dic.9

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita y emplaza a los herederos de don Manuel Acevedo y todo aquel que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 343, ubicada en la calle Paysandú número 348, a fin de que concurran dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Subinspección de Aguas Corrientes de Mercedes, por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. — Eleuterio Moretti.
Nov.18-3847-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Dolores Eusebia Pereyra de Silveyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Octubre 31 de 1926. — R. Gómez Plate.
Nov.8-3545-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.20-3941-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ferreira Bica, Esteban Ferreira Bica o Esteban Bica y la de doña Petrona Bica o Petrona Ferreira Bica de Vignoli citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.20-3940-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Protti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.16-3775-v.nov.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Madera de Ferreira Fresolina contra Abilio Ferreira da Roza, divorcio", se hace saber a los efectos de la notificación a don Albino Ferreira da Roza que en dichos autos ha recaído la siguiente sentencia: 8552. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1926. — Vistos: **Este juicio de divorcio iniciado por doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza, por abandono voluntario del hogar por parte de su esposo don Abilio Ferreira da Roza; Resultando:** Que el 21 de Octubre del año 1924 se presentó a este Juzgado doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza solicitando divorcio con motivo del abandono voluntario del hogar hecho por su esposo don Abilio Ferreira da Roza, cuyo matrimonio lo comprueba con la partida respectiva, agregada a fojas 1; que su mencionado esposo desde el 18 de Noviembre de 1909, fecha de su matrimonio, abandonó el hogar por tres meses, y la última vez lo hizo el 12 de Mayo de 1914, sin que haya vuelto más a él, y últimamente supo que vivía en concubinato con otra mujer en la República Argentina; que funda la acción de divorcio en lo dispuesto en los artículos 187, inciso 1.o y 148, inciso 8.o del Código Civil, y que de su matrimonio hubieron un hijo, actualmente mayor de edad, que vive en su compañía, y por último solicita que no residiendo su esposo en el país, se le emplace por edictos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, citándosele a la vez para el previo juicio de conciliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del último Código citado (v. fojas 2 a 3); Resultando: Que dispuesto el emplazamiento del esposo por el término de noventa días, por el auto de fojas 3 vuelta, a los efectos pedidos, se hicieron las publicaciones pertinentes, como consta de los periódicos agregados de fojas 6 a 9 vuelta, y como venciese el término del emplazamiento sin que el esposo compareciese a estar a derecho en estos autos, la parte actora, fundándose en lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, solicitó que se le designara defensor de oficio, y oído al señor Agente Fiscal, se proveyó de conformidad, recayendo dicho nombramiento en la persona de don Miguel Childe, quien aceptó el cargo (v. fojas 10, 11, 12 y vuelta); Resultando: Que conferido traslado de la demanda, lo evacuó el señor defensor de oficio sin deducir oposición reservándose para abrir opinión una vez que la actora produzca la prueba ofrecida; dispuesto que replicara la parte actora, ésta renunció ese derecho y solicitó que se confiriese traslado a la contraparte, lo que así se hizo, y como no lo evacuase a solicitud de la parte actora, se declaró incurso en rebeldía (v. fojas 13, 14 y vuelta, 16 y 18); Resultando: Que abierto a prueba este juicio por el auto de f. 18, produjo prueba únicamente la parte actora la que consta agregada de fojas 19 a 25, y consistente en las declaraciones de los testigos don Eustaquio Rodríguez Pedrozo (v. fojas 20), don Martín A. Vega (v. fojas 21 vuelta), y don Coroliano Cuadro (v. fojas 24 vuelta). Dispuesto por el auto de fojas 26 vuelta, que alegasen las partes, alegó únicamente la parte actora, como consta a fojas 28, y como venciera el término para alegar a la otra parte sin que lo hiciera, a pedido del actor se tuvo por acusada la rebeldía (v. fojas 30). Oído el señor Agente Fiscal, dicho funcionario se expidió en el sentido de que se decretara el divorcio (v. fojas 31); Considerando: Que la disolución del contrato matrimonial puede decretarse por el divorcio legalmente pronunciado, y como el abandono del hogar de uno de los cónyuges, voluntariamente, y que haya durado más de tres años, constituye una de las causales por la cual puede solicitarse esa disolución, es indudable que la causal invocada por la actora doña Fresolina Madera de Ferreira dá Roza, que es la relacionada, es pertiente, y su existencia, una vez comprobada, determinará la disolución de ese vínculo contractual; Considerando: Que habiendo los testigos propuestos don Eustaquio Rodríguez Pedrozo, don Martín A. Vega y don Coroliano Cuadro declarado contestes respecto del abandono voluntario del hogar por más de tres años por parte del esposo don Abilio Ferreira da Roza, desde que se trata de la deposición de testigos hábiles y libres de toda tacha, puede el Juez sentenciador invocar sus declaraciones como plena prueba de los hechos alegados por la parte actora y pronunciar la sentencia de divorcio en los término pedidos. Por estos fundamentos, los dictaminados por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto en los artículos 186, inciso 2.o, 187, inciso 1.o, 148, inciso 8.o, 191, 193, 196 y 1998, inciso 1.o del Código Civil, 282, 307, 308, 849, 329, 375, 466 y 482 del Código de Procedimiento Civil, definitivamente juzgando este juicio de divorcio en primera instancia, fallo: Declarando disuelto el contrato de matrimonio celebrado entre don Abilio Ferreira da Roza y doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza, por abandono voluntario del hogar por parte el esposo y por definitiva la separación, siendo las costas y costos de cargo del esposo. Y para la notificación de éste, si fuere necesario, publíquese en la forma de ley la presente sentencia, facultándose, en tal caso, a la parte actora la presentación de los periódicos que la acrediten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriado, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido, y reintégresele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Comuníquese al Concejo de Administración Departamental y

a la Dirección General del Registro del Estado Civil para que se hagan las respectivas anotaciones en los autos originales del disuelto matrimonio, y en su oportunidad archívese. — Pedro José Pirán". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Octubre 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.23-3093-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Fleitas o Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.18-3859-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en su carácter de apoderado de los herederos de la sucesión de Abdón Zenón Román, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus respectivos representados, a fin de que se ordenen las modificaciones en las partidas respectivas: 1.o En la partida de matrimonio de Abdón Zenón Román con doña Angela Cajarville, se ha llamado al esposo Abdón Román, debiendo llamársele Abdón Zenón Román. Además, aparece en esa partida el apellido de la esposa escrito Cararbilla, en lugar de Cajarville, que es el verdadero. Igual corrección debe hacerse con respecto al apellido del padre de ésta; 2.o En la partida de nacimiento de Juan Francisco Román, se ha llamado solamente al padre Abdón, debiendo llamársele Abdón Zenón Román. En cuanto al apellido de la madre se ha escrito Cararville, en lugar de Cajarville; 3.o En la de nacimiento de Floro Agapito se ha padecido el mismo error que en la anterior, en cuanto se refiere al nombre del padre del inscripto. En cuanto al apellido de la madre se ha escrito Garbilla debiendo escribirse Cajarville; 4.o En la de nacimiento de Felicia se ha cometido el mismo error que en las anteriores, con respecto al nombre del padre. Se ha escrito Carbilla el apellido de la madre debiendo escribirse Cajarville; 5.o En la de nacimiento de Justa Rufina, se ha incurrido en el mismo error que en las anteriores con respecto al nombre del padre y al apellido de la madre; 6.o En la partida de nacimiento de Alicia, se ha llamado Abdón al padre, debiendo escribirse, como ya se ha expresado, Abdón Zenón. Se ha escrito el apellido materno Cararbillo, cuando el verdadero es Cajarville; 7.o En la partida de nacimiento de Celia Benita, se ha padecido el mismo error con respecto al nombre del padre pues aparece solamente con el nombre de Abdón, debiendo escribirse Abdón Zenón. También se ha escrito Cararville el apellido de la madre, cuando, en realidad, el verdadero apellido es el de Cajarville; 8.o En la de nacimiento de Aurora se ha incurrido en el mismo error en cuanto al nombre del padre del inscripto. Se ha llamado en esa misma partida a la madre Gregoria Lisboa, debiendo llamársele Angela Cajarville, pues Gregoria Lisboa es la abuela paterna de la inscripta, a quien a su vez, se le ha llamado Gregoria Silva. Además, en esta partida se ha llamado al abuelo materno Carbilla, debiendo escribirse Cajarville; 9.o En la partida de nacimiento de Wenceslao se ha incurrido en iguales errores que en las anteriores en cuanto al nombre del padre y al apellido de la madre, que deben ser modificados en el sentido ya indicado. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.13-3704-v.nov.30.

Prescripción

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio Miguel Martínez, como cesionario de don Antonio Balcedo, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una chacra situada en las inmediaciones de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento trece, de un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos un metros, que linda actualmente: por el Sur, con Filomena S. de Cabrera; por el Norte, con calle pública; por el Este, con Francisco Bentancur, y por el Oeste, con calle pública. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ese bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para que se llene el requisito de la conciliación. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.11-3656-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Juan Riz", se cita, llama y emplaza a don Juan Riz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, con los siguientes límites: Por el Norte, con Angel Riz; por el Sur, con Ramón Britos; por el Oeste, con la calle Avelino Miranda, y por el Este, con Rodolfo R. Ramos, empadronado con el número 932, declarado en planilla número 59097, año 1924. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.23-3118-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Pedro Cioli", se cita, llama y emplaza a la sucesión Pedro Cioli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, con los siguientes límites: Por el Sur, con Rodolfo R. Ramos, por el Norte, con la calle Basilio Araújo; por el Oeste, con la calle Juan Spikerman, y por el Este, con Eugenio Beraza, empadronado con el número 1369 y declarado en planilla número 56782, año 1919. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.22-3051-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Marcos Avila", se cita, llama y emplaza a Marcos Avila o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, barrio Benavides, empadronado con el número 73, y declarado en planilla número 57952, año 1922. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.29-3284-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaído en los autos caratulados el Procurador de impuestos contra Angel Larrambere por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Angel Larrambere o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana número 37 entre las calles C. Rojas, F. Escudero y Ramón Ortiz, declarado en planilla número 55847 año 1919 y padrón 620. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.20-2979-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Juana L. Ybarra", se cita, llama y emplaza a Juana L. Ybarra o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y con los siguientes límites, manzana número 104, lindando: por el Norte con Santos Juares; por el Sur, con la calle Felipe Carapé; por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y por el Este, con la sucesión de Gregorio Pérez. Empadronado con el número 1223, y declarada en planilla número 69483, año 1924. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.22-3052-v.nov 23

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Angel Lecuna (sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Angel Lécuna o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en las calles Ildebrando Vergara y Joaquín Suárez y empadronado con el número 996, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3660-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Fernando Arnaud", se cita, llama y emplaza a Fernando Arnaud o a los que se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 84 sobre la esquina Lucas Urrutia y Francisco Tajes, y empadronado con el número 839, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3661-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Carlos Pérez (sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Carlos Pérez o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la zona suburbana, padrón número 90, paraje denominado Pueblo Garate, de este pueblo. —— Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3664-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Marcelino Pérez (sucesión)" se cita, llama y emplaza a los suceseres de Marcelino Pérez o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 72, y empadronado con el número 320 sobre la calle Graciana Gómez, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3662-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Juan Lario (Sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Lario o a quienes se consideren con derechos al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El refrido bien está ubicado en la manzana número 54 de este pueblo en el angulo de las calles Manuel Coronel y Agustín Urtubey. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3663-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña Natalia Artigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla número 72198 del año 1921, empadronada con el número 1703, que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Baldarrain, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobi-

María le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Granda, Agosto 24 de 1926. — Benjamín Aldecoa.
Set.22-2119-v.dic.21.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos testamentarios de don Manuel Martínez da Silva, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Diciembre a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta del sepulcro (panteón) número ciento cincuenta y tres, ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central, haciéndose constar que ha sido tasado en la suma de siete mil quinientos pesos, y que la base de venta será la cantidad de cinco mil pesos, o sea las dos terceras partes de la referida tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio de compra en garantía de la misma; y segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.22-3980-v.dic.9.

LUIS A. DE FERRARI

JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictada en los autos caratulados "Rodríguez Rico Francisco contra Stupino y Delgado, desalojo", hago saber al público que con fechas dos y tres del mes de Diciembre de 1926, a las 14 horas, procederé a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los muebles, útiles y demás enseres existentes en la casa Avenida General San Martín número 2688. — Montevideo, Octubre 25 de 1926.

Nov.22-3964-v.dic.2.

ARTURO CAMACHO CABRERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo situada en Puntas de Sauce Grande, 2.a sección judicial de este Departamento señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1925, con un área de 21 hectáreas, 8.672 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con calle vecinal a Estación Raigón; al Este, con Juan Gandini; al Sur, con Juana, María Catalina y Catalina Gandini y Paula Gandini de Alonso, y al Oeste, con Nicolás Monichón. Ha sido tasado a razón de ciento treinta pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 8 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.22-3992-v.dic.9.

RODOLFO RAGGIO

El día 1.o de Diciembre de 1926, a las 15 horas, venderé en remate público y al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Pereira Núñez, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Suárez 148, esquina Gil, de propiedad de don Avelino Núñez. El mencionado negocio tiene un gran surtido de mercaderías, buenos armazones, mostradores y vidrieras, etc.

Se llama la atención a los interesados por la patente de bebidas alcohólicas.

Hago saber que venderé dicho negocio en un solo lote.

Puede visitarse la casa el día antes del remate de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

Seña: 25 o|o.

Por más informes, ver al rematador: calle Gil número 145.

Nov.22-3996-v.dic.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIALES

Instalaciones de peluquería, sastrería, artículos de almacén, comestibles y bebidas finas, de la cantina del "Jockey Club" Máquinas de coser y aparar y otros artículos.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El martes 30 de Noviembre, a las 14 horas, empezaremos la venta, al mejor postor, de lo siguiente:

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, autos "Félix Rezzani, concurso voluntario", gran surtido de comestibles y bebidas finas de la cantina del "Jockey Club", según inventario.

De orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, autos "Santiago Severi con Mario Monzon", artículos de almacén de comestibles y bebidas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, autos "Anastasía Hnos., quiebra", instalaciones de peluquería y sastrería, espejos, lavatorios, vidrieras, mesas, tocadores, útiles, etc. Autos "Juan D'Avanzo, quiebra", armazones, mostradores balanzas, conservas, bebidas etc. Autos "F. C. Mullers Melchior con Rafael Nistico" máquinas de coser y aparar, vitrola etc. y demás inventariado.
nas de coser y aparar, vitrola, etc. y desiguiente.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o'o. Más da tos Piedras 318.

Nov.20-3925-v.nov.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Aparicio Luis Cayo y de Doroteo S. o Doroteo Sebastián, sucesiones", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en almoneda de los derechos a un panteón ubicado en el Cementerio del Buceo, señalado con el número doscientos setenta y ocho, cuyo título fué inscripto al folio noventa y cinco del libro número uno del Registro de Sepulcros de la Dirección de Cementerios, cuyo bien ha sido tasado en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación: Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3933-v.dic.7.

JUAN PEROLO

Remate de tres casitas con frente a la calle Gil 1075, 1075 b y 1077.

EDICO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Margarita Martino de Saltó contra Juana Barrere de Guibernau y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del corriente año, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, y se compone de una extensión superficial de novecientos dieciséis metros setenta y siete decímetros cuadrados, deslindados así: quince metros setenta centímetros de frente al Sud a la calle Gil, por donde tiene señalada una de las puertas de entrada con el número ciento seis; cuarenta y cinco metros doce centímetros en el costado Oeste, lindando con don Buenaventura Caviglia; al Norte, donde forma martillo, tiene tres líneas, una de catorce metros cuatro centímetros, otra de siete metros y otra de ocho metros, que lindan con propiedades de don Jaime Verdera y don Pastor Debernardi; por el Este, dos líneas también, una de diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros y otra de veintidós metros sesenta céntimetros, lindando con doña Carolina Gil de Guibernau. Dicha fracción la forma el solar número uno y parte de los solares dos, siete y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez, por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3899-v.dic.4.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

Remataré todas las existencias de la panadería sita en la calle Colorado número 2220, próxima a la Avenida Garibaldi.

El día 27 de Noviembre, a las 15 horas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Domingo Devita contra José Tielas y Cía., por cobro de pesos y rescisión de contrato". Venta al mejor postor.

Consistente en lo siguiente: mostrador, caja registradora, bizcochera, estantería vidriera con barrotes niquelados, una báscula, dos balanzas de dos platos, 21 varcas, una máquina amasadora, una máquina sobadora, palas, mesos, tres jardineras, tres yeguas de tiro, canastos, caballetes, arreos y un motor eléctrico.

Exhibición: el día 26 y el día del remate.

Seña: 20 olo a todo comprador. Lo comprado se retirará al día siguiente.

Por informes, á mi escritorio: Rincón 491. Teléfono: 3713 (Central).

Nov.18-3861-v.nov.27.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

El día 7 de Diciembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Francisco Pisano contra la sucesión de don Amadeo L. Solari, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José A. T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada en los Pocitos, en este Departamento, compuesta según plano levantado por el ingeniero don R. Regules, en la que está designada con el número uno, de una extensión superficial de setecientos cuarenta y un metros ochenta y cuatro decímetros, teniendo veintidós de frente al Nordeste a la Avenida Brasil, por donde el edificio tiene designada su puerta con el número veintinueve, hoy 3056, por treinta y tres metros setenta y dos centímetros de fondo al Sudoeste, por donde forma esquina, son también de frente al Nordoeste a la calle Paulino Pimienta, lindando por el Sudeste, con la sucesión Albanell, y por el Sudoeste, con la fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos e informes, al rematador, en su escritorio: Sarandí número 480.

Nov.19-3890-v.dic.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión de Angela Barbatti de Luini", se hace saber al público que el día seis de Diciembre, a las 15 y 16 y 15, respectivamente, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466 un solar de terreno de figura rectangular ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Villa Artigas, y que forma parte de la propiedad empadronada con el número cuatro mil setecientos sesenta y dos, señalado con el número ciento setenta y ocho de la fracción letra G del plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula en Enero de mil novecientos trece, compuesto de quinientos noventa y ocho metros, treinta decímetros, teniendo quince metros cincuenta centímetros al Este frente a la calle Número Uno; por treinta y ocho metros sesenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número ciento setenta y nueve; al Oeste, con el ciento sesenta y cinco, y al Sud, con el ciento setenta y siete. Este bien está avaluado en la suma de ciento veinticinco pesos. Segundo: Acto continuo: En las puertas del Juzgado, un solar de terreno ubicado en el Buceo de este Departamento, designado con el número diez de la fracción dos de la nueva sección del barrio Lavaderos en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Octubre de mil novecientos uno y compuesto de una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros, teniendo dieciséis metros dieciocho centímetros de frente al Este a la calle Missisipi; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar dos; por el Norte, con el solar nueve, y por el Sud, con el once. Este bien está avaluado en la suma de novecientos pesos. Tercero: A las dieciséis horas y quince, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número once mil ciento doce, compuesta de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el Reducto de este Departamento, señalado con el número seis de la fracción letra B, en el plano levantado el treinta de Mayo de

mil ochocientos noventa y nueve por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, compuesto de una superficie de doscientos treinta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, midiendo ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Bartolomé Mitre (hoy Blandengues), por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil cuatrocientos treinta y nueve, entre los caminos Millán y Reducto, distante veintidós metros trece centímetros de la esquina formada por este último camino con aquella calle; seis metros cincuenta centímetros de fondo al Norte, donde linda con parte del costado del solar número cinco; treinta metros veintitrés centímetros en el Oeste, confinando con el solar número siete, y treinta y tres metros veintidós centímetros por el Este, linderos con los solares número uno, dos, tres y cuatro. Este bien está avaluado en la suma de cuatro mil seiscientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas avaluaciones; Segundo: Que los compradores consignarán en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los gastos de escrituras, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3831-v.dic.6.

RAMON SALA

REMATE JUDICIAL

Base: 179 pesos con 80 centésimos.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental con la sucesión de José Rodríguez Cándido, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por el martillero don Ramón Sala, del siguiente bien: Un campo, ubicado en la quinta sección de este Departamento, empadronado con el número 464, y con los siguientes límites: Norte, Cayetana Brun de Texeira y Damián Pereira; por el Este, río Yerbal; por el Sur, Juan Pedro Papiz, y Oeste, José Aníbal Goyenola. Se previene: Que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende a la suma de 260 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.16-3782-v.nov.26.

CUÑARRO Y SUPPICI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Ceferino Villafán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y demás anexos, empadronado con el número noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos, situado en el paraje de la Figurita, duodécima sección judicial de este Departamento, manzana ochocientos cuarenta y uno, señalado en el plano de subdivisión levantado en Enero de 1921, por el agrimensor Juan Francisco Ros con el número tres, compuesto de un área de doscientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sud a la calle Porongos entre las de Sitio Grande y Araycuá; igual dimensión al Norte, confina con Domingo Tassano; veintitrés metros al Este, lindando con el solar cuatro, y veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, con los solares uno y dos, de Rogelio Guerra y Felipe Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-3714-v.nov.30.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "El Juez de Paz de la 2.a sección denunciando el fallecimiento de Amelia Píriz", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del suscripto Actuario, a la venta de lo siguiente: Dos fracciones de campo situadas en Cañada de Santos, segunda sección de este Departamento, compuestas de 37 hectáreas y 73 hectáreas respectivamente, lindando ambas: al Norte, la sucesión de Miguel García; al Sur, la sucesión Galarraga; al Este, con Emiliano Miranda, y al Oeste, la sucesión de Eliecio Techera de Melo; aforadas a $ 19.00 la hectárea; 10 reses ganado vacuno, tasadas a $ 12.00 cada una; 21 ovejas de cría, cruza y merina, a $ 3.50 cada una; un caballo, en $ 15.00; un sulki, en $ 30.00; 2 arados americanos, en $ 12.00; una cama de hierro, en $ 4.00, y un armario, en $ 5.00. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Noviembre 10 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.15-3752-v.dic.1.o.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, doctor don Luis Bajac, dictada en los autos caratulados "Ernesto Flous con Pedro Canals, por desalojo y cobro de arrendamiento", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Noviembre, a la hora 21, y por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, en su local de la calle 25 de Mayo número 622, se va a proceder a la venta en remate público de una motocicleta con sidecar usada, marca "Harley Davison", con la base de las dos terceras partes de su tasación. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, la que en sus dos terceras partes asciende a la cantidad de $ 93.34; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que será de cargo del comprador el 5 olo de comisión de venta al rematador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 10.a sección de la Capital. — Villa de la Unión, Octubre 25 de 1926. — Luis Bajac.

Nov.12-3684-v.nov.23.

FEDERICO MULA PAULLIER

JUDICIAL

Mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos "Juan Manuel Fernández, quiebra".

El martes 23 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en Cuareim 1992, varios autos in completos "Buick", "Haynes", "Renault", etc., con taxímetros.

Seña: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Nov.12-3669-v.nov.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Al mejor postor. Buena propiedad, calle Isla de Gorriti número 2118, entre Joaquín Requena y Juan Paullier. Tiene 6 piezas de tirantería de hierro, patio aljibe, luz eléctrica, caño maestro y su afirmado que pasa al frente, pago.

El miércoles 24 de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Francisco Piria contra Rivas Hnos., ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 7 de la manzana 1098 de esta ciudad, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Setiembre de 1901, compuesto de 257 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Gorriti; donde su puerta está designada con el número 2118, por 30 metros 3 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número 8; por el Sur, con el número 2, y por el Oeste, con los números 3 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827 (costado Norte).

Nov.8-3559-v.nov.24.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Facio de Souza María contra Luis Castro Demicheri, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro, asistido por el Alguacil y el Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiséis mil quinientos cincuenta y ocho, señalado con el número dos de la fracción F del Barrio General Belgrano, en el plano de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, del agrimensor Casimiro A. Pfaff, y compuesto de mil cuatrocientos noventa y cinco metros trece decímetros cuadrados, lindando: al Sudeste, por doce metros ochenta y ocho centímetros frente a la calle Suipacha, teniendo ciento doce metros dieciséis centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con el solar número uno; ciento dieciséis metros trece centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar tres, y al Noroeste, una línea quebrada, lindando con terreno de Ricarde. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de su compra, y como garantía de la misma; Segundo: Que el mejor postor pagará la escritura de compraventa, impuesto universitario y los certificados respectivos; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón 491.

Nov.6-3513-v.nov.25.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Teófila Viera de Rodríguez contra Francisco Perrone, por amparo de posesión, incidente por costas", se hace saber que, por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del suscripto Actuario, y el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 horas y 30, se procederá al remate de los siguientes bienes: Una fracción de terreno situada en la costa del Chuy, 1.a sección rural de este Departamento, de 50 hectáreas, 47 áreas, 4 centímetros, lindando al Norte, con Jorge Smith; al Sud, terreno municipal; al Este, la cañada del Sarandí, y al Oeste, un camino vecinal. Otro terreno de chacra de 28 hectáreas, 20 áreas, 3 centiáreas, ubicado en el ejido de esta ciudad, que linda: al Norte, con el señor Perrone; al Sud, un camino vecinal; al Este, la cañada del Sarandí, y al Oeste, otro camino vecinal; y otro terreno de chacra situado en el mismo lugar, de 14 hectáreas, lindando: al Norte, con Manuel Gómez; al Sud y Este, con Carlos Charles, y al Oeste, con José Fernández. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación, que es la de 21 pesos la hectárea; y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. —Melo, Octubre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.8-3557-v.nov.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Un magnífico negocio. Atención capitalistas. Especuladores.

8.144 metros de terreno en el corazón de la Aguada, en la intersección de las calles Cuareim y General Freire, entre las avenidas General Rondeau y Agraciada, próximo al gran Palacio Legislativo y al gran edificio que construye la Imprenta Nacional.

Base de venta las dos terceras partes del aforo, $ 33.334.00 que equivale a poco más de $ 4.00 el metro

El miércoles 24 de Noviembre, a las 15 horas. En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, venderemos esta valiosa fracción de terreno con edificios, galpones y demás mejoras, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferrés y Cía., división de condominio", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Noviembre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros don Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 50.000.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en las manzanas L 3, L 4, K 3, K 4 del amanzanamiento de la playa, parte denominada novísima ciudad de esta Capital, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 8.143 metros 89 decímetros cuadrados, que será cruzada por las calles Cuareim y General Freire cuando se proceda a su apertura, y que, según título linda, y tiene salida por el Norte, con calle que baja a la playa, o sea la de General Freire;

por el O., con médanos que eran de la familia de Magariños, y por el Sud y Este, con terrenos de las sucesiones de don Loreto Gomensoro y doña Juana Yáñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador el uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Planos y más informes: Piedras v16.

Nov.6-3510-v.nov.24.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 26 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, el rematador señor Luis Biestro, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y de médanos, con los cercos, alambrados que contenga por sus límites Norte, Este y Oeste, conocida, dicha fracción, por El Arenal, situada y formando parte de la Colonia Cosmopolita, décima cuarta sección judicial del Departamento de la Colonia; compuesta de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, un mil trescientos cuatro metros cuadrados y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con las chacras de la mencionada Colonia, señaladas desde el número doce al treinta y seis inclusive; al Sur, parte con el barrio denominado Charrúa y parte con el río de la Plata; al Este, calle por medio, con chacras de la referida Colonia Cosmopolita, y al Oeste, con el citado barrio Charrúa, y parte con una calle o avenida denominada Zapicán; B) Toda la manzana señalada con la letra S en el plano del barrio Charrúa, levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en mil novecientos seis, con excepción de un solar vendido a don Francisco Perdomo de veintiocho metros de frente al Norte a la avenida de los Treinta y Tres, por diez metros de fondo al Sur, y que está ubicado a los veinticinco metros de la esquina que forman la calle Tabaré y la avenida de los Treinta y Tres. Se compone la superficie que se rematará de esta manzana de cinco mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados, lindando toda la manzana: al Norte, con la avenida de los Treinta y Tres; al Sur, el río de la Plata; al Este, la calle Tabobá, y al Oeste la de Tabaré; C) Una fracción de terreno que forma parte de la manzana letra F, compuesta de una extensión superficial de tres mil quinientos noventa metros cuadrados, lindando al Norte, parte con don Antonio Alcardi y parte con la calle Yama; al Sur, con el río de la Plata; al Este, con la calle Abayubá, y al Oeste con la avenida Zapicán; D) Un solar de terreno que forma parte de la manzana letra E del mismo barrio, de dieciocho metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Abayubá por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con más terreno de dicha manzana E, y al Sur, con la calle Yama, por formar esquina; encerrando una superficie de novecientos veinticinco metros cuadrados; E) Dos solares de terreno que forman parte de la manzana letra G, teniendo el primero cincuenta y nueve metros de frente al Oeste a la calle Abayubá; cincuenta metros lado Norte, lindando con Ernesto Sonderegger; cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros la del Sur, por donde limita con el río de la Plata, y cuarenta metros ochenta centímetros lado Este, lindando con el solar que se va a describir. El segundo solar tiene cuarenta y tres metros de frente al Este a la calle Tabaré; sesenta metros ochenta centímetros línea Oeste, lindando parte con Ernesto Sonderegger y parte con el solar antes deslindado; cincuenta metros al lado Norte, lindando con Gregorio Mesa y Petrona Nieves y cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros en el lado Sur, limitando con el río de la Plata. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que la escritura de fecha 15 de Noviembre de 1912, autorizada en la Villa del Rosario, Departamento de la Colonia, autorizada por el escribano Gabriel Borrás, resulta que los que vendieron a la Empresa ejecutada, se reservaron en la parte Norte del bien deslindado en primer término en estos edictos, una hectárea y tres mil metros cuadrados de terreno, que será destinado a cementerio público, y que van a donar a la Municipalidad terreno que ya ha sido señalado, pero que no puede indicarse con exactitud por no tenerse el plano a la vista, declarándose que esa superficie ha sido rebajada de la expresada en el susodicho bien; D) Que respecto de los demás bienes relacionados en estos edictos, resulta de la escritura citada en la cláusula anterior: que la Empresa adquirente, en esa escritura, y que lo es la ejecutada, podrá cercar las calles Yama, Abayubá y Tabaré en la parte necesaria a unir los terrenos comprados por la misma empresa, pero sin obstaculizar el tránsito de los propietarios que ya tienen comprados solares de terreno con frente a esas calles para que puedan comunicarse con las avenidas Zapicán y Treinta y Tres, y que en la avenida Zapicán la susodicha empresa establecerá un paso a nivel, a fin de que los pobladores del barrio Charrúa puedan tener comunicación con el río de la Plata. E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Carlos M. Mayer contra la Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Limitada, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Mateo Marie Figares, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 491.

Oct.28-3249-v.nov.26.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Campo en Cerro Largo, 3.a sección judicial. Bañado de las Pajas, 321 hectáreas 6.235 centiáreas y 50 decímetros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "La Caja Obrera contra Ignacio Azcoytia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje llamado Bañados de las Pajas, caídas del río Yaguarón, empadronada con el número dos mil trescientos cincuenta y dos, y compuesta de una superficie de trescientas veintiuna hectáreas seis mil doscientas treinta y una centiáreas y cincuenta decímetros, deslindada así: al Nordeste, una línea de mojones, dividiendo con campos de la sucesión de Dionisio Alonso, y con Olimpio Ramos; al Sudeste, una recta de mojones, separando de Juan Filisbino Ramos; al Sudoeste, una renta con la señora Victoria Maciel y sus hijos y al Nordoeste la sucesión de Floriano Porciúncula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, en mis oficinas: calle 25 de Mayo número 622.

Oct.30-3047-v.nov.30.

ALBERTO ALONSO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Mari. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del corriente año a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Ocho solares de terreno de la fracción o lote número uno, con las construcciones, cercos y demás mejoras que posee, situados en el Migueleie, en este Departamento, sobre el camino a Colón y Abrevadero, entre Paso del Molino y Sayago, según plano de subdivisión levantado por el Agrimensor don Carlos Morador y Otero, en Noviembre y Diciembre de mil novecientos nueve, y que se deslindan así: el solar señalado con el número cuarenta y uno, compuesto de una extensión superficial de quinientos cincuenta metros cuadrados, con once metros de frente al camino Colón, por cincuenta metros de fondo, lindando al Norte con el solar noventa y tres que en seguida se deslindará; al Sud, con el cuarenta y dos; al Este, con el noventa y dos, que también se deslindará, y por el Oeste, con el citado camino a Colón. El solar noventa y tres, compuesto de la misma extensión superficial que el anterior y con igual frente de once metros al Oeste al camino Colón por cincuenta metros de fondo que, por formar esquina dan frente al Norte a calle proyectada; al Este, limita con el solar noventa y dos, que en seguida se describirá; y por el Sud con el solar cuarenta y uno antes descripto. El solar número noventa y dos, compuesto de una superficie de trescientos setenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que por ser de forma triangular, mide veintiún metros noventa y seis centímetros de frente al Norte a calle proyectada; treinta y tres metros al Oeste confinando con los solares noventa y tres, cuarenta y uno y cuarenta y dos; y por el Sudeste, limita con el solar noventa y uno, en una extensión de treinta y ocho metros y parte del solar cuarenta y seis. El solar cuarenta y cinco, compuesto de trescientos quince metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Sudoeste a Camino Abrevadero, diez metros treinta centímetros de ancho, denominado hoy Ganaderos; diez metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte, limitando con el solar cuarenta y dos; treinta y siete metros ochenta centímetros en el Sudeste, confinando con el solar cuarenta y seis que en seguida se describirá; y treinta y dos metros treinta centímetros en el Noroeste, limitando con el solar cuarenta y cuatro de don Antonio L. Torieli. Y los solares cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve que contienen cada uno una extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos nueve metros de frente al Sudoeste al Camino Abrevadero, de diez metros treinta centímetros denominado hoy Ganaderos, por cuarenta metros de fondo, lindando por estar unidos al Noreste con los solares del ochenta y ocho al noventa y uno inclusive y pequeña parte del noventa y dos; al Noroeste limitan con el solar cuarenta y cinco anteriormente delindado, y por el Sudeste, con el solar cincuenta, de don Carlos Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el Feriado a los efectos de esta venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-3864-v.dic.4.

ALBERTO GLOODOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

De 2 propiedades en la calle Obligado números 61 y 61 b (numeración antigua), entre Rivera y Guaná.

La señalada con el número 61 b tiene 2 piezas y demás servicios. Gran terreno aparente para garage, fábrica, etc., y con sus paredes levantadas en todos sus contornos. Veinte metros de frente por 43 m. 15 de fondo, área total, 863 metros.

Base de venta bajísima, 4,000 pesos.

La otra propiedad consta al frente de 3 piezas, tirantería de hierro y demás comodidades. Terreno al frente para continuar la edificación, teniendo sus paredes levantadas a cierta altura. Y 2 apartamentos al fondo, de 2 piezas, tirantería de hierro cada uno y demás servicios; 8 m. 60 de frente por 32 m. 40 de fondo, área total, 278 m. 64. Produce 68 pesos mensuales. Base de venta, 3,666.66.

El domingo 5 de Diciembre a las 16, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramón Chans, y desde fojas 135, sucesión de Alfredo Chans", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de los aforos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalados en el plano levantado por el Agrimensor don Juan Mier en Diciembre de 1907, con los números 7 y 8, compuestos en conjunto de 863 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Sudeste a la calle Obligado por 43 metros 15 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con el solar 9; por el Noroeste, linda con terrenos de la misma manzana, y por el Noreste, con el 6. Este bien está aforado en la cantidad de 6.000 pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado en el mismo plano con el número 14 y compuesto de 278 metros 64 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste a la calle Obligado por 32 metros 40 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con los solares 15 y 16, por el Noroeste linda con el solar 17, y por el Noreste linda con el solar 13. Este bien está aforado en la cantidad de 5,500 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los intere-

sados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Más datos: Plaza Independencia 327.
Nov.18-3866-v.dic.4.

ELADIO F. DIESTE
ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día veinte del corriente y días subsiguientes, y en el local y hora que oportunamente se fijará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado, las mercaderías y muebles ocupados al fallido don Manuel V. Fariña, cuyo detalle se encuentra en el respectivo expediente de quiebra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Artigas, Noviembre 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Nov.10-3618-v.nov.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados "Juan de Dios Mailhe con Manuel V. Fariña, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Diciembre próximo, a las diez horas, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor en las puertas del Juzgado, el siguiente bien, propiedad del ejecutado: Una fracción del solar tres de la manzana nueve de esta ciudad con todo lo en ella edificado, compuesta de seiscientos cuarenta y dos metros y mil veinticinco centímetros, limitando: al Este, la avenida Lecueder; al Oeste, el Mercado Municipal; al Norte, Héctor Vasconcellos, y al Sur, Elías A. Nallem y Hermanos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 4 de 1926. —Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.10-3593-v.nov.27

FLORENTINO SEQUEIRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas local contra don José Pou de la Quintana, se hace saber al público que el día veintisiete del que rige, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Florentino Sequeira, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, compuestos en junto de una superficie de tres mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados, ubicados en la manzana número 28 de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 612, y se deslindan así: Al Norte, con calle Bolívar; al Sur, calle Cerrito; al Este, con Vicente Risso, Marta Romero y Zoilo y Fructuoso Rivero, y al Oeste, con la calle Colón. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no superen las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina y a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 1.o de 1926. — Domingo Epherre, Juez de Paz. Nov.6-3520-v.nov.23.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Iglesias, sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las catorce horas, y siguientes, en el local de la calle Rivera, perteneciente a la referida sucesión Iglesias, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ramón P. Vidal, de todos los bienes muebles de propiedad de dicha sucesión Juan Iglesias. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y abonar el uno por ciento de comisión al señor rematador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.20-3917-v.dic.9.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Juan Yglesias, sucesión" se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las horas que se expresarán en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda el aforo para el pago de contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: A las nueve horas: Una fracción de terreno en la planta suburbana de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas seis mil seiscientos setenta y cuatro metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Rivera; Sur y Este, con terreno de Eusebio Sainz, y Oeste, camino Departamental. Aforado para el pago de contribución inmobiliaria en mil ciento setenta y cuatro pesos. Segundo: A las nueve horas y treinta minutos: Otra fracción de terreno con los edificios que contiene, sita en esta ciudad, compuesta de novecientos treinta metros, ocho mil trescientos veintiocho centímetros; que linda: Norte, calle Flores; Sur, sucesión José Basso; Este, fracción B, que se describirá, y Oeste, calle 4 de Octubre cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos. Tercero: A las diez horas: Otra fracción de terreno sita en esta ciudad, compuesta de mil treinta y cuatro metros seis mil trescientos diez centímetros, que linda: Norte, calle Flores; Sur, Serafín Perdomo; Este, calle Larrañaga, y Oeste solar A, descripto anteriormente. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, así como la comisión del uno por ciento al rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.20-3918-v.dic.9.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta dictado en los autos "Enrique Stablie contra Antonio Blanco, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Raimundo Abella, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los derechos de posesión y dominio sobre una fracción de terreno con todos los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Santiago Vázquez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindero: Norte, con doña Vicenta Lemos; por el Sur, con doña Lucía Hernández, y por el Oeste, con la sucesión Zoila Artigas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1926 — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.20-3915-v.dic.7.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente "Mariano Charlo contra la sucesión Benicio T. de Souza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día diez de Diciembre entrante, a las diez horas, con asistencias del señor Alguacil y suscripto Escribano, y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente sobre la calle Chileno, hoy Wáshington, por cuarenta y dos metros y medio de fondo, que linda: por el Oeste, calle Chileno, hoy Wáshington, por medio, con doña Raimunda Gamboa; al Sur con don Eusebio Cariñón, hoy Alfonso Gianotti; al Norte, con don Antonio Gourdan, hoy de doña María Rodríguez de Casas; al Este, con terrenos valdíos, hoy sucesión Carmelo Guzzo. Se previene: Que el bien deslindado ha sido tasado en dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos con dieciséis centésimos: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.20-3916-v.dic.7

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que el día dos del entrante Diciembre, a las dieciséis horas y treinta, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, de los derechos hereditarios que le corresponden a Orestes Pedro Riagno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por los señores Pequera y Compañía contra Pedro Riagno, por cobro ejecutivo de pesos", según exhorto número 2709 de fecha 20 de Octubre último librado a este Juzgado; y 4.o Que los antecedentes, así como el juicio testamentario de don Pedro Riagno, están de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Flores a disposición de los interesados. — Trinidad, Noviembre 8 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Nov.13-3724-v.nov.30.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados: "José Radesca con las sucesiones de Florentino Moreira, Dolores Tejera de Moreira y Nicasio y Luciano Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el Martillero Público don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor y por precio que exceda a la base de mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Vejigas, décima tercera sección del Departamento de Minas, compuesta de veintinueve hectáreas, seis mil seiscientos cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, con el arroyo Vejigas; al Sur, con Luisa Churi; al Este, con la sucesión de Ventura Moreira, y al Oeste, con Cecilia Moreira, cuya propiedad está empadronada con el número tres mil trescientos siete. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; Que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.22-3982-v.dic.9.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecana, dictada en los autos caratulados: "Luis Liborio Melogno. Sucesión. 3.o pieza", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, y por precios que excedan al de sus respectivas bases, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno situada en la jurisdicción de la ciudad de Minas, deslindada por el Agrimensor don Ricardo Martirena, compuesta de una extensión superficial de seiscientos sesenta y tres metros setenta, y cinco decímetros, que se ubica y deslindada así: once metros tres decímetros de frente al Noroeste, sobre el camino de las Tropas; cincuenta y siete metros, cuatro decímetros de frente al Sudoeste, lindando con el mismo vendedor; cincuenta y siete metros cinco centímetros de frente al Noreste, lindando con el propio comprador y once metros ocho decímetros de frente al Sudeste, por donde linda con don Estanislao Tuay, cuyo inmueble lo hubo el causante por compra que de él hizo a don Brígido Silverio Fernández, cuyo bien se encuentra empadronado con el número dos mil novecientos sesenta y dos, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de cincuenta pesos; Segundo: Un solar de terreno ubicado en el barrio Zeballos, de esta ciudad de Minas, con frente al camino de las Tropas, señalado con el número cuatro en el plano del Agrimensor Ricardo Martirena, lindando al frente en once metros y cuarenta y cinco centímetros con el camino de las Tropas: al fondo, en catorce metros y tres decímetros con don Estanislao Tuay; por un costado, en cincuenta y siete metros y cuatro decímetros con la fracción señalada con el número tres, en el indicado plano, y por el otro costado, en igual extensión con la fración núm. cinco del mismo plano, cuyo terreno lo hubo el causante por compra que de él hizo a don Donato E. Fernández, cuyo inmueble está empadronado con el número tres mil ciento nueve y aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en ciento cincuenta pesos; Tercero: Un solar de terreno, con los cercos y mejoras que contiene, situado en la ciudad de Minas, compuesto de una superficie de veintiún metros y cuatrocientos

setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al frente con la calle Carabajal; por un costado, donde forma esquina, con la calle Ituzaingó; por el fondo, con la sucesión de Benedito Piana, y por el otro costado, con el solar de terreno que va a vender a su nieto don Francisco T. Melogno, cuyo terreno lo hubo el causante por compra que de él hizo su señor padre don Francisco Melogno, cuyo bien está empadronado con el número tres mil ciento ocho, y aforado, para el pago de la *Contribución Inmobiliaria*, en la suma de doscientos pesos. Cuarto: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana ocho de esta ciudad, señalada con la letra H en el plano de los Agrimensores Lacueva Castro y Ricardo Martirena, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Dieciocho de Julio; diez metros setenta y nuece centímetros en la línea del fondo al Suoeste, lindando con don Vicente Tierno; cuarenta y cuatro metros once centímetros por el costado Sureste, lindando con doña María Aboy de Fuentes y cuarenta y cuatro metros diecisiete centímetros; por el costado Noroeste, lindando con la fracción adjudicada a don Luis I. Melogno, cuya base de venta es la de tres mil pesos; y Quinto. Una fracción de campo, ubicada en San Francisco o Mataojo de Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Minas, señalada con la letra B en el plano respectivo, compuesta de sesenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos cuarenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción adjudiada a don Francisco I. Melogno; al Este, con el señor Migliarini y con don Claudio Arezo; al Sud, con la fracción adjudicada a doña Catalina Melogno de Ferrari y al Oeste, con don Juan Pedro Torres, cuya base de venta que se ha establecido es la de treinta y dos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; Que las personas que resulten ser el mejor postor, deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas al serles aceptadas éstas en garantías de las mismas; Que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta de los compradores, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.22-3981-v.dic.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Mannise Hermanos con Rosa A. Mongrell de Moreno, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día lunes veintinueve del corriente mes, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un campo y sus mejoras ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número mil ochocientos diecisiete, y que, según plano levantado por el agrimensor don Héctor M. Laborde, en Setiembre de mil novecientos veintiuno, se compone de una superficie de trescientas sesenta y siete hectáreas nueve mil doscientos treinta y ocho metros setenta y tres decímetros, que linda: por el Norte, con campo de doña Jacinta M. Abreu de Moreno; por el Sud, con campo de don José Solaris; por el Este, con campo de don Enrique Ricardo Mongrell, y por el Oeste, con campo de doña Esperanza Mongrell. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y B) Que los títulos y demás antecedentes de inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 4 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.11-3680-v.nov.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Suárez Enrique S., concurso voluntario" se hace saber que el día miércoles veinticuatro del entrante mes de Noviembre, de las diez a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario procederá a la venta en almoneda de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento catorce hectáreas, cinco mil cuatrocientas veintiuna centiáreas y sesenta y cuatro decímetros, que linda: por el Norte, con el arroyo Quebracho; por el Sud, con camino vecinal; por el Este, con José Eloy Kistes, y por el Oeste, con campo de los señores Vygaychipi Hermanos; tasada a razón de treinta y cinco pesos la hectárea, importa la suma de cuatro mil ocho pesos noventa y seis centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes del bien deslindado se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 30 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.6-3516-v.nov.23.

ALBERTO P. INDAR
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, de once a doce horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá, en el lugar de su ubicación, en las proximidades del pueblo Young, al remate de la mitad indivisa de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas y cinco mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte, con doña Luisa Núñez de Pereyra; por el Oeste, con la misma; por el Este, con don Guadalupe Alejandro Núñez y por el Sur, con campo que fué de don Rodolfo Alfredo Fischer. Se previene: 1.o Que la venta se decretó en los autos sucesorios de don Manuel Domingo Reineri o Reinieri; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría; 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda del aforo fijado en la contribución inmobiliaria, o sea por dicha mitad, la suma de mil ciento cinco pesos; 4.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. — Fray Bentos Noviembre 8 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.12-3681-v.dic.4.

ROGELIO CALVENTE
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Nonata de Mello de Riccetto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, de propiedad de la deudora doña Nonata de Mello de Riccetto: Una fracción de campo de pastoreo con todas las construcciones y mejoras presentes y futuras que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, la que se compone de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, y está señalada con el número siete en el plano de mensura y división efectuada por el agrimensor Rosendo Díaz en Febrero de 1910, y linda: al Norte, con las fracciones números cinco, seis y tres, de Albina de Mello, Elisa P. de Mello y Luis Mello, respectivamente, la última pertenece hoy a Elisa P. de Mello; al Sud, con la fracción número nueve de Ana Cándida de Mello, y al Este, con Pedro Delgue, hoy Enrique San Martín, y al Oeste, con las fracciones seis y ocho, ya mencionadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de cancelación, escrituración, timbres, etc. serán de cargo del comprador. —Rivera, Noviembre 8 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.16-3764-v.dic.2.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Sabina Martínez de Umpiérrez", se hace saber que el día siete de Diciembre entrante, de quince y treinta a dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, sito en el barrio José Machado, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública; igual extensión al fondo, donde linda con José Pizzarro; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de ellos con Luis Huelmo, y por el otro con José A. Machado. Tasado en la cantidad de trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.19-3870-v.dic.7.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Diciembre entrante, de 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos uno, y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado, con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro, con la sucesión de Liborio Correa; por otro, con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos, calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. — Rocha Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert. Actuario Interino.
Nov.17-3790-v.dic.9.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Alberto Garibaldi, curador de su esposa incapaz Ubaldina Fernández, venta judicial", se hace saber que el día seis de Diciembre próximo, de 10 horas y 30 a 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento treinta y una hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y un metros, lindando: por un costado con la sucesión Silverio Pérez; por otro, arroyo por medio, con Tiburcio V. Acosta; por otro, con Filomena Fernández, y por el otro con Paula Fernández. Avaluada en sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.16-3768-v.dic.6.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Narciso Olarreaga y Eusebio Soto contra la Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto" se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 17.009 metros con 4.279 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con propiedad de Victorina Casterá de Galimberti; por el Sud, con la Avenida Paraguay; por el Este, calle Reconquista, y por el Oeste, con la calle Gaboto. Teniéndose como base la suma de $ 7.244.40, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos mencionados los títulos de propiedad del inmueble a venderse. — Salto, Noviembre 10 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.17-3824-v.dic.3.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de

Soriano, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 6 de Diciembre entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno y mejoras que comprende, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2995, compuesto de 17 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Río Branco, por 43 metros 35 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con sucesión de Antonio González; al Este, con Pablo y María Insúa y Félix Alemán, y al Oeste, con Guillermo Kelly. Base de venta doscientos pesos. Seña: el diez por ciento. — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. — Enrique Schweizer. Nov.19-3903-v.dic.6.

ELÍAS F. RUY LÓPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 523, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2681, compuesto de 12 metros 50 centímetros de frente al Sur sobre la calle Flores, por 23 metros 60 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Fermín Rey, confinando al Este, con Petrona M. de Rey, y al Oeste, con Celedonio Claveri. Base de venta: setenta pesos. Seña: el diez por ciento. — Mercedes, Noviembre 5 de 1926. — Enrique Schweizer. Nov.11-3659-v.nov.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 25 del corriente mes, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 533, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de la propiedad empadronada con el número 3789, que se compone dos hectáreas y 2798 centiáreas de terreno ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Petrona Calzada; al Sur, Cruza Olivera, y al Este y Oeste, baldíos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de ciento cuarenta y cinco pesos treinta y cuatro centésimos, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que esta venta ha sido decretada en autos promovidos por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. —Mercedes, Noviembre 4 de 1926. — Enrique Schweizer. Nov.10-3624-v.nov.25.

ROBERTO S. CERATTI

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos: Lombardo de Placeres Ascensión y sus hijos Alcibíades, Carlos Alberto y Julio César Placeres contra los señores Sebastián y Santiago Calcagno, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que: el día veinticinco de Noviembre entrante a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Roberto S. Ceratti asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Actuario del siguiente bien de propiedad de los ejecutados: Una fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, designada con el número 4 en el fraccionamiento del agrimensor don Emilio A. Giménez de Aréchaga de Agosto de 1919, y que según el plano respectivo mide quinientas noventa hectáreas ocho mil doscientos sesenta metros cuadrados y linda: Por el Norte línea recta amojonada divisoria de la fracción número 2 de la señora María Cleofe Ibarra Mas de Tomeo, por el Este, zanja divisoria de campos de Santiago Calcagno, por el Sur, línea recta amojonada divisoria de la fracción siete de la heredera Eugenia Beatriz Ibarra Mas de Pereira, y por el Oeste líneas rectas amojonadas divisorias del lote de la heredera Venancia Eloísa Ibarra Mas de Núñez, de la número tres de la heredera Ruperta Ibarra Mas de Filpo, y de la número cinco de la señora Isabel Ibarra Mas de Torre. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios de la venta, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.6-3494-v.nov.23.

REMATE

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día tres de Diciembre del corriente año, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Vicente Pomatta, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 109, de esta ciudad, compuesta de una superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Dionisio Oribe, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, además, al Oeste con terreno de Félix Suárez; al Norte, con Ciriaco Cardozo (hijo) y Petrona Pereira, y al Sur, con la calle Pantaleón Artigas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la nueva retasa practicada por los señores tasadores de dicho bien, la que ha sido verificada en la suma de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Asimismo se hace constar que los límites del bien a venderse fueron tomados de la copia de escritura autorizada por el señor escribano Bernardino Real con fecha 27 de Marzo del año 1912, la que se encuentra agregada al expediente caratulado "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesión". A los efectos indicados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.20-3944-v.dic.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que la razón social González, Suárez y Compañía ha enajenado la participación que le corresponda en la de Bonjour, Otero y Cía., propietaria del "Molino Valdense", y con domicilio en la Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, a favor del señor Francisco Esteban Pérez, quien ha constituído nueva sociedad con los señores Juan David Bonjour y José Otero y Alfaro bajo la razón de Bonjour, Otero y Pérez, para continuar los negocios de la de Bonjour, Otero y Cía., que queda disuelta, todo lo que resulta de escrituras que autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, en cuya escribanía, Galicia 1124, de 9 a 12, deberán hacerse las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — González, Suárez y Cía. — Bonjour Otero y Cía. — Bonjour, Otero y Pérez. Nov.20-3932-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Arturo Suárez y Antonio De Doménico la casa de comercio que en el ramo de peluquería, perfumería y anexos tengo establecida en la casa número 1257 de la calle Juncal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Alejandro Alessandra. Nov.17-3828-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano doctor Julio C. Mourigán, hemos disuelto la sociedad de hecho que en el ramo de electricidad, representación de automóviles y venta de accesorios y repuestos de automóviles giraba en esta plaza bajo la denominación de Zabaleta y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio José Rodríguez, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en el domicilio de dicha sociedad, calle Buenos Aires número 536. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Agustín Zabaleta. — Felipe Pablo Díaz. — José Rodríguez. Nov.6-3511-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom; venderé a don Manuel Deus el establecimiento de carnicería sita en la calle Maipú esquina Talcahuano, en esta Capital. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Juan González. Nov.9-3574-v.nov.30.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Chiappara, Alario y López, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Carlos Chiappara y Ramón Alario y desligado el señor Jacinto López. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Ramón Alario. — Jacinto López. —Carlos Chiappara. Nov.4-3423-v.nov.24.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he constituído sociedad colectiva con don Pedro Romero, bajo la razón de Rogelio Cercido y Cía., con objeto de continuar con el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Soriano número 1153, esquina Ibicuí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926.—Rogelio Cercido. — Pedro Romero. Nov.5-3457-v.nov.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Ambrosio De Castro el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida San Martín, número 2150, esquina Isidoro De María, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Raúl Tejeiro. Nov.5-3475-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio de Angelis, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Larrañaga esquina Burgues número 85, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Pedro Raeli y Cía. Nov.10-3594-v.nov.30.

VENTA DE PARTICIPACION

Hago saber que en conformidad a la cláusula quinta del contrato constitutivo de la sociedad Roch, Capdeville y Compañía, sin más motivos que los de salud, que en la respectiva carta invoco, he pedido al socio director de dicha firma que se me permita retirarme de dicha sociedad, a lo cual se ha accedido por razones de equidad y de justicia. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio de la firma Roch, Capdeville y Cía., calle Cerrito número 518, dentro del plazo establecido en dicha ley, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Alberto Maciel Flangini. Nov.4-3444-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Ramón y Manuel Couto la mitad que me corresponde en el establecimiento de panadería establecido en esta ciudad, en la calle Democracia número 1999. El activo y pasivo de la firma anterior de Prego y Menéndez queda a cargo de la nueva firma de Menéndez y Couto Hermanos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados concurran a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Amalia P. de Prego —José Menéndez. — Ramón Couto. — Manuel Couto. Nov.16-3763-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Lucas Stiglich el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en el pueblo de Pirarajá, 9.a sección judicial del Departamento de Minas, bajo la razón social de González Soubes y Cía. — Pirarajá, Noviembre 12 de 1926. — Pedro González Soubes. — Marcelino Parra. Nov.16-3794-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he proyectado vender mi casa de comercio en el ramo de fiambres y frutas situada en la calle 18 de Julio 2063. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus cuentas en el mismo comercio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —Salvador Durich. Nov.18-3850-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso a toda persona que tenga empeñado algún objeto de valor en mi casa de comercio, que deben presentarse a retirarlos dentro del plazo de treinta días, so pena de quedar caducadas sus respectivas pólizas de empeño. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Pascual Piretti. — San José 1333.

Nov.19-3905-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos convenido en la disolución del contrato de sociedad que tenemos constituído para la explotación de la Usina Eléctrica de Melo, bajo la denominación de Angel Ganzo y Cía. En dicha disolución de sociedad el señor Angel Ganzo transpasa o cede su parte en el activo y pasivo a la firma Ernesto Quincke, de esta plaza. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, verificamos esta publicación, previniendo a los acreedores de la referida sociedad que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Cerro Largo 851, de esta ciudad.— Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Ernesto Quincke.

Oc.28-...-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que en esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli, he prometido en venta al señor don Benigno Costa, el almacén que tengo establecido en la calle D. Aramburú esquina a la de Patria, de esta ciudad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del balanceador, calle Municipio número 2302, que le serán satisfechos, dentro del término que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1926. — Edmundo Solari.

Nov.1.o-3379-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público que con fecha del 31 de Octubre hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de peluquería y anexos, bajo la firma comercial García y Martínez habiéndose hecho cargo de la liquidación del mencionado negocio el señor Raúl Martínez, situado en la calle 25 de Mayo número 151. A los efectos de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926.

Nov.6-3498-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he proyectado vender ante el escribano Botta mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Agraciada número 2328. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus cuentas en la escribanía 18 de Julio 1771, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — Carlo Delmonte. — Ernesto Olivera.

Nov.5-3460-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Guaviyú número 2350, bajo la razón de Ramón Gómez y Cía., vendiendo el señor Manuel Gesto la parte que le corresponda en dicho comercio a favor del señor Ramón Gómez, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Manuel Gesto. — Ramón Gómez.

Nov.11-3665-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Isidoro Vidal en fecha 7 del corriente, bajo la razón comanditaria de Insua y Cía., hemos adquirido el activo y pasivo de la "Farmacia Moderna" establecida en esta ciudad de Durazno, calle Sarandí esquina Rincón. — Durazno, Noviembre 10 de 1926. — Saturno Insua. — Saúl G. Montes. — Miguel Canony. — Enrique Rinaldi.

Nov.13-3694-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jeremías Baliño y Cía. el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle Pan de Azúcar, Dpto. de Maldonado, 3.a sección. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Jaime Sureda.

Nov.18-3893-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago público que he vendido al señor Evaristo Eufronio Díaz las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Andrés Spikerman esquina Lavalleja. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Gadea.

Nov.18-3858-v.dic.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, llevamos al conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a don Carlos Montechiaro la casa de seemos en común con el comprador en esta comercio que en el ramo de carnicería poseemos en común con el comprador en esta ciudad, calle Yatay número 1472, entre Avenida General Flores y la calle Marcelino Sosa. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926.— Simón A. Montechiaro. — Carlos Montechiaro. — María Montechiaro. — Petrona Montechiaro. — Clotilde Montechiaro.

Nov.4-3445-v.nov.24.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Enrique Castiglimi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guadalupe número 1902, esquina Porongos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — José M. de los Heros.

Nov.4-3442-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que pediré ante la autoridad respectiva la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Barreiro y Botta con casa de vulcanización de gomas, situada en esta ciudad Avenida Constituyente número 1490, así que el que suscribe no responderá por deuda alguna en lo sucesivo que no sea suscrita por el señor Botta. El que tenga que reclamar algo contra la sociedad (deuda de la casa) puede concurrir al mismo negocio, a fin de satisfacerle su importe. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Julio H. Botta.

Nov.4-3431-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por documento suscripto con esta fecha he prometido vender a don Máximo Poloni Torrens el restaurant y bar que tengo establecido en esta villa, calle General Artigas y Torres Leira; y a los efectos de lo que estatuye la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Nueva Palmira, Noviembre 3 de 1926. — Rafael M. Quiroga.

Nov.12-3648-v.dic.3.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Antonio Loureiro el almacén de comestibles situado en la calle Nueva York número 1649, esquina Magallanes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — Gregorio Filloy.

Nov.4-3441-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del contador público don José Sas Sabaté, he prometido vender a la señora Teresa Bocchi de Bonino la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas gira en esta plaza, calle Humboldt número 154 (La Teja). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Angel Solaro.

Nov.13-3708-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Pedro José Sarrategui, he prometido vender, libre de activo y pasivo, al señor Manuel Cancela el negocio de mi propiedad que con el nombre de "La Madrileña", gira en el ramo de carnicería en la calle Hocquart número 1907, de esta ciudad. Los acreedores del mismo, con sus justificativos correspondientes, podrán pasar por el indicado negocio, a sus efectos, dentro del término legal. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Mariano López.

Nov.17-3829-v.dic.10.

PESCADERIA DEL PUERTO

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos comprado la "Pescadería del Puerto", que bajo la firma de Manuel Dentone y de Viuda de Manuel Dentone gira en esta plaza, haciéndonos cargo del activo y pasivo. En consecuencia, rogamos a los acreedores se dignen hacer efectivos sus créditos dentro del término legal a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Rogelio Ricón. — Miguel Bourdette.

Nov.19-3883-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, he contratado vender a favor de don Manuel Pérez la casa de comercio que en los ramos de cantina y fonda tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Nicolás Spano.

Nov.17-3811-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos que corresponda, que por escritura que el dieciséis del corriente autorizó el escribano don Basilio Muñoz, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de fábrica de almidón y descortezadora y pulidora de arroz giraba en esta plaza bajo la razón social de Aznárez Hnos. y Risso, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva firma "Crocco y Cía.". — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Pablo Risso. — Carlos M. Aznárez. —Luis V. Crocco. — Policarpo Aznárez.

Nov.19-3878-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Alberto Chifteain la casa de comercio que en el ramo de provisión de legumbres y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad en la calle Luis José de la Peña número 66, esquina Gobernador del Pino. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — José Macie (hijo). — Alberto Chifteain.

Nov.13-3712-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de ayer y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a don Lorenzo Vignoli el puesto que en el ramo de fruta y verdura tengo establecido en el Mercado del Puerto, de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, y los que se consideren con algún derecho a él podrán presentar sus justificativos dentro de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Angel Carreto. — Lorenzo Vignoli.

Nov.10-3627-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado Puntas de Cagancha, bajo la razón social de Ferrou Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Eufracio H. y Teodoro Ferrou, quienes continuarán al frente del referido comercio, bajo la misma razón social. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Puntas de Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José, Octubre de 1926. — Teodoro Ferrou. — Félix Ferrou. — E. A. Ferrou. — Felipe E. Ferrou.

Nov.13-3721-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el señor Escribano don Abelino C. Brena, he comprado al señor Alfonso Bengochea la pajarería "El Arca de Noé", establecida en la calle Ciudadela 1259, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. —Próspero Degiorgis y Cía.

Nov.8-3528-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pío Martín Recalde todas las existencias del establecimiento comercial que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecido en el paraje conocido por Godoy, quinta sección del Departamento de Minas, notificando a todos aquellos que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en mi domicilio a hacer efectivo su cobro. — Minas, Octubre 28 de 1926. —Juan Martínez.

Nov.4-3424-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Joaquín Alonso y Hnos. la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cuareim número 1336, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Filosi y Casale

Nov.6-3484-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Maresca y Prato, y se dedicaba al negocio de hojalatería mecánica y fábrica de cocinas, teniendo establecida la casa en Sayago, Avenida Sayago 136. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado a cargo del señor Maresca. — Sayago, Noviembre 10 de 1926. — Andrés Maresca. — Félix A. Prato.
Nov.12-3677-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que el señor Alberto Pazos, propietario de la farmacia "Domínguez", del pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, venderá al farmacéutico don Francisco C. Moreira dicha farmacia, y la escritura definitiva la realizará el escribano don Diógenes D'Acosta el día 17 de Diciembre de 1926, en la casa de los señores Garayalde Hnos., calle Uruguay número 1074, de la ciudad de Montevideo, todo lo cual se hace saber de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores del señor Domínguez deben enviar a la casa de los señores Garayalde Hnos todas las cuentas, antes de la fecha indicada, pues el comprador no reconocerá crédito alguno pasada dicha fecha. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Víctor Domínguez.
No.v16-3793-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Rafael V. Salgueiro en el día de la fecha, quedó disuelta la sociedad que bajo la razón social Ramela y Pereira, giraba en Mal Abrigo, 4.a sección del Departamento de San José, denominada "El Triángulo"; llamándose por treinta días a los interesados. — San José, Noviembre 2 de 1926. — Raúl Ramela. — Ismael J Pereira.
Nov.4-3443-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos pactado la venta de nuestra casa que en el ramo de provisión, almacén y anexos gira en esta plaza bajo la razón de Piredda y Cossu, esquina de las calles Uruguay 1448 y Médanos 1499, a los señores Pedro Ruiz y Valeriano López, quienes se harán cargo del activo y pasivo del giro. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Juan A. Piredda. — Francisco Cossu.
Nov.8-3543-v.nov.29.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Estatuto social, convócase a los señores accionistas para la Asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 24 de Noviembre del corriente año en la calle Uruguay número 838, a las 16 horas.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 12 del día 22.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes.

3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926.— Juan G. Giuria, Secretario.
Nov.18-3869-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. Olidden y Cía. el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en Melilla. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Pascual Lugardo.
Nov.8-3544-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Claudio A. Viera, ha quedado disuelta la sociedad Viera Martins, Ardoino y Compañía, quedando el suscripto con el activo y pasivo. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus cuentas a la casa Lucas Obes 2 a. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Juan C. Viera Martins.
Nov.8-3504-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Esteves Hnos. y Cía., con asiento en Itapeviyú de Arapey, séptima sección judicial del Departamento de Salto, quedando a cargo del activo y pasivo la razón Esteves Hnos., la que continuará los mismos negocios de la anterior firma disuelta, en el mismo lugar en que estaba establecida. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Edmundo N. García. Esteves Hermanos.
Nov.17-3825-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Horacio Montero Núñez, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Mauá número 33 (Prado). Notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus justificativos en la casa indicada dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — José Blas Castellanos.
Nov.10-3634-v.dic.2.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15311

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, José P. Flangini, apoderado de la Compañía Termade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

PERTHISAL

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.23-4028-v.dic.10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras nuevas y reparaciones, a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 10, de Salto, en el pueblo de Belén, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Nov.23-4031-v.dic.1.o.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón para talleres en la Cárcel Preventiva y Correccional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Nov.23-4032-v.dic.1.o.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de 1.300 cajones de nafta tipo común para automóviles y 300 más del mismo tipo o su equivalente en tanques de 200 a 250 litros y 100 cajones de kerosene.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 496).

Apertura de propuestas el día 7 de Diciembre, a las 15 horas. — Montevideo Noviembre 22 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Nov.23-4022-v.dic.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DELL ANTONIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Ejido número 100, y doña CARLOTA VADAGNINI, de 34 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ABELENDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1172, y doña CARMEN VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
1736-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRESPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 1111, y doña DORINDA VELA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial Civil.
1735-v.nov.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALEJANDRO VENEZIANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1412, y doña INES LEVA de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sebastián Puppo.
1725-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TIAGO BECERRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2138, y doña ANTONIA RODRIGUEZ MARTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña domiciliada en la calle Rondeau número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1723-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926 a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO QUARTINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Nicaragua número 1369, y doña AMANDA VIDAL RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1722-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ROBERTO MEIRES AMURIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle César Díaz número 1269, y doña ANICETA ESMERALDA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle César Díaz número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1724-v.nov.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAZARO GIFFONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1141, y doña VICTORIA ROSA ANTELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1733-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUGENIO SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cataluña número 24, y doña DEOLINDA MAROZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Gadea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1732-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DEMORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Regio Calabria, domiciliado en la calle Sarandí número 316, y doña ELVIRA SPOSITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junín número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1731-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUILLAMA (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Muñoz número 3189 y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Fco. Muñoz número 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1730-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivera número 2658, y doña JULIA VICENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Faramontán, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1734-v.nov.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LEOCADIO LAMBACH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2075, y doña MARIA DELIA PASSADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Justicia número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1738-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO ROUX, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan domiciliado en la calle Dacá número 2034, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, calle Dacá número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1737-v.nov.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO PALUMBO, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Castro sin número, y doña LUISA NICORA MONGABURE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Castro número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1729-v.nov.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL ACOSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Martín García número 1411, y doña ESTELA ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1728-v.nov.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALEJANDRO CARDOSO de 29 años, de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Rocha, domiciliado en la Avenida General Flores número 2813, y doña ISIDORA DEL CARMEN SILVA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del domicilio del proyectante, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1727-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIEDRABUENA de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Lunarejo número 18, y doña CARLOTA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Melilla número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1726-v.nov.30.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a la señorita doña María Luisa Machado Bonet para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Nov.23-4023-v.nov.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Besso de Beretieri o Beretiere y de don Alejandro Beretieri o Beretiere o Berettieri o Bertiere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.23-4013-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Enrique Pedro Fidanza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Lejarna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.23-4016-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de Justina o Agustina Negri de Ciancio, se hace saber al público que en los expresados autos se han presentado los interesados solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de matrimonio de don Antonio Ciancio con doña Justina Negri. En la referida partida figura el marido con el apellido equivocado, diciéndose Chancho, por Ciancio, que es como se escribe. — Canelones, Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.23-4015-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fileno Pereira da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Noviembre 12 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.23-4020-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza Fernández de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 21 de 1914. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.23-4030-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial Charlone y Cía., establecida en Carmelo, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Lelio T. Benedetti, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.23-4024-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Adilio citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.23-4025-v.nov.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado número 2584, de fecha veintiséis de Octubre próximo pasado, dictado en el expediente caratulado "Marcelino J. Acosta y Cía., quiebra, expediente formado para la fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis como fecha de la suspensión de pagos de Marcelino J. Acosta y Compañía. De acuerdo con el artículo mil seiscientos cuarenta y tres de Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 19 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.23-4021-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Elvira Techera de Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos Escribano.

Nov.23-4020-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Atanasio Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.23-4019-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Sernaiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.23-4018-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Galeano Mantone, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 15 de 1926. — Próspero M. Aubert, Actuario Interino.

Nov.23-4026-v.dic.6.

JOSE M.a SANTOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Guadalupe. Ejecución de hipotecas", se hace saber que el día nueve del entrante Diciembre, a las 5 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio se procederá, por el rematador José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, compuesto de doscientos veintiocho metros quince decímetros cuadrados, el cual terreno es parte del empadronado con el número veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres, está situado en el Barrio Jardín, Antonio Casabó, décima tercera sección judicial de este Departamento, calle Seis número Setenta y cuatro, entre la calle Uno y campo del señor Lussich, señalado con el número setenta y cuatro en el plano trazado en Octubre de mil novecientos veintiuno por el ingeniero Donato Gaminara, y se deslinda así: ocho metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Seis; por veintisiete metros de fondo, lindando: al Norte con el solar número setenta y dos; al Sur, con el setenta y seis, y al Oeste, con el setenta y tres. Se previene: Que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Si el comprador reune las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921 podrá continuar con el gravamen que existe a favor del Banco; si no reune esas condiciones, sólo podrá seguir con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Los títulos están de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario, y los demás antecedentes en esta Actuaría, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1926 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de pesos 1.940.82. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.050 en títulos hipotecarios de la serie "V".

Nov.23-4014-v.dic.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 23763, 24864 y 25593, se hace saber que el día doce de Diciembre de mil novecientos veintiséis, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número..., se venderán, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario especial don Juan Varese, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes:

Padrón 23763. — Se venderá a la hora quince. Solar de veintiocho metros setenta y tres centímetros de frente al Sur sobre la calle Berna; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, que por ser esquina, son también de frente a la calle Río de Janeiro; igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 23762, y al Norte, mide veintiocho metros sesenta y tres centímetros confinantes con los solares empadronados con los números 23757 y 23756. Área: 1.229 metros 6.585 centímetros. Ubicado en la manzana D 20 de la Villa del Cerro. Tasado en mil ciento seis pesos setenta y nueve centésimos, o sea noventa centésimos el metro cuadrado.

Padrón número 24864. — Se venderá a la hora quince y treinta. Ubicado en la Villa del Cerro. Linda: por el Oeste, en un frente de diecisiete metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Río de Janeiro; doce metros noventa y cinco centímetros, que por ser esquina son también de frente al Sur, sobre la calle Nueva Granada; al Este, mide diecisiete metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con el solar empadronado con el número 24865, y al Norte, mide doce metros noventa y cinco centímetros, confinantes con el solar empadronado con el número 24877. Encierra una superficie de doscientos treinta metros seis mil quinientos setenta y cinco centímetros. Tasado en cuatrocientos quince pesos dieciocho centésimos, o sea a un peso ochenta centésimos el metro cuadrado.

Padrón número 25593. — Ubicado en la manzana A, 53 de la Villa del Cerro, que se deslinda así: diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle Ecuador; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar empadronado con el número 24650; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con el solar empadronado con el número 24649, y al Oeste, mide, también, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con el solar empadronado con el número 96770. Encierra una superficie de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros. Tasado en seiscientos noventa y un pesos veintiocho centésimos, o sea un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado. Este solar se venderá a la hora dieciséis.

Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de cada tasación y que el mejor postor oblará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Noviembre 17 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Nov.23-4017-v.dic.11

ELIAS F. RUY LOPEZ

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados: "Año 1921, número 254, sucesión de Tomasa Argois de Mujica", se hace saber: que el día 11 de Diciembre próximo, a las 9 horas, y en el lugar de su ubicación, el Martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, una fracción de terreno con la edificación en él existente, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto el terreno de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por donde linda por el Este; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo sus demás límites, según el título, — por el Norte, con doña Eulalia González de Baños, — por el Sur con doña Margarita Manuela Argois, y por el Oeste, con don Eduardo Sánchez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la suma de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, o sea las dos terceras partes del importe en que fué retasado, el inmueble descripto; 2.o Que, el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.23-4033-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que desde el día primero de Noviembre del corriente año quedó disuelta la sociedad que existía entre nosotros, establecida en esta ciudad, en el ramo de panadería y anexos, bajo la razón social de Salaberry y Pioli, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Máximo P. Pioli. — Rocha, Noviembre 18 de 1926. — A ruego de Antonio Salaverry: Juan López. —Máximo P. Pioli.

Nov.23-4027-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano señor Fernando I. Díaz, con fecha 30 de Octubre próximo pasado, fué disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Agustín Cantonnet, separándose de ella la socia señora María Cantonnet Blanch de Leizagoyen, y adquiriéndose el activo y pasivo de aquélla por los socios señores Cantonnet. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Agustín Cantonnet.

Nov.10-3592-v.nov.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que con fecha 1.o del actual he tomado como socio al señor Daniel Puentes en mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 852, girando en lo sucesivo bajo la firma de López y Puentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — Luciano López. — Daniel Puentes.

Nov.11-3631-v.dic.2.